

Volumen 1, Número 2, 2023. Julio - Diciembre

Revista Multidisciplinaria de Investigación

EKTENOS

Vol. 1 No. 2 (2023)



ISSN:2710-7485 Depósito Legal: 2710-7485

EDITORIAL

Se presenta a continuación el entrelazado de saberes de la Revista científica Ektenos de la Universidad Hosanna en su Volumen 1 No. 2, para pares, lectores y estudiantes de programas en las ciencias administrativas en la que han podido plasmar sus investigaciones en un contexto nacional sobre en el mundo educativo, tasas impositivas y tributarias, en un proceso de intercambio de saberes que vaya consolidando cada vez más el trabajo investigativo hacia una mayor visibilidad internacional, haciéndose acreedores de índices de calidad para mantener a la comunidad científica actualizada sobre las diversas temáticas.

La temática para este número estuvo dirigida a la línea investigativa Desarrollo económico y sub-líneas dirigidas hacia los escenarios tributarios, educación financiera y otras variables de relevancia que se muestran en este número, impulsando el papel fundamental en el desarrollo y la implementación de políticas efectivas y equitativas para estos sectores. Los estudios en este campo buscan analizar y evaluar el impacto de los sistemas impositivos en la economía, la sociedad y el comportamiento de los contribuyentes en Panamá, gobernabilidad y educación. Se abordan aristas como la eficiencia y equidad de los impuestos, la evasión y elusión fiscal, la optimización de la recaudación, así como el análisis de los efectos de las reformas tributarias.

Además, también se enfoca en el estudio comparativo de los sistemas fiscales a nivel nacional e internacional, lo que permite identificar mejores prácticas, crear procedimientos y proponer recomendaciones para mejorar la administración y aplicación de los impuestos.

En definitiva, la investigación en el ámbito tributario juega un papel esencial para el diseño de políticas fiscales más eficientes y justas que impulsen el desarrollo económico y social de los países desde la academia.

La motivación al indagar y socializar el conocimiento espera que los pares expertos degusten éste nuevo sumario que a pasos agigantados crece, ofreciendo los siguientes títulos y respectivos autores:

1. Loo, Xiao con su artículo: Obligaciones tributarias de las microempresas en el municipio de las Tablas.
2. Osorio, José con su artículo: Revisión sistémica de la relación jurídica en entornos digitales.
3. Cerceño, Itza y Cerceño, Cecilia con su artículo: Resiliencia fiscal: impuestos municipales en Alanje durante la pandemia.
4. Chambers, Jovana y Roberts Imelda con su artículo: Excelencia académica: consultorio contable para la formación de profesionales.
5. Díaz, Arnold e Ibáñez, Jaime con su artículo: Desafíos de la educación superior en la era actual: perspectivas sistemáticas en el siglo XXI.
6. Herrera, Carmen y González Vivian con su artículo: Manual de procedimiento de sociedades de emprendimiento bajo la normativa de la ley 186.
7. Canto, Emilio con su artículo: Elección responsable de próximos gobernantes en Panamá.

en tal sentido, estimados lectores con este compendio de saberes se invitan a realizar el recorrido por el fascinante mundo de la investigación, con pertinencia social y óptimos niveles de humanización y tecnología que cada vez permiten imbuirse más en escenarios de hallazgos y propuestas sostenibles e incommensurables para el intercambio de saberes y el amplio camino de las ciencias administrativas y el desarrollo económico de Panamá y global.

Maricarmen Soto-Ortigoza, PhD.

<https://orcid.org/0000-0003-2693-383X>

https://scholar.google.com/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=Dra.+maricarmen+soto+ortigoza&oeq=MARI

Vicerrectora de Investigación y Postgrado Universidad del Caribe Panamá
Investigadora, Escritora y Poeta Iberoamericana

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS MICROEMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE
LAS TABLAS
TAX OBLIGATIONS OF MICROENTERPRISES IN THE MUNICIPALITY OF LAS
TABLAS**

Recibido/Received: 3 mayo 2023

Aceptado/Accepted: 1 julio 2023

Xiao Loo
Universidad Hosanna, Panamá
correo xiaoconta@gmail.com
ORCID: 0000-0002-4446-5112

RESUMEN

Las obligaciones tributarias son disposiciones fiscales establecidas por ley y se asignan en función de las actividades económicas que declara el contribuyente, para el cumplimiento de la normativa legal establecida. Es una relación jurídica entre un ente público, el Estado y un sujeto pasivo. El incumplimiento de este tipo de obligaciones conlleva a sanciones como multas o suspensión de actividades, que inciden de forma negativa en una microempresa. En tal sentido el objetivo general fue Analizar las obligaciones tributarias de las microempresas en el municipio de las Tablas de Panamá. Se desarrolló mediante la modalidad de proyecto factible, como técnica de recolección de datos se utilizó el método de la encuesta, la cual permitió conocer las deficiencias existentes en el conocimiento y cumplimiento de los pasos y procesos para las microempresas. Como resultado relevante, las microempresas son la mayoría de los negocios en Panamá, por lo que juegan un papel fundamental en el crecimiento económico del país. En el municipio de Las tablas, es posible detectar falencias en el seguimiento y orientaciones de los microempresarios, por lo que se hace énfasis en un manual de pasos y procesos que supla la necesidad de conocimiento y asesoría de los microempresarios. Se concluye la importancia de desplegar pasos y procesos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias orientados a la formación de las microempresas basado en la normativa legal panameña. Se infiere que la asesoría recibida por las entidades gubernamentales es deficiente, puesto que no se asume la importancia de las obligaciones tributarias ni las consecuencias de su incumplimiento.

Palabras clave: contabilidad, tributo, declaración de impuesto.

ABSTRACT

Tax obligations are fiscal provisions established by law and are assigned according to the economic activities declared by the taxpayer, in order to comply with the established legal regulations. It is a legal relationship between a public entity, the State and a taxpayer. Failure to comply with this type of obligations leads to penalties such as fines or suspension of activities, which have a negative impact on a microenterprise. This research work was developed through the feasible project modality, whose objective is to present a manual where the steps and processes for the fulfillment of tax obligations oriented to the formation of microenterprises in the municipality of Las Tablas based on the Panamanian legal regulations are displayed. The survey method was used as a data collection technique, which allowed to know the existing deficiencies in the knowledge and compliance of the steps and processes for microenterprises. Finally, microenterprises are the majority of businesses in Panama, so they play a fundamental role in the country's economic growth. Currently, in the municipality of Las Tablas, it is possible to detect shortcomings in the follow-up and guidance of microentrepreneurs, so emphasis is placed on a manual of steps and processes to meet the microentrepreneurs' need for knowledge and advice. The advice received by government entities is deficient, since it does not raise awareness of the importance of tax obligations or the consequences of noncompliance.

Keywords: accounting, tax, tax return.

Introducción

La creación de una microempresa se realiza mediante una serie de procedimientos que se regulan mediante las disposiciones legales establecidas según la normativa de cada país, en este proyecto se hace énfasis en la normativa panameña. El presente proyecto, para optar por el título de Magíster en Contabilidad, basa su investigación en los Pasos y Procesos para Cumplir con las Obligaciones Tributarias de las Microempresas en el Municipio de Las Tablas.

En Panamá, existen normas que regulan las obligaciones tributarias que las microempresas deben acatar, para garantizar la legitimidad y las responsabilidades financieras y estatales, para no caer en ilegalidades.

Aquellas personas interesadas en abrir un negocio, desconocen los aspectos tributarios de las normas panameñas, y también la asesoría recibida es deficiente, puesto que no se le provee de forma correcta los requerimientos tributarios de la norma legal, lo que representa un problema, puesto que no existe un manual de procesos que detalle la secuencia de los procedimientos que se deben realizar, trayendo consigo incidencias en el aspecto económico de la región o del país.

Cabe mencionar, que las obligaciones tributarias, son un compromiso ético de todo microempresario, ya que son el mecanismo del Estado para hacer frente al gato público, de no realizar los pagos y la rendición de cuentas cada periodo fiscal, conlleva una pena de multa e incurrir en evasión fiscal, siendo un delito estatal.

Es por ello que, este proyecto, tiene como propósito, proporcionar a las microempresas de Las Tablas, de un manual donde se den a conocer de forma clara y precisa los Pasos y procesos para cumplir con las obligaciones tributarias, con el propósito de estar dentro del marco legal establecido por la normativa panameña para contribuir al crecimiento económico de la región y del país.

Metodología

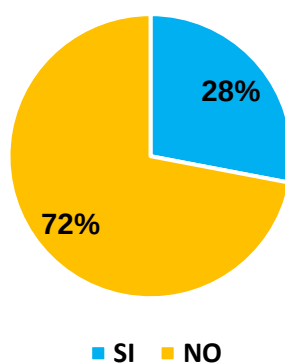
La metodología de este trabajo investigativo es la cuantitativa, tipo proyecto factible. Las Tablas es cabecera o capital, es la ciudad más poblada de la provincia de Los Santos y con mayor desarrollo económico, posee aproximadamente 150 microempresas, de acuerdo al registro realizado en la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME), año 2022; por lo que se tomará como muestra a 50 microempresas de dicho distrito. El instrumento de recolección de datos empleado para este proyecto, es la encuesta, la cual se desarrolló bajo la herramienta Google Forms, está conformada por once preguntas claras y concisas.

Resultados porcentuales obtenidos

Análisis De La Encuesta

Pregunta 1- ¿Reconoce de forma clara las normas legales tributarias de Panamá?

Gráfico 1 - ¿Reconoce de forma clara las normas legales tributarias de Panamá?

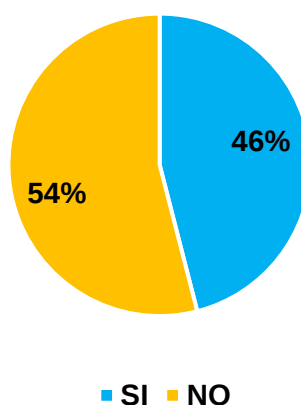


Fuente: Elaboración propia (2023)

De los 50 microempresarios encuestados, un 28% expresa que sí reconoce de forma clara las normas legales tributarias de Panamá, mientras que el 72%, enuncia que no reconoce las normas tributarias. Es interesante notar que la mayoría de microempresarios, a pesar de tener un negocio establecido, no reconocen las disposiciones legales panameñas, lo que demuestra falta de información o asesoría.

Pregunta 2- ¿Distingue los pasos establecidos por la ley para la apertura de una microempresa?

Gráfico 2- ¿Distingue los pasos establecidos por la ley para la apertura de una microempresa?

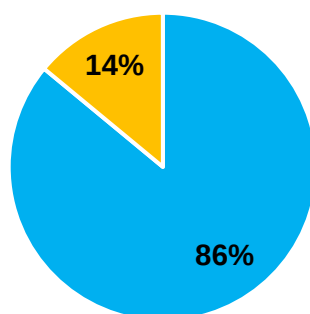


Fuente: Elaboración propia (2023)

Un 46% de argumenta que distingue los pasos establecidos para la apertura de las microempresas, por otro lado, un 54% expresa que no distingue los pasos establecidos. Esto demuestra que es posible que los microempresarios olvidaran los procedimientos que realizaron para la apertura de su negocio, ya que no poseen un manual donde expresen los pasos de forma detallada.

Pregunta 3 - ¿Cuál es el orden que considera correcto de los pasos y procesos para cumplir con las obligaciones tributarias?

Gráfico 3 - ¿Cuál es el orden que considera correcto de los pasos y procesos para cumplir con las obligaciones tributarias?



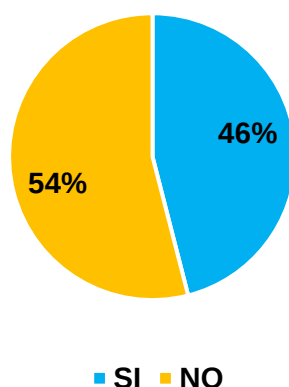
Fuente: Elaboración propia (2023)

- Solicitar aviso de operación, registrar el aviso de operación en el municipio, asesorarse con un contador idóneo sobre las obligaciones tributarias según el tipo de empresa, adoptar a la facturación electrónica.
- Solicitar aviso de operación, hacer declaraciones de renta final, adoptar a facturador electrónico, asesorarse con un contador.

Un 86 % de los encuestados respondió de forma correcta, ya que el orden definido para la realización pasos y procesos para cumplir con las obligaciones tributarias se realiza de la siguiente manera: Solicitar aviso de operación, registrar el aviso de operación en el municipio, asesorarse con un contador idóneo sobre las obligaciones tributarias según el tipo de empresa, adoptar a la facturación electrónica. Mientras que un 14% no reconoce los pasos y procesos para cumplir con las obligaciones tributarias. Es fundamental instruir a los microempresarios sobre los pasos y procesos para el cumplimiento de obligaciones tributarias, de esta manera se evitarán problemas legales y fiscales.

Pregunta 4 - ¿Reconoce los impuestos con que debe cumplir con el Municipio de Las Tablas?

Gráfico - ¿Reconoce los impuestos con que debe cumplir con el Municipio de Las Tablas?

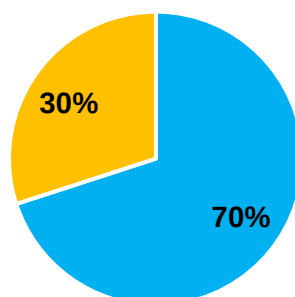


Fuente: Elaboración propia (2023)

Un 46% de los encuestados afirma reconocer los impuestos municipales con que se deben cumplir, mientras que un 54% niega reconocer los impuestos municipales. Cabe mencionar, que las asesorías permiten eliminar estas disidencias para los microempresarios.

Pregunta 5 - ¿Cumple con el pago de impuestos municipales?

Gráfico 5 - ¿Cumple con el pago de impuestos municipales?



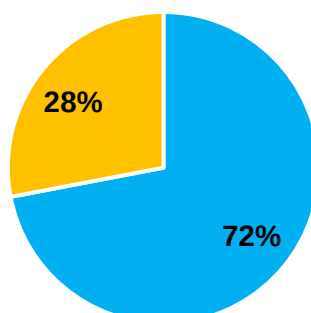
■ SI ■ NO

Fuente: Elaboración propia (2023)

El 70% de los encuestados manifiesta cumplir con los impuestos municipales, por otra parte, un 30% enuncia no cumplir con los impuestos municipales, lo que incurre en incumplimientos donde se le deben aplicar medidas para sancionar dicho comportamiento, ya que es responsabilidad y un compromiso ético cumplir con las tributaciones.

Pregunta 6- ¿Realiza su pago de impuestos y obligaciones de forma anual?

Gráfico- ¿Realiza su pago de impuestos y obligaciones de forma anual?



■ SI ■ NO

Fuente: Elaboración propia (2023)

De los encuestados el 72% manifiesta que realiza su pago de impuestos y obligaciones de forma anual, en tanto al 28% de los encuestados, argumenta que no realiza el pago de impuestos y obligaciones de forma anual. De este cuestionamiento, es posible notar las lagunas existentes en las normas legales, ya que no se da un seguimiento de los pagos realizados por los microempresarios para velar por el cumplimiento de las normas legales.

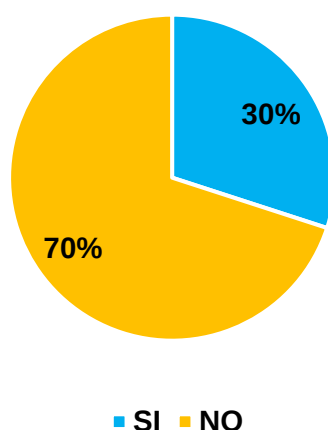
Pregunta 7 - ¿Cómo considera la asesoría que proporciona la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para la creación de las microempresas y obligaciones tributarias?

Gráfico 7 - ¿Cómo considera la asesoría que proporciona la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para la creación de las microempresas y obligaciones tributarias?

En relación con la asesoría por la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el 10% enuncia que es excelente; por otro lado, un 52% expresa que es regular, y finalmente el 38% argumenta que es deficiente. Esto demuestra que la mayoría de los encuestados no están satisfechos con la asesoría de la AMPYME, por lo que se deben realizar evaluaciones y capacitaciones al personal para ofrecer una excelente atención y asesoría.

Pregunta 8 - ¿Maneja los registros contables?

Gráfico 8 - ¿Maneja los registros contables?

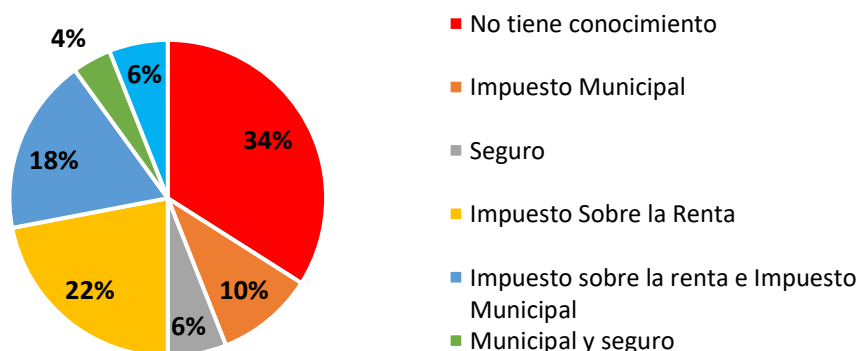


Fuente: Elaboración propia (2023)

De los encuestados, un 30% pone de manifiesto que maneja los registros contables, mientras que un 70% argumenta que no maneja los registros contables. Los registros contables sirven para que la empresa pueda llevar una contabilidad de forma ordenada, que permita seguir con las operaciones y los compromisos tributarios correspondientes.

Pregunta 9 - ¿Cuáles son los impuestos que les corresponde pagar a los microempresarios para el cumplimiento de las disposiciones legales en la formación de microempresas?

Gráfico 9 - ¿Cuáles son los impuestos que les corresponde pagar a los microempresarios para el cumplimiento de las disposiciones legales en la formación de microempresas?

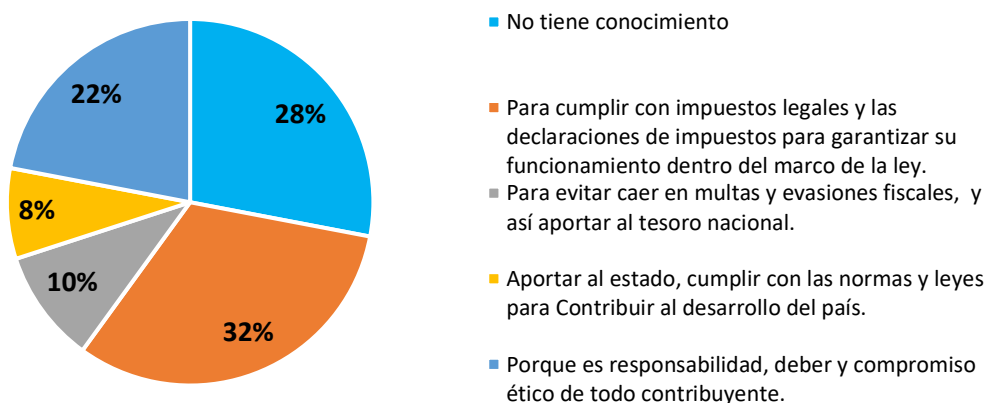


Fuente: Elaboración propia (2023)

Mediante esta premisa es posible conocer que los encuestados no conocen de forma completa los impuestos que le corresponde pagar a los microempresarios para el cumplimiento de las disposiciones legales en la formación de microempresas; un 34% expresa que no tiene conocimiento; un 10 % sólo distingue el Impuesto Municipal; el 6% argumenta conocer únicamente el Seguro; por otro lado un 22% reconoce el Impuesto sobre la Renta; el 18% manifiesta reconocer el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto Municipal; mientras que un 4% distingue el Impuesto Municipal y el Seguro, para finalizar un 6% enuncia reconocer 3 tipos de impuestos: Sobre la Renta, Municipal y el Seguro.

Pregunta 10 - ¿Por qué considera importante la obligación de un contribuyente de presentar y pagar impuestos?

Gráfico 10 - ¿Por qué considera importante la obligación de un contribuyente de presentar y pagar impuestos?

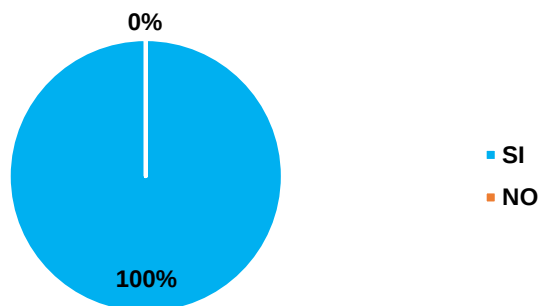


Fuente: Elaboración propia (2023)

En relación con la importancia de la obligación de un contribuyente de presentar y pagar impuestos, los encuestados respondieron de la siguiente manera: un 28% expresa que no tiene conocimiento de la importancia de la obligación de un contribuyente de presentar y pagar impuestos; el 32% expresa que es importante presentar y pagar impuestos para cumplir con impuestos legales y las declaraciones de impuestos para garantizar su funcionamiento dentro del marco de la ley; un 10% expresa que se deben pagar impuestos, para evitar caer en multas y evasiones fiscales, y así aportar al tesoro nacional; un 8% argumenta que se realizan con la finalidad de aportar al Estado para cumplir con las normas y leyes contribuyendo al desarrollo del país, y por último, un 22% enuncia que es responsabilidad, deber y compromiso ético de todo contribuyente.

Pregunta – 11 ¿Considera necesario el desarrollo de un manual de pasos y procesos de las obligaciones tributarias con que deben cumplir los microempresarios del Distrito de Las Tablas?

Gráfico – 11 ¿Considera necesario el desarrollo de un manual de pasos y procesos de las obligaciones tributarias con que deben cumplir los microempresarios del Distrito de Las Tablas?



Fuente: Elaboración propia (2023)

El 100% de los encuestados considera necesario la implementación de un manual de pasos y procesos de obligaciones tributarias, para que los microempresarios tengan acceso fácil a este texto y puedan conocer y analizar con más facilidad sobre los compromisos que poseen.

Con el análisis de los resultados de la encuesta, se pudo evidenciar la necesidad de un manual de pasos y procesos para cumplir con las obligaciones tributarias de las microempresas en el Municipio De Las Tablas, para permitir que los microempresarios reconozcan de forma clara y precisa sus compromisos tributarios.

Manual de cumplimiento tributarios de los microempresarios.

La propuesta se basa en el diseño de un manual de pasos y procesos para cumplir con las obligaciones tributarias de las microempresas en el Municipio de Las Tablas, con la finalidad de servir de guía y orientación a los microempresarios en la realización de las disposiciones legales establecidas en la normativa panameña relacionadas con el pago de tributos, como lo son, impuestos municipales, impuesto sobre la renta, seguro, etc.

Existen deficiencias en la asesoría que se le proporciona al microempresario, donde no reconoce los lineamientos que se deben seguir para la apertura de su negocio, adicional a ello, no reconoce los tributos que le corresponde cumplir al crear un negocio.

Las obligaciones tributarias implican el pago responsable de impuestos en el periodo de tiempo dictaminado por la normativa legal panameña, de lo contrario, se implementan sanciones (multas) que inciden en el aspecto económico de la microempresa afectada.

Es por ello, que surge la necesidad de proporcionar un manual donde reúna de forma clara y precisa las disposiciones que reglamenta la normativa panameña, y la secuencia de pasos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Objetivos de la Propuesta

Objetivo General

- Establecer de manera clara y comprensiva los pasos y procesos para cumplir con las obligaciones tributarias de los microempresarios en el Municipio de Las Tablas, basadas en las disposiciones legales panameñas.

Objetivos Específicos

- Sistematizar los procesos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que deben cumplir los microempresarios del Distrito de Las Tablas en la creación de una actividad comercial.
- Brindar los lineamientos de ejecución de los diferentes procedimientos que se para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- Fomentar el compromiso ético y responsabilidad que conlleva el pago de impuestos y tributos al Estado en la contribución al gasto público y desarrollo de la nación.

Tabla 1 Tipos de microempresas

Regímenes	Ley 33 AMPYME	Artículo 699-A del Código Fiscal	Ley 132 de 31 de diciembre de 2013
¿Cuándo aplica?	Las personas jurídicas cuyos ingresos brutos o facturación anual sea hasta la suma de B/150,000.00	Las personas jurídicas cuyos ingresos brutos anuales no excedan de la suma de B/.200,000.00.	Las personas jurídicas cuyos ingresos brutos o facturación anual sea hasta suma de B/150,000.00.
Beneficios	Exentas del pago del impuesto sobre la renta, durante los dos primeros años fiscales contados a partir de su inscripción en la Autoridad.	Para determinar el Impuesto Sobre la Renta, se tomarán en cuenta los siguientes factores: -Cuando sus ingresos brutos anuales no excedan de cien mil balboas (B/. 100,000), se aplicará la tarifa de persona natural sobre la totalidad de la renta neta gravable. -Cuando sus ingresos brutos anuales excedan de cien mil balboas (B/. 100,000), sin sobrepasar los doscientos mil balboas (B/. 200,000), se aplicarán la tarifa de persona jurídica. -Exentas del Impuesto Complementario.	Exenta del pago de Impuesto Complementario y de Dividendo. Además, no pagarán Tasa Única.
Requisitos	-Que no resulte, de manera directa o indirecta, del fraccionamiento de una empresa en varias personas jurídicas, o que no sea afiliada, subsidiaria o controlada por otras personas jurídicas. -Que las acciones o cuotas de participación de las personas jurídicas de que se trate sean nominativas y que sus accionistas o socios sean personas naturales. -Que los accionistas o socios no sean, a su vez, accionistas o socios de otras micro, pequeñas o medianas empresas.	-Que sólo emitan acciones o cuotas de participación nominativas; que sólo tengan como accionistas o socios a personas naturales; Que perciban ingresos brutos anuales que no excedan de doscientos mil balboas (B/. 200,000) -Que sean propietarias de microempresas o de empresas pequeñas o medianas. -Exentas del Impuesto Complementario.	-Que la Microempresa de Responsabilidad Limitada no sea propietaria de derechos en otra persona jurídica distinta a esta. -La microempresa de Responsabilidad Limitada debe ser inscrita en el Registro Público de Panamá. -El formulario de constitución ante la Autoridad contendrá: nombre del titular, los datos de identificación del titular, la dirección del titular, el nombre de la Microempresa de Responsabilidad Limitada, la dirección de funcionamiento y el objeto de la Microempresa de Responsabilidad Limitada.

Fuente: Elaboración propia (2023)

Alcance

- Emprendedores con interés en constituir y formalizar una microempresa, ya sea como Persona Natural o Persona Jurídica.
- A microempresas informales que desean realizar el proceso para la formalización.
- A microempresarios en proceso de crecimiento y expansión.

Figura 1. Diagrama de cumplimiento de obligaciones tributarias



Fuente: Elaboración propia (2023)

Aviso de operación**COSTO:**

Bl. / 15.00 para persona natural

Bl. / 55.00 para empresas jurídica

Las actividades comerciales que desarrollará el nuevo negocio. Si las mismas generan un costo extra se debe sumar al costo base. Hay excepciones en donde no se genera costo alguno, por ejemplo, si usted escoge alguna de las actividades exceptuadas de costo.

No requerirán Aviso de Operación las personas naturales o jurídicas que se dediquen exclusivamente a:

- ✓ Las actividades de explotación agrícola, ganadera, apícola, avícola, acuícola, agroforestal o similares.
- ✓ La elaboración y venta de artesanías y otras industrias manuales o caseras, siempre que se utilice el trabajo asalariado de hasta cinco trabajadores.
- ✓ El ejercicio de actividades sin fines de lucro.
- ✓ El ejercicio de actividades que no sean actos de comercio ni actividades industriales, realizado por personas naturales o sociedades civiles.
- ✓ El ejercicio de profesiones liberales, a título individual o través de sociedades civiles, toda vez que no son consideradas acto de comercio.

Sin embargo, estas actividades tienen la opción de efectuar el Aviso de Operación en el Sistema PANAMAEMPRENDE para efectos de obtener los beneficios de su establecimiento formal; pero en ese caso, no requerirán la realización de pago alguno.

¿Cómo obtener Aviso de Operación?

Luego de haber ingresado al sistema Panamá Emprende y ha creado la Persona Natural o Jurídica, se procede a crear el Aviso de Operación, tal como se resume a continuación:

•Lo dispuesto anteriormente no exceptúa a las empresas o a las personas de sus obligaciones tributarias y fiscales, laborales, ambientales y de seguridad social.

Imagen 1 Avisos de operaciones



Fuente: Elaboración propia (2023)

Declaración jurada de renta

La declaración jurada de Renta en Panamá se encuentra entre las obligaciones tributarias de tu empresa en Panamá más relevante. La declaración jurada de renta también

conocida en otras latitudes como la declaración anual de rentas debe pagarse por toda persona natural o jurídica que genere renta en la República de Panamá. En este sentido existe una serie de información que como contribuyente usted debe conocer:

¿Cuándo debo presentar la Declaración Jurada de Renta en Panamá?

De acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la República de Panamá en su artículo nº 710 todo contribuyente está obligado a presentar, personalmente o a través de apoderado o representante, una declaración jurada de rentas que haya obtenido durante el año gravable anterior, así como, los dividendos o participaciones que haya contribuido entre sus accionistas o socios y, de los intereses pagados a sus acreedores.

Los plazos para la presentación anual de esta declaración jurada son:

- ✓ Personas Naturales. Hasta el 15 de marzo de cada año.
- ✓ Personas Jurídicas. Hasta el 31 de marzo de cada año.

En el caso de las personas jurídicas la Ley establece la concesión de una prórroga hasta de un (1) mes para presentar la declaración.

Debes presentar tu Declaración Jurada de Rentas junto con la Declaración estimada de la Renta. Exactamente el Código fiscal establece que de forma conjunta a la Declaración Jurada de Rentas el contribuyente está obligado a presentar la denominada Declaración estimada, la cual es una declaración de estimación de la renta que esta persona obtendrá en el año siguiente al cubierto por la declaración jurada.

Esta declaración como su nombre lo dice consiste en una estimación que nunca podrá ser menor a la renta indicada en la declaración jurada. En los casos que la declaración estimada sea menor, debe existir una sustentación del hecho toda vez que la Dirección General de Ingresos (DGI) en Panamá puede solicitar una revisión y en este caso debe prepararse una explicación de las razones que fundamentaron la misma: cierre de una línea de negocio, cierre de mercados, etc.

¿Qué es la Declaración de Renta Rectificativa?

Las declaraciones de renta rectificativas son las que se realizan para corregir algún tipo de error, de clasificación, etc. que haya en la declaración de la renta. Esto puede llevar consigo sanciones entre los \$100,00 o \$500,00 dependiendo si se trata de una persona natural o jurídica.

ITBMS y los impuestos selectivos de consumo

El ITBMS (Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y Servicios) es un mecanismo de recaudación que consiste en la retención del 7% sobre el valor de venta, dación en pago, aporte a sociedades, cesión o cualquier otro acto, contrato o convención que implique o tenga como fin transmitir el dominio dentro del territorio nacional.

Empresas contribuyentes del ITBMS

Todas aquellas en que su ingreso bruto mensual sea mayor a B/. 3000.00 y el anual, superior a B/. 36000.00. Entonces, aquellas empresas que vendan bienes y servicios gravados con ITBMS, pero no cumplan con este requisito serán llamadas No Contribuyentes y las que sí cumplan, Contribuyentes.

Servicios que pagan el ITBMS

- ✓ Arrendamiento, espacios publicitarios, servicios de bares, cantinas y restaurantes que vendan bebidas alcohólicas, servicios profesionales, espectáculos públicos, eventos, seminarios, conferencias, charlas, presentación de artistas, cantantes, deportistas, transporte aéreo de pasajeros, servicios bancarios, etc.
- ✓ El servicio de Hospedaje o alojamiento público está gravado con el 10% de ITBMS. (excepto los hostales familiares si está determinado en el aviso de operación)

Impuesto selectivo del consumo

El Impuesto Selectivo de Consumo consiste en un impuesto especial sobre la importación de determinados productos, incluidas bebidas alcohólicas, y todos los derivados del tabaco, así como la transferencia o venta original de estos productos por parte de los fabricantes locales. Esencialmente, es un impuesto que deben pagar aquellas personas utilizan o consumen productos que no están dentro de los de primera necesidad.

Los productos que tiene este impuesto son:

- ✓ Automóviles con un valor CIF superior a US \$8000, pero hay excepciones
- ✓ Motores de más de 150 cc, yates, veleros, embarcaciones, motos acuáticas recreativas o deportivas, embarcaciones y aeronaves ya sean de uso comercial o no
- ✓ Joyería
- ✓ Armas de fuego
- ✓ Servicios de televisión por cable y satélite
- ✓ Servicios de telefonía móvil
- ✓ Bebidas alcohólicas y no alcohólicas
- ✓ Cigarrillos. (15%)
- ✓ Licor (10%).

No pagan ITBMS:

Medicamentos, útiles escolares básicos, uniformes, libros de texto, alimentos, productos agropecuarios, servicios públicos (luz, agua), servicios médicos y laboratorios.

IMPORTANTE:

El contribuyente deberá recaudar este impuesto y remitirlo al Tesoro Nacional en un lapso máximo de 15 días siguientes a la fecha de presentación. En el caso de las importaciones, dentro de los 3 días siguientes a la presentación de la declaración de aduana.

¿Cómo declarar el ITBMS?

La declaración del ITBMS se realiza mediante en el sistema ETAX-2 de la DGI mediante el formulario F-430.

Figura 1 Formulario F-430

La presentación tardía en persona natural es de B/.10.00

Las multas de ITBMS jurídicas van de B/.500.00 a B/.5000.00 en caso de reincidencia, independientemente del cierre administrativo del establecimiento que la falta o contravención pueda acarrear.

Impuesto municipal

División de impuestos municipales

Los tributos municipales para su administración se dividen así:

- ✓ Son impuestos los tributos que impone el Municipio a personas jurídicas o naturales por realizar actividades comerciales o lucrativas de cualquier clase.
- ✓ Son tasas y derechos, los tributos que imponga el Municipio a personas jurídicas o naturales por recibir de él servicios administrativos o finalistas.
- ✓ Son tributos varios, aquellos que el Municipio imponga a personas naturales o jurídicas tales como arbitrios y recargos, los arbitrios con fines no fiscales, las contribuciones a las personas especialmente interesadas en las obras, instalaciones o servicios municipales, multas, reintegros y otros.

Condición de inscripción

Toda persona que establezca dentro del Distrito de Las Tablas cualquier negocio, o empresa o actividad gravable está obligada a comunicarlo inmediatamente al Tesorero (a)

Municipal del Distrito que corresponda, para su clasificación e inspección en el registro respectivo.

Condiciones de pago y consecuencia de incumplimiento

- ✓ Quienes omitieren cumplir con lo ordenado en el párrafo anterior, serán considerados defraudadores del fisco municipal y quedarán obligados a pagar el impuesto que le corresponde desde la fecha en que iniciaron la actividad objeto del gravamen, con recargo por la morosidad más el 25% y el valor del impuesto correspondiente del primer período.
- ✓ La calificación o aforo de las personas o entidades naturales o jurídicas sujetas al pago de los impuestos, contribuciones y servicios establecidos en este Acuerdo, corresponde al Tesorero Municipal y regirán después de haberse efectuado la respectiva calificación y previa comunicación al contribuyente. La Tesorería Municipal informará al contribuyente una vez realizado el aforo, a fin de que éste conozca de sus obligaciones con el Tesoro Municipal. Los Catastros se confeccionarán cada dos (2) años y los gravámenes de que se trata se harán efectivos el primero de enero de cada año fiscal.
- ✓ Los contribuyentes que no paguen los impuestos, contribuciones, rentas, y tasas serán considerados incursos en mora con el Tesoro Municipal y quedarán obligados a pagar el importe correspondiente desde la fecha en que se hubiese causado y a pagar los recargos señalados en el párrafo anterior y conceder, acción popular para denunciar a los infractores de las disposiciones sobre impuestos, contribuciones y tasas establecidas en este Régimen, con derecho a percibir el denunciante, la totalidad del recargo.
- ✓ Los impuestos, contribuciones, rentas y tasas establecidas en este Régimen Impositivo Común:
 - Que son fijadas por mes, deberán pagarse en la Tesorería Municipal respectiva durante el mes correspondiente. Una vez vencido el plazo para el pago, el valor de este sufrirá un recargo del veinte (20%) por ciento y un recargo adicional de uno (1%) por ciento por cada mes de mora, cobrables por jurisdicción coactiva.
 - Que son fijadas por afro, se pagarán dentro del primer trimestre de cada año fiscal sin recargo alguno y pasado el mismo se pagarán con un recargo adicional de diez (10%) por ciento.
 - Los impuestos o contribuciones que deben pagarse mensualmente si se pagasen por todo el año adelantado dentro del primer mes del mismo, darán derecho a descuento del diez (10%) por ciento.

En caso de mora

El Tesorero Municipal está obligado a informar de inmediato al Alcalde y al Consejo Municipal de los establecimientos comerciales o industriales que estén en mora por tres meses o más de sus impuestos.

En estos casos el Tesorero Municipal adoptará las medidas para el cobro de los impuestos morosos, incluso el cierre de los establecimientos.

Gravámenes o derechos establecidos

- ✓ Solares sin edificar

Se refiere a los lotes baldíos o ruinas dentro del área urbana del distrito y los corregimientos que cuentan con los servicios básicos y, alcantarillado pagarían anualmente así:

Los ubicados en el centro del distrito pagaran así:

- hasta 300 metros cuadrados B/.18.00
- de 301 hasta 500 metros cuadrados B/.36.00
- más de 501 m2 B/.54.00

Nota: se exceptúan aquellos lotes que se utilizan para la agricultura, avicultura y ganadería.

✓ **Actividades comerciales y de servicios**

Impuesto que debe pagar todo establecimiento que se dedique a la compra y venta de bienes y servicios, incluidas las empresas que se dedican a la prestación de bienes y servicios comunales y/o personales.

✓ **Establecimientos de ventas al por mayor**

Se refiere al gravamen aplicado a los establecimientos dedicados a la venta al por mayor de productos nacionales y extranjeros.

Las personas que desarrollen esta actividad pagarán, por mes o fracción de mes, así: de B/. 30.00 a B/.200.00

✓ **Establecimientos de ventas de autos y accesorios de autos**

El impuesto aplicado a todos los establecimientos de ventas de autos, piezas, accesorios y similares. Las personas que desarrollen esta actividad pagarán, por mes o fracción de mes así:

- Accesorios, piezas y similares: B/.15.00 a B/.100.00
- Venta de autos nuevos: de B/. 100.00 a B/.300.00
- Venta de autos usados: de B/. 15.00 a B/.100.00
- Exhibición y venta de autos nuevos pagarán B/ 15.00 a 50.00 por día.

✓ **Establecimientos de madera aserrada y materiales de construcción**

Son los impuestos que recaen sobre los establecimientos que se dedican a la venta de madera aserrada y materiales de construcción. Este impuesto se pagará mensualmente así:

- Venta de madera: de B/.10.00 a B/.60.00
- Materiales de construcción: de B/.20.00 a B/.100.00

✓ **Establecimientos de ventas al por menor**

Se refiere a los ingresos percibidos por el gravamen aplicado a los establecimientos dedicados a la venta al por menor de productos o mercancías secas o enlatados nacionales y extranjeros.

- Abarroterías/Tiendas de B/. 5.00 a B/. 30.00
- Minisuper: de B/. 10.00 a B/. 50.00
- Super: de B/. 30.00 a B/. 100.00
- Almacén de Ropa de B/.15.00 a B/. 50.00

✓ **Establecimientos de ventas de licor al por menor**

Comprende el ingreso por concepto del gravamen a la venta de bebidas alcohólicas en las bodegas, cantinas, en los estadios, gimnasios nacionales y particulares durante la celebración de competencias deportivas previa autorización de la Alcaldía.

Este impuesto se pagará según lo establecido en la Ley N°55 de 10 de julio de 1973:

a. **CANTINAS Y TOLDOS TRANSITORIOS** (Por fiestas patrias, carnavales, patronales y ferias de carácter regional).

- a.1 De uno a tres días de funcionamiento B/.250.00
- a.2 De cuatro a cinco días de funcionamiento B/.300.00
- a.3 De seis a siete días de funcionamiento B/.350.00

b. En las demás Poblaciones De Más De trescientos (300) Habitantes

- b.1 De uno a dos días de funcionamiento B/.100.00
- b.2 De tres a cinco días de funcionamiento B/.150.00
- b.3 De seis a siete días de funcionamiento B/.200.00

c. En las demás Poblaciones Del Distrito:

- c.1 De uno a tres días de funcionamiento B/. 50.00
- c.2 De cuatro a cinco días de funcionamiento B/. 75.00
- c.3 De seis a siete días de funcionamiento B/.100.00

Por venta de cervezas en celebración de competencias deportivas o actividades culturales, artísticas y recreativa cuyo expendio se realice en estadios y gimnasios nacionales o particulares y lugares análogos.

Pagará así: de B/.10.00 a B/.50.00.

PARÁGRAFO: a partir de la fecha quedan canceladas todas las exoneraciones permanentes de estas actividades.

✓ **Estaciones de combustible**

Se refiere a los ingresos percibidos por el gravamen a las estaciones de combustibles, gasolina y diesel y similares. Este impuesto se pagará, por surtidor, mensualmente o por fracción de mes así: B/.6.00 a B/.20.00

✓ **Talleres comerciales y de reparación de autos**

Se refiere al ingreso por el gravamen de los talleres de todo tipo (electricidad, refrigeración, mecánico, etc.). pagará mensualmente o por fracción de mes así: de B/.10.00 a B/.50.00

✓ **Floristerías**

Se refiere al ingreso por concepto de gravamen a los establecimientos donde venden flores pagarán el impuesto mensual o por fracción de mes:

- a) Floristerías de B/.10.00 a B/.20.00
- b) Viveros que venden plantas de B/.5.00. a B/. 20.00

✓ **Farmacias**

Comprende los ingresos percibidos en concepto del gravamen a los establecimientos donde se hacen o despachan las medicinas o remedios para la cura de enfermedades.

- a. Los establecimientos que tengan la patente para ejercer este tipo de comercio, pagarán su impuesto mensual así de B/. 20.00 a B/.50.00.

b. Aquellos establecimientos que no tienen patente para ejercer este tipo de actividad, pero venden medicamentos, pagarán mensualmente de B/.5.00 a B/.20.00.

✓ **Quiosco en general**

Se refiere al ingreso percibido en concepto del gravamen a los establecimientos de capital limitado, que se dedican al expendio de sodas, galletas, chicles, frutas, etc. Este impuesto se pagará por mes o fracción de mes de B/.5.00 a B/.15.00.

✓ **Mueblerías**

Se refiere a los ingresos por el gravamen a los establecimientos de ventas de muebles, equipos eléctricos, refrigeradoras y aquellos que tapizan y arreglan muebles. Los establecimientos que se dediquen a esta actividad pagarán su impuesto por mes o fracción de mes, así de B/.20.00 a B/.60.00

✓ **Ferreterías**

Comprende los ingresos por el gravamen a los establecimientos que se dedican a la venta de pinturas, vidrios, clavos, tuercas, tornillos, pegamentos, cemento, material, etc. se pagará por mes o fracción de mes, de B/.20.00 a B/.30.00

✓ **Restaurantes, cafés y otros establecimientos de expendios de comidas y bebidas**

Se refiere al ingreso proveniente de los establecimientos donde se venden alimentos preparados para consumo público. Este impuesto se pagará, mensualmente o por fracción de mes, de acuerdo a las siguientes categorías:

- a. Venta de comida permanente de B/.10.00 a B/.40.00
- b. Venta de comida transitoria, pagará por día de B/.10.00 a B/.60.00.
- c. Venta de comida transitoria, por día, durante las siguientes fiestas: Carnavales, Carnavalitos, Fiesta de Santa Librada de B/.7.00 a B/.25.00.

✓ **Heladerías y refresquerías**

Es el ingreso que se percibe por concepto del gravamen a los establecimientos que se dedican a la venta de helados, refrescos, emparedados, etc. Las heladerías y refresquerías pagarán su impuesto mensual o por fracción de mes, de acuerdo a las siguientes categorías:

- a) Heladerías y refresquerías permanentes de B/. 5.00 a B/.15.00
- b) Heladerías y refresquerías transitorias, pagarán el impuesto por día, de B/. 1.00 a B/.6.00.

✓ **Salones de baile, balnearios y sitios de recreación**

Se refiere al ingreso en concepto del gravamen a salones donde se efectúan bailes eventuales o permanentes, y aquellos donde se ofrecen facilidades de recreación cobrando una cuota.

- a) Permanente, pagará por mes o fracción de mes, así de B/.5.00 a B/.25.00.
- b) Eventuales: pagará por actividad de B/.5.00 a B/.25.00

✓ **Espectáculos públicos con carácter lucrativo**

Se refiere a los ingresos por concepto del gravamen a los espectáculos artísticos y deportivos con carácter lucrativo como la lucha libre, boxeo, parques de diversiones, etc. Los espectáculos pagarán el impuesto al municipio, basándose en la siguiente tabla:

- a). Lucha libre: este espectáculo pagará por día de B/.10. a B/.25.00
- b). Boxeo: este espectáculo pagará por día, de B/.10.00 a B/.30.00
- c) Parques de diversión permanentes, pagarán por mes o fracción de mes de B/.25.00 a B/.100.00
- d) Cines, pagarán mensualmente o por fracción de mes, por cada sala de B/.25.00 a B/.100.00
- e) Video-juegos, pagarán mensualmente o por fracción de mes de B/.7.00 a B/.15.00
- f) Alquiler de videos o video club, pagarán por mes o fracción de mes de B/.10.00 A B/. 30.00
- g) Hierra: este espectáculo pagará por día, de B/.20. 00 a B/.50.00.
- h) Lazo libre: este espectáculo pagará por día, de B/.20.00 a B/.40.00
- i) Corridas y monta de toros: este espectáculo pagará por día, de B/.10.00 a B/. 20.00
- j) Cantadera: este espectáculo pagará por día, de B/.15.00 a B/.30.00
- k) Tamboritos, hora feliz, tarde criolla, matanza, este espectáculo pagará por día, de B/.10.00 a B/.20.00
- l) Carrera de caballo y naita: este espectáculo pagará por día, de B/.20.00 a B/.40.00
- m) Circos: este espectáculo pagará de B/.3.00 a B/.30.00 por espectáculo.

✓ **Lavanderías y tintorerías**

Se refiere a los ingresos percibidos en concepto del gravamen a los establecimientos que prestan el servicio de lavado y planchado utilizando diferentes instalaciones de equipos.

Este impuesto se pagará, mensualmente, de acuerdo a las siguientes categorías:

- a) Las lavanderías y lavamáticos pagarán por máquinas' B/.2.00 a B/.7.00
- b) Las tintorerías pagarán B/. 3.00 a B/ 2.00
- c) Los lava auto pagarán por mes: B/. 5.00 a B/. 16.00

✓ **Panaderías, dulcerías y reposterías**

Se refiere al ingreso percibido por el gravamen a las industrias que producen pan, dulces, pastas, etc. Este impuesto se pagará por mes, o fracción de mes, de acuerdo a las siguientes categorías:

- a) Panaderías de B/. 5.00 a B/.50.00
- b) Dulcerías y reposterías de B/.5.00 a B/. 50.00

✓ **Fábrica de alimentos para animales**

Se refiere a los ingresos que se perciben por concepto del gravamen a las fábricas que producen alimentos para animales. Este impuesto se pagará mensualmente, o por fracción de mes, de B/. 10. 00 a B/.300.00

✓ **Fábrica de bebidas y gaseosas**

Este impuesto se pagará mensualmente, o por fracción de mes, de B/. 100.00 a B/.500.00

Deberes y obligaciones de los contribuyentes

Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los deberes formales relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y a las tareas de determinación, fiscalización e investigación que realice la DGI, y en especial deberán:

- a. Pagar el impuesto propio y los retenidos dentro de los plazos legales.
- b. Llevar la contabilidad de acuerdo a las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados, basados en las Normas Internacionales de Información Financiera o NIIFs y las Normas Internacionales de Contabilidad o USGAAP, bajo los métodos del devengado, de caja efectivo, señalados en el Artículo 20 de este Decreto.
- c. Presentar las declaraciones juradas y estimadas que correspondan.
- d. Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes RUC, de la DGI, aportando los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones.
- e. Conservar en forma ordenada los libros de contabilidad, las máquinas registradoras y sus registros, así como la documentación comprobatoria de los asientos formulados. Cuando los contribuyentes y responsables lleven su contabilidad o parte de ella por el sistema electrónico, deberán poner a disposición de los funcionarios de la DGI el equipo de cómputo y sus operadores para que los auxilien en el desarrollo de la auditoría.
- f. Proporcionar, cuando los funcionarios fiscales autorizados lo requieran, mediante una comunicación formal escrita y con un plazo de 24 horas para atender dicha petición, los registros y comprobantes de contabilidad y los estados financieros y demás documentación relativa a sus actividades productoras de rentas y facilitar las inspecciones o verificaciones en cualquier lugar, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, buques, aeronaves y otros medios de transporte.
- g. Presentar o exhibir en las oficinas fiscales o ante los funcionarios autorizados las declaraciones, informaciones, documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancías relacionadas con hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las ampliaciones o aclaraciones que les fueren solicitadas.
- h. Comunicar cualquier cambio en su situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria, especialmente cuando se trata del inicio o término de sus actividades.
- i. Comparecer a las oficinas fiscales cuando su presencia es requerida mediante comunicación formal y escrita.
- j. Cualquier otro que la DGI estime necesario.

Los deberes formales deberán ser cumplidos

- a. En el caso de personas naturales, por sí mismas o por sus representantes legales o mandatarios.
- b. En el caso de personas jurídicas, por su representante legal o por apoderado designado al efecto.
- c. En el caso de colectividades que constituyan una actividad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional, por la persona que administre los bienes y en su defecto, por cualquiera de los integrantes de la colectividad.

El paso a paso

•Brindar a los microempresarios la guía y asesoría para que conozcan de forma correcta los procedimientos legales y financiera que implica la apertura de un negocio, tanto con el Municipio, como del Estado.

•Reevaluar los métodos que Emplea la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para la formación de los microempresarios, con miras a obedecer las obligaciones tributarias y garantizar su cumplimiento.

•Proporcionar a los microempresarios, un seguimiento en los primeros meses, con la finalidad de que reciban la guía, y, además, la instrucción necesaria para sacar adelante su negocio.

•Proporcionar a los microempresarios una buena asesoría, mediante el manual sobre los Pasos y Procesos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, para que sean capaces de reconocer el papel que juegan en la economía del país, al igual que su compromiso en relación con los Tributos para con el Estado y el Municipio.

Conclusiones

Las microempresas son la mayoría de los negocios en Panamá, por lo que juegan un papel fundamental en el crecimiento económico del país. Actualmente, en el Distrito de Las tablas, es posible detectar falencias en el seguimiento y orientaciones de los microempresarios, por lo que se hace énfasis en un manual de pasos y procesos que supla la necesidad de conocimiento y asesoría de los microempresarios.

Adicional a ello, durante el proceso de formación de microempresas, no reciben la asesoría en relación con las obligaciones tributarias, ya que al, ser denominados microempresarios, adquieren responsabilidades fiscales y legales que desconocen, e incurren en ilegalidades.

Por lo tanto, el desconocimiento de las obligaciones tributarias es función directa de las políticas fiscales del Estado hacia los microempresarios, ya que quedó demostrado que la asesoría recibida por las entidades gubernamentales es deficiente, causando confusiones en los microempresarios, puesto que no se les concientiza de la importancia de las obligaciones tributarias ni las consecuencias de su incumplimiento.

Para finalizar, una buena asesoría y guía posibilitan a crear una cultura tributaria basada en la responsabilidad y compromiso ético, orientado a el cumplimiento de las normativas legales establecidas y al crecimiento económico del país.

Referencias

- Moreira Loor, H. I. (2018). La Cultura Tributaria Y Su Incidencia En El Cumplimiento De Las Obligaciones Tributarias De Los Comerciantes De La Sociedad Abastecedora Del Mercado Central De Jipijapa. *Universidad Estatal del Sur de Manabí. Proyecto de investigación Previo a la obtención del título de: Ingeniería en Auditoría.*
- Ampyme. (s.f.). *Microempresa*. Obtenido de https://ampyme.gob.pa/?page_id=144
- Centro nacional de Competitividad, A. (2021). *Diseño de una Política Pública Financiera Enfocada en MYPE*. Gubernamental, AMPYME, Panamá. Recuperado el 2023
- Condori Ojeda, P. (2020). *Universo, Población y Muestra*. Curso Taller. Obtenido de : <https://www.aacademica.org/cporfirio/18>
- DGI. (s.f.). *Dirección General de Ingresos*. Recuperado el 14 de febrero de 2023, de Dirección General de Ingresos: <https://dgi.mef.gob.pa/Transparencia/InformesT.php>
- Enciclopedia Jurídica. (2020). *Enciclopedia Jurídica*. Obtenido de Enciclopedia Jurídica: <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/contribuyente/contribuyente.htm>
- Mafla H., B., & González, M. (14 de febrero de 2019). Código de Procedimientos Tributarios de la República de Panamá. *Nexia News*(5).
- Martínez Fuentes, M., & Vivas Escalante, A. (2022). *Guía de Modalidad de Proyecto Factible*. Universidad Miguel de Cervantes, Programa de Licenciatura en Educación., Santiago, Chile.
- Ponce-Alvarez, C., Pinargote-Vásquez, A., Chiquito-Tigua, G., Baque -Sánchez, E., Quiñonez-Cercado, M., Campozano-Chiquito, G., & Salazar-Pilay, M. (20 de agosto de 2018). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el Impuesto a la Renta. *Dominio de las Ciencias*, 4(3).

Año 1 Número 2, 2023 Julio - Diciembre

REVISIÓN SISTÉMICA DE LA RELACIÓN JURÍDICA EN ENTORNOS DIGITALES

SYSTEMATIC REVIEW OF THE LEGAL RELATIONSHIP IN DIGITAL ENVIRONMENTS

Recibido/Received: 3 mayo 2023

Aceptado/Accepted: 1 julio 2023

José Osorio
Universidad Hosanna, Panamá

Resumen

Este estudio presenta una revisión sistemática de la relación jurídica en entornos digitales. La investigación tiene como objetivo analizar y sintetizar la literatura existente sobre los aspectos legales que rodean las interacciones y transacciones que ocurren dentro de los espacios digitales. La revisión abarca diversas dimensiones legales, como los contratos digitales, la protección de datos, los derechos de propiedad intelectual, los derechos del consumidor en línea y la ciberseguridad. A través de un análisis exhaustivo de la literatura relevante y los marcos legales, el estudio pretende proporcionar información sobre el panorama legal en constante evolución de las interacciones digitales e identificar posibles desafíos y oportunidades en este ámbito. Bajo una metodología basada en un paradigma cualitativo y revisión del estado del arte, se realiza una hermenéutica de la información. Entre los resultados relevantes la inteligencia artificial, el uso del Big Data y la privacidad y protección de datos hace hoy en día un énfasis en cada disciplina por la paralelidad de la tecnología con el que hacer diario. Por ello las conclusiones que permitieron la hermenéutica ha destacado la necesidad de un enfoque proactivo y colaborativo entre los sectores público y privado para abordar los desafíos legales emergentes en el entorno digital. El establecimiento de marcos legales sólidos y actualizados, junto con una mayor conciencia y educación sobre estos temas, es esencial para promover un entorno digital seguro, confiable y justo para todos los actores involucrados. Solo a través de una visión holística y una respuesta ágil a los cambios tecnológicos se podrá garantizar una relación jurídica efectiva y equitativa en los entornos digitales del futuro.

Palabras clave: Revisión sistémica, relación jurídica, entornos digitales.

Abstract

The review covers various legal dimensions, such as digital contracts, data protection, intellectual property rights, online consumer rights, and cybersecurity. Through a comprehensive analysis of relevant literature and legal frameworks, the study aims to provide insights into the constantly evolving legal landscape of digital interactions and identify possible challenges and opportunities in this field. Employing a qualitative paradigm and state-of-the-art review methodology, the study interprets the information. Among the relevant findings, artificial intelligence, the use of Big Data, and privacy and data protection currently receive emphasis in each discipline due to the parallelism of technology with daily activities. Consequently, the

conclusions drawn from the hermeneutics highlight the need for a proactive and collaborative approach between the public and private sectors to address emerging legal challenges in the digital environment. Establishing robust and up-to-date legal frameworks, along with increased awareness and education on these topics, is essential to promote a secure, reliable, and fair digital environment for all stakeholders. Only through a holistic vision and agile response to technological changes can an effective and equitable legal relationship be ensured in the digital environments of the future.

Keywords: Systematic review, legal relationship, digital environments.

Introducción

Abordando la importancia del Big Data y su relación con la privacidad y los datos personales, se puede expresar que el mundo está cambiando la forma en que se recopilan, analizan y utilizan los datos, lo que plantea desafíos en términos de privacidad y protección de datos, como también la falta de transparencia y la opacidad de los algoritmos pueden generar sesgos y discriminación en decisiones, así afectando los derechos fundamentales de las personas.

Esto señala la necesidad de reformar las regulaciones existentes sobre protección de datos personales para afrontar de manera responsable los desafíos planteados por la inteligencia artificial y el Big Data. Ahora bien, debe destacarse la importancia de abordar la transparencia, la explicabilidad y la rendición de cuentas en el uso de algoritmos y el procesamiento de datos. Por ello, se enfatiza la necesidad de una gobernanza multisectorial que promueva la colaboración entre gobiernos, empresas, expertos en tecnología y sociedad civil.

Metodología

La metodología de la presente investigación se basó sobre los siguientes elementos:

1. Dentro del paradigma cualitativo la investigación fue bibliográfica realizando una revisión sistemática considerando el estado del arte en doctrinas y literatura existente sobre el tema de la inteligencia artificial, el Big Data y la privacidad y protección de datos. Se consultaron libros, artículos científicos, informes y documentos relevantes para obtener una comprensión sólida de los conceptos y las discusiones existentes.
2. Análisis conceptual: Se lleva a cabo un análisis detallado de los conceptos claves, como la inteligencia artificial, el Big Data, la privacidad y la protección de datos. Se exploraron definiciones, enfoques teóricos y marcos legales relevantes para comprender su alcance y su relación entre sí.
3. Reflexión crítica: Se realizó una reflexión crítica sobre los desafíos éticos y jurídicos planteados por la intersección entre la inteligencia artificial, el uso del Big Data y la privacidad y protección de datos. Se logró identificar los problemas y las preocupaciones asociadas con la recopilación y el procesamiento masivo de datos, así como los posibles riesgos para los derechos fundamentales de las personas.

4. Análisis comparativo de marcos legales: Se lleva a cabo un análisis comparativo de las leyes y regulaciones existentes, sobre todo, de protección de datos en diferentes jurisdicciones como la Unión Europea y Panameña. Del mismo modo, se examinó ampliamente las similitudes y diferencias en los enfoques legales como también, posibles lagunas o áreas de mejora en relación con la inteligencia artificial y el uso del Big Data en la sociedad.
5. Propuestas y recomendaciones sobre el terreno: Al final este ensayo busca institucionalizar propuestas y recomendaciones para abordar los desafíos identificados en la sociedad panameña. Esto puede incluir la necesidad de actualizar la ley 81 de protección de datos personales, establecer mecanismos de rendición de cuentas y transparencia, promover la colaboración entre actores involucrados y fomentar un enfoque ético en el desarrollo y uso de la inteligencia artificial y el Big Data.

El internet de las cosas, desde la óptica de la Inteligencia Artificial, Big Data con respecto a su relación jurídica con la privacidad y protección de datos.

Inteligencia Artificial y su desarrollo conceptual

En la actualidad la inteligencia artificial (IA o AI, por sus siglas en inglés) es uno de los campos más importantes dentro de los sistemas informáticos, debido a su constante evolución en todos los mercados e industrias, y este año 2023 demostró su potencial a una gran escala con la llegada de la Inteligencia Artificial Generativa (IAG) desarrollada por OpenIA para el ChatGPT, por consiguiente, ha resultado difícil ofrecer una única conceptualización, como también, definir su utilidad para la humanidad.

Ahora bien, para muchos académicos como Helen Nissenbaum (2021): que ha trabajado en la ética y la privacidad, y ha explorado cómo la IA puede afectar la autonomía y los derechos fundamentales de las personas, y que ampliamente, centra sus investigaciones en el diseño ético de la IA y en abordar los desafíos de la privacidad en un contexto de creciente recopilación y análisis de datos, insta a considerar su análisis con cautela, por otro lado, para tecnólogos como Geoffrey Hinton (2018): Conocido como el "padre del aprendizaje profundo", sus investigaciones centran sus aportes en los avances en redes neuronales y algoritmos de aprendizaje profundo para el desarrollo de reconocimiento de voz y visión por computadora, áreas que abarcan ampliamente la privacidad de los usuarios, no obstante, son utilizados para mejorar la experiencia de los usuarios.

Ambos autores señalan posibles riesgos en los derechos fundamentales y la seguridad nacional, sin un acuerdo multisectorial de conciencia social, esto se suma, a los escenarios de la IA alrededor del mundo si es fiable o no, sin embargo, existe un interés de brindar respuestas en diferentes industrias, sobre todo, del provecho de sus beneficios en el desarrollo sostenible, esto ha llevado a organismos multilaterales, agencias de las Naciones Unidas como UNESCO y gobiernos que conforman la Unión Europea, abordarla ampliamente, ya que la IA ha demostrado múltiples facetas en su despliegue.

Para abordar este fenómeno tecnológico y brindar respuestas ética y jurídicas es necesario realizar un abordaje etimológicamente como funcional sobre qué derechos se podrían ver

afectados, ahora bien, antes de entrar en que derechos se pueden verse afectados, es importante remontarnos a la historia de su origen, y quizás a una de las más citadas que hace referencia a la prueba que desarrollo el informático británico Alan Turing en 1950, la cual simulaba un juego de imitación entre una computadora, una persona informante y una persona analista. Esta prueba planteaba el desafío de determinar si las preguntas eran realizadas por una persona o una computadora, este evento tan peculiar, marcó el inicio del campo de la IA y la cuestión de si una computadora puede desarrollar inteligencia como un humano.

En 1956, en la conferencia de Dartmouth en Hanover, Estados Unidos, McCarthy et al. (1955) principalmente plantearon la alternativa de describir con precisión las aristas del aprendizaje, así como la inteligencia para la construcción de una máquina que pudiera simularlos. Este evento marcó el inicio de los primeros conceptos relacionados con la inteligencia artificial, y desde entonces, se ha buscado desarrollar máquinas capaces de utilizar el lenguaje, formar abstracciones, resolver problemas y mejorar en tareas humanas de forma autónoma. A lo largo del tiempo, la idea de inteligencia artificial ha generado una verdadera revolución en el mundo tecnológico.

Por ejemplo, hace unos años Rouhiainen (2018) definió la IA como la capacidad de las máquinas para utilizar algoritmos, aprender de los datos y tomar decisiones como lo haría un ser humano. Siendo una definición que incorpora elementos fundamentales como lo es el aprendizaje basado de los datos. Según la Enciclopedia Británica de Copeland (s.f), la IA se refiere a la capacidad de un ordenador o un robot controlado por el mismo para realizar tareas asociadas comúnmente con seres inteligentes. Esto incluye razonar, descubrir significados, generalizar y aprender de la experiencia pasada.

Este proceso para ser efectivo incluye técnicas automatizadas y no habría sido posible sin el uso de datos recolectados de usuarios, como se citó al inicio, esta técnica cada vez es más común en los entornos de negocios con impacto digital, ya que han sabido aplicarlos en los consumidores, sin embargo, estas prácticas están llevando a la IA a realizar tareas que estimule a las máquinas a ser inteligentes. Lo anterior, demuestra que el concepto de IA ha venido evolucionado a lo largo del tiempo, y el mismo, se ajusta a los avances tecnológicos y digitales de cada época.

Además, ha experimentado un crecimiento en sofisticación técnica y funcional que demuestran usos significativos, en gran medida, al desarrollo de perfiles y motores de búsqueda basados en los datos de los usuarios, un ejemplo de ello, han sido las redes sociales que han sabido sacar provecho utilizando algoritmos para lograr propósitos sociales, se estima que para 2025 habrá unos 175 zettabytes (175 mil exabytes) disponibles. Además de estas cantidades ingentes de datos, no puede ser desvinculados de los macrodatos que hacen su alimento y que implicara integración de infraestructura, mayor interoperabilidad e incremento de conexión satelital e inalámbrica, como ha venido señalando la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) sobre que, la IA y el Big Data serán aliados fundamentales para el desarrollo sostenible.

Lo que ha llevado a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) a definir la IA como un sistema computacional que puede hacer predicciones, recomendaciones o tomar decisiones que influyen en entornos reales o virtuales, con distintos niveles de autonomía. Esta definición incluye la combinación de tecnologías que agrupa datos, algoritmos y capacidad informática que define la IA, esto último señalado, coincide con el libro blanco de la Unión Europea y propuestas regulatorias. Como se ha venido citando desde el inicio, estas técnicas se

reconocen ampliamente en el mercado empresarial y potencian el rendimiento general de las aplicaciones que utiliza el mercado tradicional, brindando extraordinarias funcionalidades y usos innovadoras con mayor alcance a los actuales servicios digitales y más aún combinando elementos de Big Data.

Big Data y su relación con la privacidad y datos personales.

Ahora bien, la expresión Big Data trae la causa del libro de Mayer-Schönberger, V. y Cukier, K. (2013) en lo que respecta a la llamada *revolución de los datos* y por supuesto, al inmenso impacto que los mismos, provocan en la economía, la ciencia y la sociedad, una predicción consolidada tras la crisis sanitaria vivida por la pandemia del COVID19 que llevó a multiplex gobiernos, personas y empresas a optar por nuevas formas de interactuar con el mundo.

Así mismo, el Big Data no puede estar desvinculado con la «4ta revolución industrial» con la «automatización» en el uso de algoritmos y la creación de programas informáticos; incluso la fragmentación y masificación de datos están acelerando los procesos de transformación digital, y en los últimos tiempos, con la llegada de la Inteligencia Artificial Generativa (IAG), desarrollada por OpenAI en el ChatGPT, sin duda, está revolucionando la capacidad de generar texto coherente y contextualmente relevante entre los usuarios, que puede ser utilizada en diferentes campos de la ciencias, como por ejemplo, en la práctica del derecho, donde esta herramienta puede generar documentos legales de todo tipo, analizar contratos, mejorar la investigación jurídica, y realizar tareas automatizada que antes eran hechas a mano, también, permite identificar la forma de las letras y traducirlo en un texto modificable en código informático, siendo capaz la IAG, de entender la entrada visual y el conocimiento extraído para ser procesados automáticamente.

En ese sentido, la inteligencia artificial y su vinculación con el Big Data está cambiando todo lo análogo que conocemos en metadatos de gran valor para los diversos stakeholders, siendo ambos un fenómeno tan trascendental para la humanidad como lo fue el Internet en el siglo pasado, de la misma manera, esta transformación representa grandes oportunidades en la forma de hacer negocios, la sanidad, las políticas públicas, la educación y la innovación, en palabras de la obra de Schönberger y Cukier (2013) nos adentramos cada vez a *“una revolución que transformará cómo vivimos, trabajamos, y pensamos”* gracias a los datos.

En ese orden de ideas, notaremos que el rol de las tecnologías digitales se irán desplegando a diversos propósitos y objetivos, es decir, unas se focalizarán en el crecimiento de los sectores que componen el desarrollo sostenible para mejorar la gobernanza y democracia de los estados, otras tecnologías digitales tendrán un mayor impulso en el desarrollo de la económica digital, y esta última, está implicando que los usuarios estén constantemente «hiperconectados» a flujos de información procedentes de Sistema de Posicionamiento Global (GPS; por sus siglas en inglés), sistemas de identificación por radiofrecuencia (RFID; por sus siglas en inglés), o los conocidos dispositivos inteligentes con interconexión inalámbrica a WiFi o bluetooth, para que todos los datos generados directa e indirectamente por una persona sea en el territorio nacional o fuera de él puedan ser reutilizados o segmentados por robots, diversas industrias, bancos o incluso los datos que están siendo utilizados en el traslado internacional de experiencias en realidad virtual generen valor del mundo real, con la geolocalización del usuario en el mundo físico.

Ahora bien, está hiper dependencia digital, no cambiará, ni se detendrá, a pesar de que la misma, puede ocasionar violaciones irreversibles en los derechos de los usuarios, cuando la captación y utilización intensiva de datos pone en riesgo la privacidad. Autores como Stutzman y Hartzog (2013, p. 386) hacen referencia a la oscuridad por diseño (obscurity by design) de algún prototipo de sistema que utilice datos; y es que la falta de transparencia resulta ser uno de los problemas claves para afrontar los usos del big data y la inteligencia artificial, en la misma línea, se encuentra la obra de Cathy O'Neil (2016) *Weapons of Math Destruction: How Big Data Increases Inequality and Threatens Democracy* que abre un panorama de cómo los datos que genera una persona o cuando deja su rastro digital en las plataformas digitales e Internet pueden ser opacos, escalables e injustos.

Y es que los mismos datos, por su fragmentación y clasificación, pueden ser erróneos, discriminatorios o inclusive generar puntos de inflexión en cuanto a reutilización, lo que se traduce en los denominados datos sesgados, muy difíciles de salir, cuando el dato personal arrastra elementos de exclusión algorítmica, es decir, por ejemplo, cuando un usuario desea ejercer el acceso a un crédito bancario, un trabajo, acceso a estudios, salud, subvenciones, contratos públicos o score social, evidentemente, su situación cambia.

A nivel global, existen varias experiencias registradas como la ocurrida en el Reino Unido en el año de 2012, donde se utilizó el programa conocido como Gangs Violence Matrix, que demostró la mala vinculación existente entre datos de carácter personal cuando una persona ha sido investigada, registrada, condenada, o en caso de migrantes que hayan sido detenidos, y posteriormente expulsados en frontera por el diseño erróneo y mala elección de algoritmos que han puesto de manifiesto que algunos sistemas como este puede arrastrar datos de mala calidad, o mal recopilados y carentes de confianza en el desarrollo o adopción de tecnologías digitales emergentes.

A la vez, este tipo de programas puede afectar el derecho a la libertad de expresión, la libertad de reunión, la dignidad humana, fomentar la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o credo, discapacidad, edad u orientación sexual, y, en su aplicación en determinados ámbitos, la protección de los datos personales y de la vida privada, el derecho a una tutela judicial efectiva y a un juicio justo, o la protección de los consumidores.

A lo que los expertos denominan el peligro de la «algocracia» o la tiranía de los algoritmos (Danaher), la «dictadura de los datos» y también la «paralización de la privacidad» (Schönberger y Cukier), del «dataísmo» (Harari). En palabras de Han, *“la red se ha convertido en un «enjambre digital» amorfo, un panóptico digital, una «sociedad psicopolítica de la transparencia»: el sujeto neoliberal se explota a sí mismo con una transparencia inusitada de sus datos y además lo hace de forma voluntaria”*.

Por lo que, el big data y sus vínculos entre los datos personales y muchas aplicaciones de Inteligencia Artificial (IA) plantean problemas de privacidad, así como cuestiones de ética y derechos humanos (Scassa, Teresa: 2021). Por lo tanto, no sorprende que la actual discusión nacional o global sobre la aplicación de las leyes de protección de datos y su contexto sobre el uso masivo de datos en compañías como Meta, Google y ahora el ChatGPT de OpenIA, abran el debate sobre la modificación de esas regulaciones para abordar los problemas específicos sobre el factor de transparencia, como señala Cotino Hueso (2022) la “transparencia” está caracterizada por una marcada polisemia, bajo la medida que le recubre un conjunto de significaciones complejas en cuanto nos lleve a definir la explicabilidad y transparencia de los códigos informáticos y algoritmos y su relación jurídica con la IA.

En otras palabras, las leyes de protección de datos están desactualizadas y es tiempo de repensar su reforma y adecuación en la sociedad con el objeto único de elevar su protección, sin dejar de lado los beneficios de la innovación y el gran imperativo que puede impulsarse con estas tecnologías, debido a la rapidez con la que está evolucionando la inteligencia artificial, en su defecto, un potencial marco regulador debe dejar margen para abordar su desarrollo en el futuro en aspectos como instaurar su gobernanza multisectorial, a su vez, esta instauración de gobernanza debe circunscribir los riesgos de la misma. En ese orden, toda modificación debe limitarse a aquellos problemas detectados con claridad para proponer soluciones factibles.

Bajo el planteamiento anterior, pareciera que su abordaje no será fácil, sin embargo, es necesario adaptar su entendimiento social, debido que existe un interés de las empresas por aplicar nuevos marcos de intercambio de datos que los lleve al reciclaje constante en el acceso a información, ya que, en la actualidad este proceso está siendo generativo para un usuario, y por las actuales tendencias del mercado, estas acciones en general, podrían ser respaldados incluso por enmiendas legislativas para garantizar la seguridad jurídica que, en estos casos, se ve como necesario.

Empero, a toda tecnología, no deja de existir un lado gris. La que procede de la aplicación abusiva de dichas herramientas para beneficio de unos pocos (grupos de poder). Aunque son nuevas herramientas con un gran potencial para el desarrollo de los negocios y sociedad no dejan de tener algún tipo de riesgo para los usuarios finales, también, expertos como Cotino Hueso (2022) señalan la importancia de avanzar hacia parámetros legales respecto al reconocimiento de los derechos fundamentales, en parte, para mitigar interferencias inherentes a las personas. Lo que ha ocasionado abordar diversos principios y valores en el debate nacional e internacional sobre la aplicación de códigos deontológicos, respaldados en la ética y su intersección con el Derecho, como bien lo ha venido desarrollando la UNESCO desde año 2019, hasta llegar a sus recomendaciones.

El entendimiento jurídico es fundamental en el abordaje del Big Data en la sociedad panameña y como bien lo señala SERRANO VILLAFANE, *“la función del Derecho es recoger esa realidad social cambiante y regular sus múltiples relaciones jurídicas con fines de seguridad, certeza, y bien común, que son fines del Derecho”*, por esa razón, es que el Derecho siempre ha tenido que ir adaptándose a los cambios que van surgiendo en la sociedad, unos cambios que, como es conocido, van a una mayor velocidad que esa adaptación (Herrera de la Heras: 89).

Como es sabido, esta digitalización avanza aceleradamente y cada vez, el Derecho presenta varios obstáculos, por una parte, por las relaciones oligopolistas globales de poder, así como los límites territoriales, que hacen parecer que el foco de atención de las tecnologías digitales como la IA se centran únicamente en países con mayor progreso económico como el caso de Estados Unidos y China, a los que ambos los beneficia ampliamente la ubicuidad de la digitalización, aunque esto no ocurre en la República de Panamá, y otros países en vías al desarrollo, como los de la región Centroamericana, que notoriamente, se han reservado en limitar aspectos regulatorios, ni han tomado en cuenta modelos de gobernanza que impulsen la economía de datos, y sobre todo, de modelos de intervención que centren su discusión sobre un marco de protección que les facilite hacer justicia.

A partir de la vigencia de Ley 81 de 2019 de Protección de Datos Personales, reflejo del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea, hace al país tener ventajas competitivas en la región, sobre todo, en uso del Big Data, sin embargo, se ha adherido un desconocimiento total o parcial en la sociedad sobre su aplicación y entendimiento social, lo que provoca diferentes ambigüedades entre la nueva forma de abarcar la ética y los derechos humanos, así como la distinción entre la posibilidad de aplicar un Derecho “duro” de carácter vinculante y un derecho considerado “blando” no vinculante (hard y soft law) a la hora de regular su aplicación a los diversos sectores concernidos (García San José, 2021, p. 276) en la transformación digital.

Para Frank Pasquale (2019): el impacto de la IA en la economía, el poder y los derechos humanos se basa en el análisis de los desafíos legales y éticos relacionados con la IA, incluida la necesidad de una mayor transparencia y rendición de cuentas para proteger los derechos humanos en un entorno impulsado por algoritmos. Bajo el argumento anterior, hay que preguntarse, hasta qué extremo disponemos ya sobre el entendimiento de la Ley 81 de 2019 sobre protección de datos personales y su interacción con las emergentes tecnologías digitales.

Como bien señala Cotino Hueso (2022) la explicabilidad y transparencia de los algoritmos y el big data pasa a ser una garantía esencial y como toda sociedad, la misma se construye jurídicamente a partir de diversos derechos fundamentales: como el derecho de protección de datos y el derecho al acceso a la información pública donde ambos deben de incluirse

obligaciones respecto a la transparencia y el fácil acceso a los propios datos, a partir de aquí, es esencial, que se ponga a disposición de la sociedad mecanismos de rendición de cuentas que permitan generar esa explicabilidad de los datos como un Derecho de las personas, además este tipo de transparencia mejorara la atención ciudadana, así como el derecho a la salud, la educación, abordar los Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS), fomentar el emprendimiento local y principalmente, mejorar la asignación de los recursos humanos y materiales.

Conclusión:

En este ensayo, hemos explorado ampliamente la creciente importancia de la inteligencia artificial y el Big Data en nuestra sociedad, así como los desafíos que plantean para la privacidad y protección de datos. Debido que la inteligencia artificial ha demostrado un enorme potencial en diversos campos y su constante evolución nos lleva a replantear la forma en que entendemos la tecnología y su impacto en nuestra vida cotidiana.

El Big Data, por su parte, ha revolucionado la forma en que se recopilan, analizan y utilizan los datos en los negocios y la administración gubernamental. Sin embargo, esta recopilación masiva de datos plantea preocupaciones en la protección local de la privacidad y protección de datos personales. La actual falta de transparencia y la opacidad de los algoritmos en el procesamiento de datos pueden generar sesgos y una discriminación inmediata, poniendo en riesgo los derechos fundamentales de los individuos.

Es evidente que las leyes y regulaciones actuales sobre privacidad y protección de datos deben actualizarse y adaptarse al contexto de la inteligencia artificial y el Big Data. En ese orden de ideas, es necesario establecer un marco legal que garantice la transparencia, la explicabilidad y la rendición de cuentas en el uso de algoritmos y el procesamiento de datos. Además, se requiere una gobernanza multisectorial que vaya promoviendo la colaboración entre los actores involucrados, incluyendo gobiernos, empresas, expertos en tecnología y sociedad civil.

La reforma de las leyes de protección de datos y nuevas propuestas regulatorias deben buscar un equilibrio entre la promoción de la innovación y el desarrollo tecnológico, y la protección de los derechos fundamentales de los individuos. Esto implicará la adopción de enfoques éticos y la implementación de mecanismos efectivos de supervisión y control.

En conclusión, es necesario abordar de manera integral y colaborativa los desafíos jurídicos y éticos que surgen de la intersección entre la inteligencia artificial, el uso del Big Data y la privacidad y protección de datos. Solo a través de un enfoque responsable y transparente

podremos aprovechar al máximo los beneficios de estas tecnologías llamadas emergentes para el desarrollo, sin comprometer los derechos y libertades fundamentales de las personas.

Bibliografía

- Becerra, J., Cotino Hueso, L., León, I. P., Sánchez-Acevedo, M. E., Torres Ávila, J., & Velandia Vega, J. (2018). *Derecho y big data*. Bogotá: Editorial Universidad Católica de Colombia
- Cotino Hueso, L., & Todolí Signes, A. (2021). Ciberseguridad, privacidad y gobernanza para la explotación de datos por la ciudad inteligente. En Cotino Hueso, L. y Todolí Signes, A. (editores), *Big data e inteligencia artificial para la ciudad inteligente, la igualdad y los servicios públicos* (pp. 81-124). Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Díez Estella, F., & Ribera Martínez, A. (2022). Derecho de la competencia vs. privacidad: ¿el gran dilema en los nuevos mercados digitales? *CUADERNOS DE DERECHO TRANSNACIONAL*, 14(1), pág. 169-195.
<https://doi.org/10.20318/cdt.2022.6682>
- Hinton, G. (2018). *Deep Learning*. MIT Press.
- Hinton, G., Deng, L., Yu, D., Dahl, G. E., Mohamed, A. R., Jaitly, N., ... & Kingsbury, B. (2012). Deep neural networks for acoustic modeling in speech recognition. *IEEE Signal Processing Magazine*, 29(6), 82-97.
- Ley 81 de marzo de 2019. Ley de protección de datos personales.
- Mayer-Schönberger, V., & Cukier, K. (2013). *Big Data: A Revolution That Will Transform How We Live, Work, and Think*. Boston, MA: Houghton Mifflin Harcourt.
- Nissenbaum, H. (2021). *Values at Play in Digital Games*. The MIT Press.
- O'Neil, C. (2016). *Weapons of Math Destruction: How Big Data Increases Inequality and Threatens Democracy*.
- Pasquale, F. (2015). *The Black Box Society: The Secret Algorithms That Control Money and Information*. Harvard University Press.
- Pasquale, F. (2019). *New Laws of Robotics: Defending Human Expertise in the Age of AI*. Harvard University Press.
- Stutzman, F., & Hartzog, W. (2013). Privacy's Blueprint: The Battle to Control the Design of New Technologies. *Harvard Law Review*, 126(7), 429-475

- Stutzman, F., & Hartzog, W. (2013). Obscurity by design. En J. C. Moore, R. Ghosh, & H. D. Nissenbaum (Eds.), Privacy, Big Data, and the Public Good: Frameworks for Engagement (p. 386). Cambridge University Press.
- Serrano Villafaña, M. (1974). Funciones del derecho en una sociedad cambiante de nuestros días. Anuario Filosófico del Derecho, 17, 472.
- UNESCO. (2019). Recommendation on the Ethics of Artificial Intelligence. Recuperado de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000368604>
- Unión Europea. (2016). Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2016/679/oj>
- Unión Europea. (2020). LIBRO BLANCO sobre la inteligencia artificial - un enfoque europeo orientado a la excelencia y la confianza (COM/2020/65 final/2). Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52020DC0065>

RESILIENCIA FISCAL: IMPUESTOS MUNICIPALES EN ALANJE DURANTE LA PANDEMIA**FISCAL RESILIENCE: MUNICIPAL TAXES IN ALANJE DURING THE PANDEMIC**

Recibido/Received: 3 mayo 2023

Aceptado/Accepted: 1 julio 2023

*Itza Maria Cerceño

ORCID 0000-0002-0712-8408

**Cecilia Cerceño

ORCID: 0009-0006-5193-776X

Universidad Hosanna Panamá

Resumen

Durante la pandemia en el Municipio de Alanje, la resiliencia fiscal ha sido un factor crucial en la gestión de los impuestos municipales. Enfrentando desafíos económicos y sociales sin precedentes, el análisis de cómo se han adaptado las políticas tributarias locales se vuelve fundamental para comprender su impacto en la comunidad y la sostenibilidad financiera en estos tiempos de crisis sanitaria. Tuvo como objetivo general Evaluar la resiliencia fiscal en materia de impuestos municipales en Alanje durante la pandemia, mediante una investigación mixta, de tipo descriptiva, no experimental, de campo y análisis hermenéutico de hallazgos en una muestra poblacional de 15 trabajadores del Municipio de Alanje, se aplicó la técnica de encuestado, así como una entrevista en profundidad al alcalde del Municipio. Esto permitió obtener resultados y hallazgos donde se determinó mediante porcentaje, el consenso mayoritario en cuanto a la opinión de la población sobre la gestión municipal, y de la misma manera, que se confirmaran las variables importantes como eficientes. Se concluyó que, en cuanto a la gestión tributaria, la misma es calificada como eficiente según los trabajadores municipales, al igual que los servicios públicos brindados, y que se realizan reuniones para planificar y cumplir objetivos concretos. Se concluye que es necesario una actualización y mejora de sus regímenes impositivos, considerando el impacto de la pandemia por COVID-19 en la recaudación tributaria”, además las responsabilidades de los contribuyentes, a pesar de ser alta no se traduce en un mayor nivel de contribución, por la morosidad y deuda tributaria, lo cual representó un impacto negativo en la pandemia por COVID-19 en la recaudación tributaria, por la disminución del comercio contribuyente, Por ello, se hace necesaria la elaboración de un Manual procedimental con el fin de cumplir con objetivo de recaudación.

Palabras clave: recaudación tributaria, contribuyentes, gestión tributaria.

Abstract

During the pandemic in the Municipality of Alanje, fiscal resilience has been a crucial factor in managing municipal taxes. Facing unprecedented economic and social challenges, analyzing how local tax policies have adapted becomes essential to understand their impact on the community and financial sustainability during this health crisis. The overall objective was to evaluate fiscal resilience regarding municipal taxes in Alanje during the pandemic, using a mixed research approach that included a descriptive, non-

EXCELENCIA ACADÉMICA: CONSULTORIO CONTABLE PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES**ACADEMIC EXCELLENCE: CONTABLE CONSULTANCY FOR PROFESSIONAL FORMATION**

*Jovana Ellis Chambers

<https://orcid.org/0000-0002-1506-4010>

**Imelda Roberts Pineda

<https://orcid.org/0000-0003-4476-4830>

Universidad de Panamá

Resumen

El establecimiento de un consultorio contable en la escuela de contabilidad de universidades públicas y privadas desempeña un papel fundamental en la formación de los estudiantes. Este espacio proporciona una oportunidad invaluable para que los estudiantes adquieran experiencia práctica y apliquen los conocimientos teóricos en situaciones reales, pero el mismo debe enfrentarse a desafíos como aprendizaje colaborativo, interacción con el sector empresarial y el desarrollo de competencias transversales. En por ello que el objetivo general fue Impulsar la excelencia académica a través de un consultorio contable para la formación de profesionales. Con un paradigma positivista con un tipo de investigación descriptiva, no experimental de campo, se diseñó un cuestionario estructurado con preguntas cerradas y opciones de respuesta, distribuido a través de medios electrónicos y se recopiló información de forma anónima, la muestra incluyó a 150 estudiantes de la Escuela de Contabilidad de universidades públicas y privadas. Entre los resultados relevantes El 92% de los estudiantes considera que es importante contar con un consultorio contable y que brindaría una experiencia de aprendizaje valiosa. Se concluye que este espacio tendría un impacto significativo en la formación de los estudiantes brindando la oportunidad de adquirir experiencia práctica, fomentar el aprendizaje colaborativo, establecer vínculos con el sector empresarial y desarrollar competencias transversales.

Palabras clave: consultorio contable, formación; excelencia académica.

Abstract

The establishment of an accounting clinic in both public and private university accounting schools plays a fundamental role in students' education. This space provides an invaluable opportunity for students to gain practical experience and apply theoretical knowledge in real-life situations. However, it faces challenges such as collaborative learning, interaction with the business sector, and the development of cross-cutting competencies. Therefore, the general objective was to promote academic excellence through an accounting clinic for professional training. Using a positivist paradigm and a descriptive, non-experimental field research design, a structured questionnaire with closed-ended questions and response options was developed. It was distributed electronically, and anonymous information was collected from a sample of 150 students from both public and private university accounting schools.

Among the relevant results, 92% of students considered it important to have an accounting clinic that would provide valuable learning experiences. It is concluded that this space would have a significant impact on students' education by offering the opportunity to gain practical experience, foster collaborative learning, establish connections with the business sector, and develop cross-cutting competencies.

Keywords: accounting clinic, education, academic excellence.

Introducción

La educación contable se puede concebir como un proceso de transformación que incide no solo en la vida de quienes deciden asumir la contabilidad como profesión, sino que su ejercicio repercute directamente en el desarrollo de las dinámicas organizacionales y sociales. Las instituciones de educación superior que cuentan con este programa tienen la posibilidad de orientar la formación de contadores públicos autorizados de manera integral y crítica, siempre y cuando los actores que la viabilizan conjuren una nueva forma de abordar el hacer y las prácticas pedagógicas. En este sentido, el propósito de este artículo es reflexionar en voz alta acerca de los caminos que se han venido desarrollando para transformar las prácticas contables y los procesos pedagógicos que sirven para impulsar la aparición de contadores capaces de repotenciar en telas de la profesión. Realmente se quiere invitar a pensar si se han dado cambios en la forma en que los miembros de la comunidad contable conciben la importancia de las humanidades (ciencias sociales y humanas) en el proceso de formación contable. Se considera importante invitar a estudiar a la comunidad contable sobre la importancia de desarrollar un consultorio contable en las universidades públicas y privadas.

Un consultorio contable es importante porque es un espacio académico que le permitirá a los estudiantes adquirir experiencia profesional en el desarrollo de conflictos, así como también colocar en práctica los conocimientos académicos y ser un punto de referencia en materia de apoyo a la gestión contable de la micro, pequeña y mediana empresa.

Con el acompañamiento de los docentes será la garantía de calidad del proceso de extensión y el aseguramiento del aprendizaje por parte de los estudiantes. En este artículo se desarrollará la importancia de un consultorio contable en la escuela de contabilidad para los estudiantes de la licenciatura en contabilidad en la universidades pública y privada en Panamá, en especial los estudiantes de décimo semestre de la licenciatura en contabilidad. Adicional queremos agregar que este beneficios de un consultorio contable también tendrá como objetivos que los estudiantes en la licenciatura en contabilidad pueda dar apoyo mediante estudios de factibilidad y proyección a todas las pequeñas y medianas empresa ubicada en la ciudad capital aledañas a estas universidades públicas y privadas evaluando deficiencias, fallas de tipo contable, tributario, laboral, y comercial apoyados de procesos de auditoria constante que ayuden al comerciante a ejercer una actividad comercial acorde a las leyes nacionales a que hubiere lugar.

Un consultorio contable son una gran oportunidad para que los estudiantes afiancen y lleven a la práctica sus conocimientos y a la vez poder cumplir con la responsabilidad social de ayudar a las diferentes empresas en la asesoría adecuada para que estas puedan organizar y llevar adecuadamente su contabilidad

Objetivos

Los objetivos específicos del presente estudio es comprender la importancia que tiene un consultorio contable en la Escuela de Contabilidad en la universidades públicas y privadas para el aprendizaje de los estudiantes que cursan el décimo semestre de la licenciatura en contabilidad en pro de la excelencia académica.

Los objetivos específicos son:

- Describir los elementos claves e importante que tiene este consultorio contable para los estudiantes de contabilidad.
- Definir las fuentes importantes que pueda ayudar a los estudiantes mediante este consultorio a la práctica contable.
- Determinar las necesidades que tiene este consultorio para el aprendizaje de los estudiantes.

Recorrido por el estado del arte

Según Muñoz M (2004), de la Universidad del Cauca expuso en una investigación titulada El consultorio contable, que este camino constituye el canal directo para la prestación de servicios de proyección social para con la comunidad en general, a través de la puesta en práctica de los conocimientos por parte de los estudiantes”, este requisito parte del pensum académico del programa de contaduría y, de los docentes que constituyen el apoyo permanente en los diferentes tópicos de la profesión contable, a los estudiantes.

Pineda (2013, p.10), escribió sobre los consultorios con el paper titulado la Asesoría, consultoría, capacitación y orientación de los diferentes usuarios del mismo, en temas y situaciones relacionadas con las actividades y funciones que deben desarrollar los profesionales de la contaduría en todo tipo de organizaciones.

Las instituciones de educación superior han venido realizando importantes modificaciones a sus currícula, buscando mejorar la calidad de la educación, atendiendo las necesidades de la realidad social existente. Esta situación impulsa a definir y concretar el deber ser de la educación superior para formar elementos socialmente útiles que se conviertan en artífices de la transformación social y cultural; Castillo (2005: p. 19) expresa que este nivel tiene como objetivo fundamental “la formación profesional integral, la investigación, difusión y profundización de la cultura nacional y universal para que sus egresados puedan responder a las necesidades del desarrollo integral de la nación”, es así como, la responsabilidad de la enseñanza en este nivel corresponde a las universidades. Por eso, se hace necesario que los conocimientos de las diferentes disciplinas del saber científico sean transmitidos desde nuevos enfoques pedagógicos, nuevas didácticas que apunten no solo a la simple transmisión de conocimientos, sino a la construcción de estos.

Las ciencias contables al igual que muchas disciplinas requieren en su etapa de aprendizaje de una elevada dosis de prácticas que faciliten el proceso de aprehensión de conocimientos en el educando.

Los consultorios contables contribuyen al proceso significativo de formación del estudiante, mediante la investigación, ya que, en estos, se adelantan proyectos de investigaciones de tipo formativo, con la participación de un grupo de estudiantes, orientados por los docentes asesores, sobre temas y situaciones relacionadas con el quehacer de la profesión. Estos procesos de investigación permiten a los educandos plantear, delimitar y formular los problemas a los cuales deba dárseles solución.

El consultorio Contable está encaminado a fomentar y fortalecer una cultura empresarial eficiente y productiva, orientada con criterios de calidad de servicio, responsabilidad, integridad y compromiso, teniendo como fundamento concientizar a las organizaciones y al público en general sobre la importancia de implementar adecuadamente la contabilidad, para lograr mayor competitividad frente el mercado global.

De esta manera, un Consultorio Contable académico empresarial se convierte en un escenario donde los estudiantes se relacionan con el sector empresarial y se involucran de manera directa con el sector productivo, siendo partícipes del cambio hacia una economía fuerte y sostenible que favorezca a la sociedad, generando un entorno empresarial que se caracterice por su liderazgo y compromiso con la región.

Hallazgos y contribuciones

Este proyecto se realiza basado en las múltiples necesidades que se han presentado en la comunidad estudiantil de poder conocer la realidad de su carrera en la actualidad, y, de muchas empresas que requieren una asesoría útil y eficaz.

De acuerdo con la investigación realizada no se ha encontrado consultorios contables que ofrezcan servicios especializado en contabilidad en ninguna de la universidad ni publica ni privada por el momento. Con este proyecto queremos estructura el consultorio contable con apoyo de los docentes de la escuela de contabilidad para que los estudiantes en especial del décimo semestre de la licenciatura en contabilidad puedan constar con un consultorio contable para su práctica profesional.

Desarrollo

1. **Fomento de la Experiencia Práctica:** El consultorio contable ofrece a los estudiantes la oportunidad de aplicar los conocimientos adquiridos en el aula en situaciones reales. A través de casos prácticos, proyectos y simulaciones, los estudiantes pueden enfrentar desafíos contables y desarrollar habilidades prácticas, como el análisis de estados financieros, la elaboración de informes y la resolución de problemas contables complejos. Esta experiencia práctica les proporciona una base sólida para enfrentar situaciones reales una vez que ingresen al campo laboral.
2. **Aprendizaje Colaborativo:** El consultorio contable fomenta el trabajo en equipo y la colaboración entre los estudiantes. Al realizar tareas y proyectos contables de manera conjunta, los estudiantes pueden compartir conocimientos, intercambiar ideas y abordar problemas desde diferentes perspectivas. Esto promueve un ambiente de aprendizaje interactivo y enriquecedor, donde los estudiantes pueden fortalecer sus habilidades de

comunicación, liderazgo y resolución de conflictos, competencias esenciales en el mundo profesional.

3. **Vinculación con el Sector Empresarial:** Un consultorio contable en la Escuela de Contabilidad facilita la interacción entre los estudiantes y el sector empresarial. A través de convenios con empresas y organizaciones, los estudiantes pueden realizar pasantías, prácticas profesionales y proyectos de consultoría. Esta vinculación les permite conocer de cerca la realidad del mundo laboral, establecer contactos profesionales y fortalecer sus redes de trabajo, lo que aumenta sus oportunidades de empleabilidad una vez que se gradúen.
4. **Desarrollo de Competencias Transversales:** El consultorio contable contribuye al desarrollo de competencias transversales que van más allá de los conocimientos técnicos. Los estudiantes tienen la oportunidad de mejorar habilidades como la toma de decisiones, el pensamiento crítico, la gestión del tiempo, la resolución de problemas y la ética profesional. Estas competencias son esenciales en el desempeño exitoso de un contador y contribuyen a la formación integral de los estudiantes.

Resultados obtenidos

1. Percepción general de la importancia del consultorio contable:
 - El 85% de los estudiantes considera que es importante contar con un consultorio contable en la Escuela de Contabilidad.
 - El 10% de los estudiantes no está seguro de la importancia de un consultorio contable.
 - El 5% de los estudiantes considera que un consultorio contable no es importante en su formación académica.
2. Beneficios percibidos del consultorio contable:
 - El 92% de los estudiantes cree que un consultorio contable les brindaría una experiencia práctica valiosa.
 - El 88% de los estudiantes considera que un consultorio contable les ayudaría a aplicar los conocimientos teóricos en situaciones reales.
 - El 79% de los estudiantes opina que un consultorio contable fomentaría el aprendizaje colaborativo y la interacción con el sector empresarial.
3. Preparación para el campo contable:
 - El 91% de los estudiantes piensa que un consultorio contable los prepararía mejor para enfrentar los desafíos del campo contable.
 - El 87% de los estudiantes considera que un consultorio contable les ayudaría a desarrollar competencias transversales necesarias en el ámbito laboral.

Los resultados de la encuesta muestran una clara tendencia entre los estudiantes de la Escuela de Contabilidad hacia la importancia de contar con un consultorio contable. La gran mayoría de los estudiantes perciben beneficios significativos en términos de experiencia práctica, aplicación de conocimientos y preparación para el campo contable. Estos hallazgos respaldan la relevancia de implementar un consultorio contable en la Escuela de Contabilidad, tanto en universidades públicas como privadas, para mejorar la formación integral de los estudiantes y su futura inserción en el ámbito laboral contable.

Paso a paso para la excelencia académica

1. Establecer alianzas con empresas y organizaciones: Es fundamental establecer convenios y colaboraciones con empresas y organizaciones del sector empresarial para brindar a los estudiantes la oportunidad de realizar pasantías, prácticas profesionales y proyectos de consultoría. Estas experiencias les permitirán aplicar los conocimientos adquiridos y establecer contactos profesionales.
2. Integrar tecnología y software contables: Es importante equipar el consultorio contable con la tecnología y los softwares contables más actualizados. Esto permitirá a los estudiantes familiarizarse con las herramientas que se utilizan en la práctica profesional y mejorar sus habilidades en el manejo de dichas herramientas.
3. Promover la participación de profesionales contables: Invitar a profesionales contables destacados a participar en conferencias, charlas o como mentores en el consultorio contable puede brindar a los estudiantes una visión más amplia y actualizada de la profesión contable. Además, la interacción con profesionales en activo puede servir como fuente de inspiración y motivación para los estudiantes.
4. Implementar proyectos y casos prácticos: Diseñar proyectos y casos prácticos que reflejen situaciones reales del ámbito contable. Estos proyectos deben involucrar la resolución de problemas, el análisis de casos empresariales y la elaboración de informes contables, entre otros aspectos. De esta manera, los estudiantes podrán aplicar los conceptos aprendidos y desarrollar habilidades prácticas.
5. Fomentar la retroalimentación y la evaluación continua: Establecer un sistema de retroalimentación constante entre los estudiantes y los profesores del consultorio contable. Esto permitirá identificar fortalezas y áreas de mejora, así como brindar orientación individualizada a los estudiantes para su desarrollo académico y profesional.
6. Organizar eventos y conferencias: Realizar eventos y conferencias relacionados con temas contables y de actualidad en el consultorio. Estos eventos pueden contar con la participación de expertos y académicos reconocidos, lo que enriquecerá el aprendizaje de los estudiantes y fomentará su participación en el ámbito contable.
7. Establecer un archivo de casos y proyectos exitosos: Crear un archivo con casos y proyectos exitosos realizados por los estudiantes en el consultorio contable. Esto servirá como referencia y muestra de los logros obtenidos, tanto para futuros estudiantes como para empresas interesadas en contratar a graduados de la escuela de contabilidad.

Conclusión

La implementación de un consultorio contable en la Escuela de Contabilidad en universidades públicas y privadas tiene un impacto significativo en la formación de los estudiantes. Este espacio brinda la oportunidad de adquirir experiencia práctica, fomentar el aprendizaje colaborativo, establecer vínculos con el sector empresarial y desarrollar competencias transversales. Al combinar la teoría con la práctica, los estudiantes se preparan de manera más integral para enfrentar los desafíos del campo contable y se convierten en profesionales altamente capacitados.

El consultorio contable es, sin duda, una herramienta valiosa que contribuye al crecimiento y éxito de los estudiantes en su carrera profesional.

Estas recomendaciones buscan fortalecer la importancia del consultorio contable en la formación de los estudiantes de contabilidad, proporcionándoles una experiencia práctica sólida y preparándolos de manera integral para su futura carrera profesional.

Referencias

- Castro, J., & Rodríguez, L. (2015). La importancia del consultorio contable en la formación de los estudiantes de contaduría pública. *Revista CIFE*, 4(2), 1-16.
- Ojeda, M., & Vargas, D. (2017). El consultorio contable como estrategia de formación en la contaduría pública. *Revista Conrado*, 13(59), 113-119.
- Paredes, J. A., & Santillán, R. (2019). La importancia del consultorio contable en la formación profesional del contador público. *Revista CREA*, 8(2), 17-28.
- Pinto, D., & Osorio, S. (2018). El consultorio contable y su influencia en el proceso de aprendizaje de los estudiantes de contaduría pública. *Revista CEA*, 4(9), 49-60.
- Ramírez, F., & Mejía, A. (2016). El consultorio contable como estrategia didáctica para la formación de estudiantes de contaduría pública. *Revista Panorama Contable*, 18(27), 165-179.

experimental, field study, and hermeneutical analysis of findings from a sample of 15 municipal workers. Surveys and an in-depth interview with the mayor were conducted, revealing a majority consensus on the municipality's management efficiency and public services provided. However, it was concluded that an update and improvement of their tax regimes are necessary, considering the impact of the COVID-19 pandemic on tax collection. Despite high responsibilities of taxpayers, this does not necessarily translate into a higher level of contribution due to tax delinquency and debt, negatively affecting tax collection during the pandemic, particularly with the decline in business activity among taxpayers. Therefore, the development of a procedural manual is deemed necessary to meet tax collection objectives.

Keywords: tax collection, taxpayers, tax management.

Introducción

Este trabajo de investigación se centró en la gestión tributaria municipal, específicamente del Distrito de Alanje, con el objetivo e interés de ampliar el conocimiento público de dicha gestión, incluyendo seguimiento de la misma, y cómo las empresas actuales y futuras pueden ser beneficiadas al ser expuestas a dicho conocimiento, partiendo del cumplimiento de distintas órdenes y organizaciones para su mejoría y avance en servicio a la comunidad y a las entidades a quienes se le atribuye y beneficia la empresa. El estudio de investigación utilizará la técnica de la encuesta, en los predios del Municipio de Alanje, con el objeto de conocer la percepción del trabajador municipal, partiendo de dos variables importantes: la reducción de recaudación de impuestos producto de la pandemia por COVID-19 y el nivel de eficiencia de la gestión, para comprobar qué metodología se implementa para reducir sesgos y aumentar la eficiencia de la gestión tributaria municipal, y así alcanzar una “normalidad” a tres años del inicio de la pandemia por COVID-19.

En referencia a la definición de la gestión de tributos municipales, podemos mencionar ciertas funciones administrativas como planificación, estrategias, y la práctica de un liderazgo en la organización que considere control, seguridad, transparencia y precisión de la distribución (Castilla & col., 2013). Otro concepto importante es aquel de la recaudación del impuesto predial (Capcha Meza & col., 2020), en las cuales se reunirán actividades como la cuantificación de la misma, la determinación de deuda tributaria, si existe, y se verificará si existe un cumplimiento de las obligaciones tributarias, entre las cuales están las prestaciones de servicio públicas como servicio de agua potable, recolección de basura, limpieza de áreas verdes y ejecución de obras públicas, entre otros, al igual que el compromiso y la conciencia de los pares involucrados en las tareas, incluyendo los trabajadores municipales, previamente mencionados.

El 13 de marzo de 2020, el Gobierno de la República de Panamá, declaró estado de emergencia y cuarentena gradual por la crisis sanitaria causada por el brote del virus COVID-19, causando un patrón de movilidad de las gentes que se sentó por debajo del promedio de América Latina (Google, 2020), lo cual redujo la movilidad en parques en un 49%, estaciones de transporte en un 45%, tiendas y ocio en 44%, y produjo un aumento en la tasa del desempleo de un 7% a un 25% (Rodríguez & col., 2021), con un aumento de informalidad de empleo hasta un 55% (Forbes Centroamérica, 2020). No se puede negar el impacto que tiene el aumento de la informalidad y el

desempleo en la recaudación de impuestos, lo cual se puede traducir en una reducción en la calidad de los servicios municipales, y, por lo tanto, una reducción en la calidad de vida de las comunidades.

Planteamiento del problema

¿Es la gestión tributaria del Municipio de Alanje eficiente y actualizada, considerando el impacto de la pandemia por COVID-19 en la recaudación tributaria?

Los municipios, como organizaciones en cambio, deben mejorar continuamente los servicios ofrecidos, que tienen que ver con un estado local promotor de la modernización del gobierno local. Los ciudadanos son cada vez más conscientes de su deber de exigir más eficacia y eficiencia a los gobiernos locales en la gestión de los recursos públicos, una mejora en la calidad de los servicios orientada a los resultados, más transparencia y un compromiso de liderazgo por parte de los municipios en el desarrollo de su territorio.

El objetivo general fue: Evaluar la gestión tributaria del Municipio de Alanje y si es necesario una actualización y mejora de sus regímenes impositivos, considerando el impacto de la pandemia por COVID-19 en la recaudación tributaria.

Y los objetivos específicos fueron:

Analizar el régimen impositivo actual del Municipio de Alanje.

Desarrollar la metodología y plan de trabajo para la actualización de regímenes impositivos.

Analizar la relación entre la recaudación de impuestos y la pandemia por COVID-19, y su impacto en la gestión tributaria hasta la fecha.

Justificación

La descentralización y fortalecimiento de los municipios debe garantizarle la capacidad económica y de eficiencia técnica, si ello no es así, es un indicador veraz de la necesidad de realizar una revisión de los mecanismos de recaudación tributaria que realiza un municipio. Ello requiere de un diagnóstico principalmente y a su vez de una actualización de los regímenes impositivos ajustándolo a la realidad de las actividades que se llevan a cabo.

En Panamá, al igual que en Centroamérica, el gasto de los gobiernos locales como porcentaje del presupuesto nacional es muy bajo, sobre todo si se analiza a la luz de la cantidad e importancia de las competencias que les han sido otorgadas (Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, 2011). Y es que, entre los diferentes niveles de la administración pública, los gobiernos locales han contado tradicionalmente con una mayor cuota de responsabilidades y una menor dotación de recursos para atenderlas.

La descentralización de responsabilidades de servicios públicos, al igual que la creciente urbanización, agrava la crisis y genera mayores necesidades de servicios públicos, por otro lado, los países en desarrollo evidencian una creciente demanda de infraestructuras y las ofertas de las mismas se ven enormemente atrasadas (Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, 2011). Dicho esto, la pandemia agravó en gran manera la situación de los gobiernos locales, debido al aumento

de desempleo e informalidad, lo cual generó una reducción en la recaudación de impuestos. Es por estos importantes factores que es necesario evaluar los regímenes impositivos del tributo municipal en cuestión, los mecanismos de recaudación tributaria, y si los mismos se han traducido en la gestión eficiente de los servicios públicos.

Antecedentes

El sistema tributario en Panamá está basado en un sistema de territorialidad, es decir, los impuestos gravan a las operaciones que ocurren en la República de Panamá, por así decirlo, cuando ocurre fuera del territorio es exenta, las operaciones dentro del país serán gravadas. En la medida en que los gobiernos municipales puedan contar con presupuestos considerables, su labor como promotores del desarrollo local será más adecuada, independiente y sostenible. Por otra parte, la redistribución del poder del Estado y el fortalecimiento de procesos de toma de decisiones que involucren a lo local juegan un papel fundamental en la construcción de sociedades democráticas. Para ello se requiere un municipio con un grado cada vez mayor de autonomía financiera y de gestión. En este sentido, es innegable que uno de los ingredientes básicos para el ejercicio de dichas condiciones es la posibilidad de que los gobiernos locales obtengan y dispongan de los recursos necesarios.

El asociacionismo municipal representa una forma de coordinación y gestión en red que busca fortalecer el proceso de gobernanza descentralizada, en la medida que contribuye al fortalecimiento de la capacidad de concertación e interacción de los actores locales, autoridades, funcionarios, técnicos municipales y líderes de la sociedad civil, al igual que la capacidad de representación e intermediación entre niveles de gobierno. Las condiciones básicas para lograr equilibrio en la gestión de la Mancomunidad son:

- Solidaridad
- Diálogo, un sistema de comunicación e información con la comunidad es necesario para la transparencia, credibilidad y buena gestión pública.
- Conformación de unidades de planificación de la gestión.
- Reconocimiento de particularidades nacionales, pueden diferir a la hora de su aplicación.
- Se debe contar con oficinas técnicas, con recursos humanos preparados para las competencias que asumen.
- Establecimiento de alianzas estratégicas con el gobierno central, centros académicos, Ong's, cooperantes en general y la participación ciudadana.
- Las Mancomunidades que ofrezcan servicios, deben generar ingresos por los servicios prestados.
- La sostenibilidad de la mancomunidad, la introducción de tecnología, el uso de indicadores de desempeño y de medición de impacto,

- La rendición de cuentas, básica para la Gobernabilidad Democrática.

La descentralización y fortalecimiento de los municipios debe garantizarle la capacidad económica y de eficiencia técnica, si ello no es así, es un indicador veraz de la necesidad de realizar una revisión de los mecanismos de recaudación tributaria que realiza un municipio. Ello requiere de un diagnóstico principalmente y a su vez de una actualización de los regímenes impositivos ajustándolo a la realidad de las actividades que se llevan a cabo.

Los Municipios en Panamá

La Constitución Política de la República de Panamá define, en el Título VIII, artículo 229, la municipalidad y sus funciones; de igual forma lo hacen la Ley 8 del 1ero. de febrero de 1954 y Ley 106 de 1973. De igual manera, la Constitución, establece lo siguiente:

- a. Régimen Municipal: El Capítulo 2do. del Título VIII de la Constitución en el Artículo 232, establece que: “El Municipio es la organización política autónoma de la comunidad establecida en un distrito. La organización municipal, será democrática y responderá al carácter esencialmente administrativo del gobierno local.”
- b. El Consejo Municipal: Es el organismo que a nivel distrital formula la política de desarrollo del distrito y los corregimientos, tal como lo establece el artículo 237 de la Constitución Política: “En cada distrito habrá una corporación que se denominará Consejo Municipal, integrada por todos los Representantes de Corregimiento que hayan sido elegido dentro del distrito.”

Los municipios asumen nuevas competencias y funciones que no pueden definirse mediante una legislación estatal uniformista o en una rígida separación según criterios de exclusividad. En la definición de estas nuevas competencias hay que incluir criterios como: proximidad, capacidad, concertación, demanda social y diversidad.

Los gobiernos locales, tales como los municipios, son una fuente de independiente de financiamiento si se desempeñan como unidades administrativas con autonomía fiscal. Los municipios también pueden tener el derecho de aceptar financiamiento proveniente de una fuente externa, y constituir así un canal directo para la movilización de recursos.

Metodología

Este proyecto de investigación según su diseño se consideró mixto, porque al emplear los métodos cuantitativo y cualitativo, se logró un acercamiento más fiel a la realidad, por ende, los datos recabados con el empleo de los instrumentos fueron sometidos a un proceso de análisis e interpretación adecuados al paradigma. El estudio de alcance es de tipo descriptivo porque presenta los datos precisos, citados y analizados los tributos del municipio de Alanje en tiempo del COVID-19. De igual forma, es de tipo correlacional porque persigue apreciar la relación de las variables.

La propuesta contempla obtener información acerca de los regímenes impositivos que actualmente están vigentes en el municipio de Alanje en la provincia de Chiriquí, revisar literatura relevante, como información perteneciente a la DGI en cuanto a contribuciones y recaudaciones tributarias, como las normas de tributo y las NIF.

Se obtuvo la información de trabajadores municipales mediante encuesta, acerca de la percepción del trabajador en cuanto a recaudación de impuestos, administración tributaria, actualización de regímenes tributarios, alcance de metas y propuestas, eficiencia o deficiencia de servicios públicos (agua potable, recaudación de basura, construcción de obras, mantenimiento de obras, y limpieza de áreas verdes, entre otros.) Toda la información fue analizada de manera cualitativa (en calidad de la perspectiva del trabajador municipal en cuanto a la gestión correcta de dicho municipio y los procesos que se realizan en él) y cuantitativa (mediante gráficos de barra, pastel y lineales); que están presentados en nuestra investigación.

La primera fase de la investigación para la propuesta de asistencia técnica es la recolección de información bibliográfica de los aspectos principales que conforman el régimen impositivo de Alanje. La segunda fase está relacionada con el aspecto tecnológico y modernización de los sistemas de recaudación que actualmente son utilizados en el municipio y en la tercera fase se implementará la propuesta que se basa en la individualización de régimen de recaudación diseñado para el Distrito de Alanje en la Provincia de Chiriquí.

Los sujetos Con respecto a las fuentes humanas, el autor Méndez Álvarez, C. (2015), expresa: “Es la información oral o escrita que es recopilada directamente por el investigador a través de relatos o escritos transmitidos por los participantes en un suceso o acontecimiento.” (p. 142)

En este caso, se trató de información oral o escrita que es recopilada directamente por las investigadoras a través de relatos o escritos transmitidos por los participantes en un suceso o acontecimiento, y de los informes contables del municipio de Alanje.

En nuestra investigación la población objeto de estudio es el municipio de Alanje, específicamente, la investigación se hará con base en la muestra a la cual está dirigida la encuesta: 15 trabajadores del Municipio de Alanje y el alcalde del Municipio de Alanje.

Se empleó la técnica de la encuesta para recaudar información que calificara de manera cuantitativa con base en calificación numeraria, lo cual permitió recolectar los datos sobre las siguientes variables relevantes a la investigación.

Proyecto diseñado para actualización del régimen impositivo

Concluida nuestra investigación y analizando los resultados de la encuesta nuestra propuesta fue la ejecución de un manual de gestión municipal y en vista de que la actualización del régimen impositivo del Municipio de Alanje no se ha realizado en 2 años como lo acordado anteriormente según el acuerdo No. 11-2008. Para que sirva de referencia y poderse aplicar en las actividades que se realizan en la municipalidad.

Etapas del Proyecto:

Diagnóstico: Realizar un análisis detallado del régimen impositivo actual, identificando sus fortalezas y debilidades. Se llevará a cabo una evaluación exhaustiva de los impuestos existentes, exenciones, deducciones y beneficios fiscales para entender su impacto en la economía y la sociedad.

Consulta y Participación: Promover un proceso participativo para recoger las opiniones y sugerencias de expertos, académicos, empresas, ciudadanos y otros actores relevantes. Esto garantizará que el proyecto sea inclusivo y tenga en cuenta diversos puntos de vista.

Diseño de la Nueva Estructura Impositiva: Con base en el diagnóstico y las contribuciones recibidas, se propondrá una nueva estructura impositiva que sea más eficiente y justa. Se buscará reducir la evasión fiscal y mejorar la recaudación sin imponer una carga excesiva a los contribuyentes.

Evaluación de Impacto: Antes de implementar los cambios propuestos, se realizará una evaluación integral de su impacto económico y social. Esto incluirá un análisis de cómo afectará a diferentes sectores de la economía y a distintos estratos sociales.

Comunicación y Divulgación: Es fundamental mantener una comunicación clara y transparente durante todo el proceso. Se explicarán las razones detrás de las decisiones tomadas y los beneficios que se esperan alcanzar con la nueva estructura impositiva.

Implementación Gradual: La implementación de las reformas será gradual para permitir una adaptación adecuada por parte de los contribuyentes y las instituciones involucradas. Se proporcionará asistencia y orientación para facilitar la transición.

Beneficios Esperados:

Mayor recaudación fiscal, lo que permitirá financiar programas y proyectos de desarrollo social y económico.

Estímulo a la inversión y creación de empleo, gracias a un sistema tributario más competitivo y amigable para las empresas.

Simplificación del cumplimiento tributario para los contribuyentes, reduciendo costos administrativos y la evasión fiscal.

Equidad en la distribución de la carga impositiva, promoviendo un enfoque progresivo que contribuya a reducir las brechas de desigualdad.

Conclusiones

La gestión municipal es importante para tener los objetivos claros para llevar a cabo de forma eficiente la recaudación tributaria, así como la gestión de los mismos en calidad de obras y servicios públicos. Sin embargo, no se realiza una actualización oficial del régimen impositivo como lo sustentado en el acuerdo No. 11-2008.

Existe seguimiento, administración y control de la gestión tributaria. Los trabajadores municipales coinciden con que los servicios públicos, como el suministro de agua potable, recolección de basura, limpieza de áreas verdes y obras públicas, es eficiente y oportuno.

Promover la concientización de responsabilidad tributaria para los contribuyentes, lo cual podría afectar de manera significativa

La pandemia por COVID-19 definitivamente afectó la recaudación tributaria. Se observó una disminución en la recaudación tributaria, un aumento de la morosidad y una disminución del negocio contribuyente a la recaudación.

La pandemia por COVID-19 y la subsecuente disminución de la recaudación de impuestos causó que se redujeran los gastos destinados para obras públicas y demás servicios para los contribuyentes.

Referencias

Arraiza & col. (2016). Manual de gestión municipal. Buenos Aires, Argentina: Konrad Adenauer Stiftung.

Asamblea Nacional de Panamá (2014). «La organización territorial de Panamá: Particularidades el régimen provincial y municipal». Asamblea Legislativa de la República de Panamá. Archivado desde el original el 9 de julio de 2014. Consultado el 22 de febrero de 2013. Extraído del link: https://web.archive.org/web/20140709133413/http://www.asamblea.gob.pa/debate/Edicionesanteriores/Ponencias/ORGANIZACION_TERRITORIAL_PANAMA.pdf

Capcha Meza, M. J., Fasabi Taminchi, M. R., & Arbildo Lozano, K. N. (2020). La gestión tributaria municipal y su relación con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de coronel Portillo periodo 2019.

Castilla, F. J. R., & Moreno, C. R. (2013). Constitucionalización de la definición del tributo. Derecho PUCP, (71), 257-279.

Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, C. (2011). La financiación de los gobiernos locales: Desafíos del siglo XXI. Segundo informe mundial sobre la descentralización y la democracia local. Gold II.

Fábrega, R. E. (Ed.). (1978). Constitución política de la República de Panamá. Manfer.

Forbes Centroamérica (2020). Panamá eleva 25% tasa de desempleo debido a la pandemia.

Forbes Centroamérica, Información de negocios y estilo de vida para los líderes de Centroamérica y República de Dominicana. Ciudad de Guatemala, Agosto: <https://forbescentroamerica.com/2020/08/18/panamaeleva-25tasadedesempleodebido-a-pandemia/>.

Google (2020), Informe de movilidad de las comunidades ante el COVID-19, Panamá 9 de octubre de 2020: <https://www.google.com/covid19/mobility/>

Henderson-García, A. (2018). Desarrollo de la perspectiva teórica.

DESAFÍOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA ERA ACTUAL: PERSPECTIVAS SISTEMÁTICAS EN EL SIGLO XXI
CHALLENGES OF HIGHER EDUCATION IN THE CURRENT ERA: SYSTEMATIC PERSPECTIVES IN THE 21ST CENTURY

*Arnold Díaz Jiménez

arnolddiaz.est@umecit.edu.pa

<http://orcid-0000-0003-0437-0220>

UMECIT

**Jaime Ibáñez Jaime

jaimeibanez.est@umecit.edu.pa

<http://orcid-0000-0003-2013-5167>

UMECIT

Resumen

La educación ha sido históricamente considerada como una herramienta para el desarrollo social y económico. Sin embargo, en el siglo XXI, la educación enfrenta una serie de desafíos que deben ser abordados para garantizar su eficacia y relevancia en el mundo actual. Desde la brecha digital hasta la falta de recursos y financiación, pasando por la necesidad de actualizar los planes de estudio y la adaptación a un mundo multicultural y globalizado, enfatizan dichos desafíos de la educación haciéndolos múltiples y complejos. Por ello el objetivo general fue Analizar los desafíos de la educación superior en la era actual: perspectivas sistemáticas en el siglo XXI. Enmarcada en un enfoque cualitativo la investigación fue de tipo descriptiva, con revisión sistemáticas del estado del arte bibliográfica. Entre los resultados relevantes se puntualizan algunas de las soluciones propuestas de abordaje como la necesidad de adaptarse a los rápidos avances tecnológicos, el acceso a información, fomentar la colaboración y promover el aprendizaje interactivo; sin embargo, también se puede generar una brecha digital entre aquellos que tienen acceso a los recursos tecnológicos y aquellos que no, lo que aumenta las desigualdades en el aprendizaje. Se concluye que la educación ha estado evolucionando con el hombre, pero genera una interrogante ¿está atendiendo a las necesidades actuales? las instituciones de educación superior son los espacios para el ensayo y análisis con el fin de mejorar continuamente los procesos educativos.

Palabras clave: desafíos, era tecnológica, educación superior.

Abstract

Education has historically been considered a tool for social and economic development. However, in the 21st century, education faces a series of challenges that must be addressed to ensure its effectiveness and relevance in the current world. From the digital divide to the lack of resources and funding, as well as the need to update curricula and adapt to a multicultural and globalized world, these challenges emphasize the complexity and multiplicity of issues confronting education. Therefore, the general objective was to analyze the challenges of higher education in the current era: systematic perspectives in the 21st century. Framed within a qualitative approach, the research was descriptive in nature, with a systematic review of the state of the art through bibliographic research. Among the relevant results, some proposed solutions

are highlighted, such as the need to adapt to rapid technological advancements, improve access to information, foster collaboration, and promote interactive learning. However, it is also important to recognize that a digital divide can arise between those who have access to technological resources and those who do not, thus exacerbating learning inequalities. It is concluded that education has been evolving alongside humankind, but it raises the question of whether it is adequately addressing current needs. Higher education institutions are spaces for experimentation and analysis with the purpose of continuously improving educational processes.

Keywords: challenges, technological era, higher education.

Introducción

Las circunstancias actuales económicas, políticas, ambientales y sociales globales del siglo XXI nos han llevado a reflexionar sobre los beneficios y necesidades reales que atiende la sociedad. Con la ayuda de COVID-19, se ha podido ratificar cuán rápido está cambiando la vida y cómo las personas aún no están en la capacidad de hacer los ajustes necesarios.

Hoy en día, la tecnología juega un papel importante para mejorar las actividades diarias de las personas. Además, que esta misma ha aportado directa o indirectamente al desarrollo de la educación y gracias a que ese aporte de conocimientos que se está dando de forma global ha permitido que un considerable desarrollo humano y social de los países.

De manera similar, el avance de este conocimiento requiere que la tecnología sirva como una herramienta poderosa para fomentar la comunicación entre los individuos, su conocimiento y la mejora del sistema educativo, quien supervisa y controla las actividades educativas formales e informales planificadas. Y es que no se puede desconocer que la educación avanza por niveles, cada uno de ellos con mayor complejidad y profundidad que el anterior pero que de igual forma toda esa información es de fácil acceso.

Una concepción general de la persona, de su dignidad, de sus derechos y deberes constituye la base de la educación actual como medio para acoger a las personas y educarlas en la cultura y la responsabilidad social. teniendo en cuenta eso, se puede afirmar que la educación es “un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

De acuerdo con lo anterior, la educación de antes se basaba en currículos poco o nada flexibles, maestros rudos y estudiantes sumisos nada parecido a lo actual ya que el estudiantado de hoy día busca expresarse, por lo tanto, se consideran el eje principal de la educación con capacidad de dejar huella y que al mismo tiempo exige se le reconozca su integralidad como ser humano que tiene sentimientos y personalidad única que no puede dejar de lado mientras es estudiante. Por lo que se requiere de sistemas educativos mucho más flexibles que los introduzcan como elementos importantes e influyentes en la sociedad y no solo como un objeto de producción.

Adicional, se debe reconocer el aporte que la tecnología brinda a las diferentes situaciones relacionadas con la inclusión, aunque falta mucha investigación y aportes lo que se ha logrado hasta el momento ha permitido mayor autonomía y espacios de aprendizaje a la población beneficiada.

En la misma línea de pensamiento, el docente es el cerebro de las didácticas diseñadas para atender las necesidades del siglo XXI. Pero también es necesario que los estudiantes más

conocedores de la gestión digital de las instituciones de educación superior participen en la creación y distribución de esta.

Entonces es así como la educación y la tecnología se han unido y creado didácticas que motivan el proceso de enseñanza – aprendizaje, la educación tiempo atrás no veía la motivación como un factor importante en sus estudiantes por lo cual las didácticas de enseñanza se basaban en recompensas como puntos positivos y negativos, ahora se habla de la gamificación.

Cuando se habla del proceso de enseñanza, se quiere motivar al estudiante a aprender, pero ¿Cómo se motiva a un estudiante? La gamificación, utiliza la tecnología como estrategia para captar la atención, lo cual induce a un aprendizaje significativo; los jóvenes del siglo XXI tienen un dispositivo móvil el cual le permite el acceso al mundo virtual, entonces ¿Por qué no utilizarlo en clase?

Como ejemplo, en muchas ocasiones, los docentes antes de iniciar sus clases les piden a los estudiantes que apaguen o ponga en silencio sus celulares, muchos lo hacen y otros no, ¿no sería más fácil decirles que saquen sus celulares y entren a un espacio virtual para iniciar la clase?

Metodología

Esta investigación fue hecha a partir del enfoque cualitativo. Según Hernández y Mendoza (2018), la investigación cualitativa estudia la realidad en su contexto natural y cómo sucede. En este punto se hace referencia a la realidad del campo universitario enfocándose en los desafíos enfrentados por los docentes. Tipo es descriptiva documental-bibliográfica al revisar estado del arte sobre los desafíos que enfrenta la educación superior en el siglo XXI de acuerdo con los diagnósticos actuales. Cabe resaltar que durante la revisión sistemática de documentos se encontraron 40 artículos e investigaciones, de los cuales 10 fueron duplicados, 12 excluidos y 18 que fueron elegidos para ser parte del estudio.

Además, los términos de búsqueda fueron en idioma español y se usaron palabras clave de manera individual por ejemplo desafío y educación, y combinada; en particular vocablos tales como siglo XXI y Educación Superior. De acuerdo con Granda *et al* (2003), las palabras clave no solo son útiles para la realización de una búsqueda bibliográfica, sino que van más allá y pueden servir para estudiar y analizar trabajos por materia, evidenciando corrientes investigadoras y aspectos de interés de los investigadores.

En cuanto a los recursos de recolección e información se encuentran tesis de maestría, doctorado, así como también de artículos científicos y en lo que concierne a las estrategias de generación de términos y búsqueda se hizo mediante revisión de citas y referencias bibliográficas al igual que la consulta sobre la relación de títulos y de resúmenes.

Por otro lado, se implementó un protocolo a seguir para el escrutinio de fuentes de información mediante las siguientes etapas:

- o Normas de revisión para rastrear los documentos similares al estudio.
- o Criterios de inclusión para detectar las palabras claves del estudio.
- o Criterios de exclusión para excluir todo tipo de investigación que no se encuentran en productos no investigativos o en base de datos o aquellos que son duplicados.
- o Evaluación de los hallazgos encontrados en aras de hacer su respectivo análisis.
- o Procedimiento para comenzar el proceso de inclusión y exclusión de documentos dependiendo de su relación con el tema y duplicaciones.

Con base en la sistematización de documentos elegidos, se pudo obtener diversas fuentes bibliográficas, cuyos autores permitieron una mayor comprensión de la temática a tratar y sus

aportes llegan a ser de gran beneficio para los docentes y directivos de instituciones de Educación Superior.

Perspectiva sistemática

América Latina ha sido un verdadero laboratorio de teorías y experiencias desde el final de la segunda guerra mundial. Los decenios de crecimiento y sustitución de importaciones transcurridos entre los años 50 y 70 fueron seguidos por la década perdida de los 80, con la gran crisis de la deuda. Los cambios económicos de todos conocidos, en los años 90, parecen haber alcanzado cierto grado de estabilidad económica, luego de largos años de inflaciones, desequilibrios macroeconómicos y desorden en las instituciones. Junto a la recuperación económica se han establecido nuevos mecanismos de integración, modernización del Estado y apertura al resto del mundo.

Al respecto, sostiene Soto y Chacón (2022) que: “El creciente desarrollo de contenidos digitales formativos, provocó la búsqueda de soluciones para su reutilización e intercambio entre profesionales de la enseñanza” (p.1).

En este contexto, se consideran de manera diferencial dos términos los cuales aportan significativamente a la conceptualización de la educación superior en el siglo XXI y su articulación con la tecnología. Estos nacen como iniciativa del objetivo social en compartir y reutilizar el conocimiento, el primero es OA, que significa Objeto de Aprendizaje “al constituir una valiosa posibilidad de equidad y justicia social, a través del acceso, aplicación y generación de conocimiento” y el segundo es REA, que expresa Recursos Educativos Abiertos, es decir, “cursos completos, cursos y contenidos abiertos, módulos educativos, libros de texto, videos, pruebas y evaluaciones, herramientas de software de código abierto y cualquier otra herramienta y material utilizado para apoyar la enseñanza o el aprendizaje” (Colomé, 2019, p.6).

En la misma línea, los OA y REA son componentes de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), las cuales son analizadas por docentes para ver cómo optimizar todo lo que son recursos educativos en beneficio a la enseñanza – aprendizaje, como ya se mencionó, su objetivo es compartir el conocimiento desde la digitalización, pero muchos de estos son olvidados. Las características de la reutilización van enfocadas a usar esas plataformas de enseñanza en diferentes contextos, con o sin modificaciones y con oportunidad de ser parte de algo educativamente hablando. Estos son programas 2.0 con una diferencia en especial, los REA son creados con licencias libres en tanto que los OA no lo son.

De igual manera, los docentes en el siglo XX y XXI han tenido que adaptarse a los grandes cambios que ha traído la tecnología, en cambio los estudiantes de esos mismos siglos han nacido y crecido con ella, por ello tienen un mejor manejo e interacción de esta. La educación en los colegios se ha ido adaptando paulatinamente mientras que en las universidades el docente debe ser competente en esta área, pero ¿Realmente utiliza esa competencia tecnológica para su clase? Los avances en la tecnología para la educación superior han resultado ser bien aceptados, estos recursos facilitan las formas de enseñar y dinamizar las formas de aprender, lo que genera grandes contribuciones para las sociedades, así como el mundo entero.

Emplear un recurso digital tiene dos significados especiales, no es lo mismo que el docente lo utilice a que el estudiante pueda ser quien interactúe con él, son sensaciones diferentes, pero tiene una misma finalidad, que se aprenda bajo las nuevas dinámicas del siglo XXI. La tecnología tiene efectos en la educación inclusiva, “en el proceso de enseñanza-aprendizaje con alumnos con Necesidades Educativas Especiales” En este sentido, las TIC también han aportado

a la educación especial y genera oportunidades de cambio tanto para el estudiante, como docente, así como a la sociedad.

Hoy por hoy, la educación remota ha tomado un papel preponderante en los procesos de enseñanza-aprendizaje y a su vez se ha convertido en una necesidad educativa por los diferentes motivos sociales, culturales y de logística, ante ello Peinado, Prendes y Sánchez (2019) la definen como “aquello que tradicionalmente se hace en clase se hace ahora en casa, y aquello que tradicionalmente es hecho como deberes es ahora completado en clase” (p.2).

Todo lo anterior, son formas diferentes de hacer un proceso de educación dirigido a la mejor manera de aprender y enseñar, con un orden específico de presentación de la materia, se organizan los temas de consulta, estudian individual en casa, resuelven dudas en clase, hacen trabajos en clase y se evalúa el proceso, suena muy interesante esta estrategia, pero ¿No cree que sea mejor probarla? Sería realmente emocionante que todos los alumnos se interesen por su propio conocimiento, no se afirma que no lo hagan, solo que hace falta un poco de motivación a la educación escolar y superior.

Peinado, et al. (2019) manifiestan que a través de dichas estrategias se “confirman aumento de la colaboración entre los alumnos, una mejora del ambiente de trabajo, aclarando que es más relajado, una participación más activa de los alumnos en el aprendizaje, mayor nivel de responsabilidad y mayor interacción con el profesor” (p.18).

No obstante, los logros alcanzados, el proceso de cambio en América Latina ha dejado sin resolver un problema crucial: la pobreza extrema de grandes segmentos de la población, asociada a la peor distribución del ingreso en todas las regiones del mundo. En efecto, el número absoluto de pobres aumentó y el perfil distributivo empeoró desde el comienzo de los años 80 hasta el presente. Solo recientemente el porcentaje de pobreza insinúa un leve descenso, y se han iniciado importantes inversiones en los sectores sociales que, junto a las transformaciones institucionales del Estado, comienzan a configurar lo que algunos denominan la «segunda generación de reformas». No cabe duda de que las universidades de la región, «conciencias críticas y creadoras» de nuestras sociedades, deberían contribuir mucho más a la creación de modelos propios de reforma que de verdad fueran eficaces para resolver nuestro enorme problema de pobreza y desigualdad.

Por otra parte, el hecho más característico de la sociedad contemporánea es que cada vez más depende del conocimiento. No solo la producción y el uso de aparatos complejos, como computadoras, instrumentos de telecomunicación, herramientas de laboratorio y maquinaria industrial, implica ahora un considerable grado de conocimiento, sino también los procesos productivos de todo lo que consumimos y empleamos día a día. Lo mismo ocurre con nuevos conceptos que son ahora claves para la competitividad en los mercados internacionales, tales como calidad total, entrega a tiempo, automatización, producción flexible y productos hechos a la medida de las necesidades de cada usuario. Estos conceptos no pueden hacerse realidad de forma competitiva sin tecnologías sofisticadas, cuyo soporte fundamental es el conocimiento científico.

Lamentablemente, nuestra región es muy débil en el campo de la capacidad para trabajar con el conocimiento y para utilizarlo agregando valor a nuestra producción económica. En este nuevo siglo, la única forma en que podremos aumentar la productividad sostenidamente, cerrar las brechas sociales, mantener altas tasas de crecimiento económico, crear nuevos empleos mejor remunerados y ser competitivos a escala mundial, es afrontando en serio el tema del conocimiento, tan asociado a la educación superior. Equidad y conocimiento son, entonces, las

dos grandes asignaturas pendientes de nuestra región, que deberían fundirse indisolublemente en el quehacer universitario latinoamericano.

Afianzando la identidad cultural iberoamericana en un mundo globalizado

Cuando Lewis (2015), se le hizo ver con cálculos económicos que quizá resultaba más barato enviar a los estudiantes del Caribe de habla inglesa a otros países que mantener la UWI, él observó que los cálculos no incluían, ni podían incluir, la pérdida de identidad cultural y de posibilidades de desarrollo autónomo que implicaría para esa región no contar con una universidad como la UWI, y que tal pérdida sería mucho más importante para esos países que lo considerado por cualquier cálculo cuantitativo. Eso lo sostuvo con toda seriedad este ganador del premio Nobel de economía, quien también ganó la pugna política con quienes no apreciaban la plena significación de la labor universitaria.

En efecto, la función universitaria de preservación, difusión y creación de cultura incide profundamente en la concepción y valoración de sí mismas de las respectivas sociedades, mientras las publicaciones universitarias, la conceptualización de fenómenos y valores, la creación de discursos, modos de pensamiento y entornos intelectuales impactan continuamente la conciencia colectiva.

La función cultural de las universidades tiene una especial importancia en un mundo globalizado que, a través de otras influencias, tiende a la masificación mimetizante de la expresión cultural y a la correspondiente pérdida de identidad de los conglomerados humanos. La rica pluralidad de la globalización sólo se puede realizar desde la especificidad del sentido de cada grupo que la integra, y éste sólo lo otorgan aquellas cosas que valora cada colectividad y las propias manifestaciones de su vida, es decir, la propia cultura. La tensión entre globalización y particularización, tan importante en el mundo del futuro, sólo puede ser creadora y pacífica a través de la compatibilización de diferentes expresiones culturales, a las que la educación superior tiene tanto que aportar.

Transformar los sistemas educativos de la región

En nuestra región se ha venido produciendo un consenso cada vez más generalizado de que la educación es, simultáneamente, crucial para el crecimiento económico, clave para mejorar la equidad social y necesaria para la participación de los ciudadanos en la vida política de todos los países. Sin embargo, persisten problemas de baja cobertura en muchas zonas y, sobre todo, uno grave referido a la baja calidad de la educación, que está además asociado a la estratificación social y tiene, por tanto, una imbricación profunda con el problema de la equidad. Es más, en virtud de la expansión de la matrícula en las últimas décadas, el gran problema de equidad educativa en la región ya no radica tanto en el acceso cuanto en la diferencia abismal de calidades entre la educación de los niños ricos y los niños pobres.

Los mecanismos para evaluar y certificar fiablemente la calidad de la educación tienen mucha importancia para todos los niveles y modalidades de esta. Si resulta tan importante, ¿qué es la calidad de la educación? La calidad es un concepto multidimensional que se refiere tanto al producto de la educación como a los recursos y procesos que lo producen; tanto al nivel absoluto de sus resultados como a los incrementos generados en el proceso; tanto a elementos cognoscitivos como a elementos éticos del aprendizaje. No existe esa calidad si no hay avance cognoscitivo de los educandos, incluyendo no sólo la comprensión de los fenómenos sino la dimensión praxeológica expuesta por Soto (2023), del saber, es decir, saber hacer o destrezas de todo tipo derivadas de la aplicación del conocimiento.

También es esencial a la educación de buena calidad la transmisión de valores socialmente consensuados, como pueden ser los asociados a la responsabilidad individual, el respeto a los derechos humanos, la solidaridad y la protección del ambiente, entre otros. A ese proceso pueden y deberían contribuir mucho las instituciones de educación superior, con maestros bien preparados, con modelos didácticos eficaces, con diseños y revisiones pertinentes de los currícula, con textos y otros materiales educativos de buena calidad, con ensayos de nuevos medios tecnológicos que demuestren su buen uso, con investigaciones que iluminen los problemas, con desarrollo experimental e imaginación creadora para encontrarles soluciones, y tantas cosas más que sólo pueden venir de una educación superior que sea, ella misma, también de alta calidad.

Prolongar la educación durante toda la vida

Si uno observa las tendencias de mediano y largo plazo, como debe hacerse cuando se trata de los sistemas educativos, es evidente que el desarrollo tecnológico continuamente hace obsoletas las anteriores formas de trabajar, exige adaptarse a nuevas técnicas y valora la capacidad de aprender muy por encima de las destrezas específicas para el manejo de determinadas máquinas, especialmente las destrezas manuales que pueden ser sustituidas por nuevas máquinas.

Lo anterior enfatiza la necesidad de la educación continua, o bien, si se prefiere, la conveniencia de un sistema iterativo de formación y capacitación para toda la vida, como el propuesto por el conocido Informe Delors. Este sistema dividiría la educación a que toda persona tendría derecho y obligación en dos períodos: uno inicial, de educación general, que pusiera las bases de todo lo que viene después, y otro posterior que la persona podría elegir de diversas maneras según su conveniencia, fragmentándolo en varios lapsos breves a lo largo de la vida, o estudiando por más tiempo en un plan de mayor contenido, u otro posiblemente vinculado a cambios drásticos en la ocupación. Para todo esto tiene particular importancia lo antes dicho sobre los sistemas de acreditación, es decir, la evaluación y certificación confiables de calidad.

Lo más interesante de esta y de otras posibilidades alternativas es que romperían con la idea de que hay un tiempo para estudiar, otro para trabajar y otro para esperar la muerte; y sustituirán esas secuencias por una sola vida de estudio y praxis continuamente alternados. Sin duda que ello es también más cercano a las exigencias del desarrollo tecnológico contemporáneo. Aportar constructivamente a tal sistema del futuro es uno de los grandes retos de la educación superior en el siglo XXI en todo el mundo.

Emplear eficazmente los nuevos medios tecnológicos

Las nuevas tecnologías de la información y de las telecomunicaciones ofrecen un potencial enorme de transformación de los sistemas educativos de todo el mundo, todavía no realizado. Dice un proverbio africano que «hace falta toda una aldea para educar a un niño». En esencia, la promesa de las nuevas tecnologías es la de ampliar considerablemente las fronteras de esa aldea, es decir, la de romper las barreras de espacio, tiempo, cultura y condición socioeconómica que limitan la educación de cualquier persona, y la de emplear recursos y experiencias que hasta hace poco eran inaccesibles para el aprendizaje.

En la educación del futuro será más importante aprender a aprender que memorizar contenidos específicos, la búsqueda y el uso de la información para resolver problemas que la transmisión de datos, los métodos activos y personalizados que los pasivos y estandarizados. Todo ello puede cambiar también la concepción y la realidad de lo que significa ser maestro: de transmisor de conocimientos a facilitador del proceso de aprendizaje, que aprende continuamente él mismo.

Las nuevas tecnologías podrían permitir el desenvolvimiento de sistemas de aprendizaje paralelos al sistema educativo formal que ahora conocemos; sistemas con sus propios títulos y certificaciones, con una flexibilidad institucional mucho mayor, más adaptados a las necesidades específicas de aprendizaje de cada educando, y sin barreras nacionales que impidan su libre desarrollo.

Como ocurrió en el pasado, la aparición de alternativas de educación radicalmente nuevas probablemente ejercerá una irresistible presión transformadora sobre el sistema anterior. Sin embargo, no hay que olvidar que los nuevos medios tecnológicos son justamente eso: medios, que por sí mismos no pueden transformar la educación y que pueden emplearse bien o mal. Hay también algunas cautelas sobre este tema, relativas a la relación costo/eficacia y a posibles efectos sobre la equidad educativa del empleo de los medios, que no es el caso discutir aquí, pero que deberían observarse y estudiarse. Sobre todo, hace falta ensayar, analizar los resultados, hacer desarrollo experimental e ir generalizando lo que mejor funcione. Nadie mejor que las instituciones de educación superior para hacer esas cosas. En nuestra región ya hay algunos ejemplos importantes de todo esto.

Hacer buena investigación científica y tecnológica

El desarrollo científico y tecnológico del mundo es un fenómeno de rápida acumulación de conocimiento y de generación y difusión de sus aplicaciones productivas, que se logra mediante una actividad sistemática de alto nivel de uso de las capacidades de la mente, conocida como investigación y desarrollo experimental (I+D).

Es verdad que gran parte del desarrollo de las técnicas productivas se hizo en el pasado de una manera empírica, que descansaba en la experiencia y en el ingenio de expertos artesanos, obreros, campesinos y otros trabajadores manuales, sin mayor instrucción ni conocimiento de las ciencias. Pero esa forma de progresar tecnológicamente, aún bastante presente en algunos sectores y países, es una parte muy pequeña del fenómeno mundial mediante el cual se crean y transforman ahora los productos y los procesos productivos. Los estudiantes de ahora deberán desempeñarse en un contexto caracterizado por la rápida evolución de todas las disciplinas, así como por la creciente interdependencia y fertilización cruzada de las mismas y la necesidad de enfrentar y resolver problemas nuevos que nadie pudo prever en el curso de su formación inicial. Fundamentalmente, no se trata en esos países de acrecentar el acervo mundial de conocimientos, sino de preparar profesionales que sean realmente capaces de resolver los problemas del futuro. Es verdad que no todos los niveles, contenidos y formas de la docencia exigen hacer I+D y que hay escuelas docentes que no la practican, pero un país donde ninguna de sus instituciones educativas hace investigación de buena calidad es, sencillamente, un desastre de postración e impotencia, con incalculables repercusiones negativas para su futuro. La educación superior forma y determina la calidad del recurso fundamental de la I+D y las actividades productivas de alto valor agregado, es decir, a los científicos e ingenieros.

Las instituciones educativas pueden jugar directamente un papel importante en el desarrollo tecnológico, como lo hicieron los Land Grant Colleges en el sector agrícola de Estados Unidos, por citar sólo un ejemplo muy conocido. Todo esto tiene una especial importancia para nuestra región, donde las universidades poseen, de hecho, una proporción muy alta de toda la capacidad de I+D de los respectivos países.

Vincular a las universidades con las empresas

De manera genérica, las empresas existen en cualquier sociedad para producir bienes y servicios que satisfagan necesidades humanas. En la medida en que dicha producción requiere conocimientos y habilidades que son creados en y por las universidades, en última instancia la cooperación entre ambos tipos de entidades redundará en un mayor nivel de satisfacción de necesidades de la sociedad y de sus miembros.

En la actualidad existen razones más específicas para pensar que la cooperación de la universidad con el sector productivo se está haciendo más importante en todo el mundo y, por supuesto, en nuestra región. En primer lugar, la revolución tecnológica basada en la ciencia origina continuamente nuevas ventajas comparativas, deshace las tradicionales y afecta la competitividad de todas las ramas productivas. Dicho de otra forma, la capacidad de competir depende ahora mucho más de fortalezas científicas y técnicas que de los recursos naturales, de mano de obra barata o de cualquier otro factor. En segundo lugar, casi todos los países de nuestra región han adoptado modelos de apertura que exigen una inserción eficaz de sus economías en mercados cada vez más globales y competitivos.

En tales circunstancias, tanto las exportaciones como las ventas de muchas empresas en los mercados domésticos pueden ser favorecidas por esa cooperación. Las condiciones actuales exigen, como condición de éxito y supervivencia, que las unidades productivas de la región aprendan a utilizar mejor el conocimiento y que las universidades ayuden más a las empresas a afrontar justamente ese reto. En nuestra región también parecen haberse incrementado las condiciones que posibilitan la cooperación entre empresas y universidades, que en otras épocas se encontraban con frecuencia en extremos opuestos de sociedades ideológicamente polarizadas. Gracias a diversas investigaciones es posible determinar con evidencia empírica cuáles son ahora los campos más fértiles para esa cooperación.

Resolver el problema del financiamiento universitario

Según lo que hemos venido discutiendo, es claro que la educación superior tiene aspectos de los llamados bienes públicos, y también que favorece a determinados individuos y empresas en forma de bien privado. En efecto, nadie puede apropiarse con exclusividad del conocimiento básico, de las tecnologías genéricas, del fortalecimiento y diversificación nacional de capacidades profesionales, de la preservación de la identidad cultural, del estímulo de los entornos intelectuales serios, del mejoramiento de la educación en los otros niveles, de la capacidad de un país para insertarse con eficacia en los mercados internacionales, y de realizar las demás tareas colectivas de construcción de un futuro digno para nuestra región en el siglo XXI.

Por otra parte, los estudios universitarios incrementan de tal forma los ingresos personales de sus beneficiarios directos que muchas veces ello compensa con creces todos los costos de esos estudios. Este es un beneficio privado que frecuentemente favorece a personas que ya se encuentran en estratos económicos medios y a veces altos de nuestros países. Los beneficios privados para otros individuos y empresas, derivados de todas las actividades universitarias, suelen ser muy apreciables y a veces espectaculares. Este carácter mixto de la educación superior de ser a la vez bien público y privado conduce a dos grandes principios rectores para su financiamiento, que solo podemos enunciar aquí sin discutir los detalles de las fórmulas concretas que pueden convenir a uno u otro país, de acuerdo con sus propias realidades y posibilidades.

En primer lugar, sólo el Estado puede hacerse cargo de los costos de un bien público en la más ortodoxa de las teorías de la hacienda pública. Por ello, hay que afirmar con claridad que el

Estado tiene la responsabilidad ineludible de financiar la educación superior, en cuanto ello es indispensable para asegurar los beneficios para toda la sociedad que este nivel de la educación puede y debe producir. Naturalmente, las finanzas públicas tienen límites y hay muchas otras necesidades públicas insatisfechas. Pero las continuas sugerencias o insinuaciones de que el Estado debería reducir su prioridad en el financiamiento de la educación superior justamente suscitan una firme oposición en los sectores universitarios, porque se origina una incomprensión desvalorizante de lo que las universidades pueden aportar a la sociedad, los costos reales de ello y la importancia para nuestros países de que lo hagan bien.

Dicho lo anterior, es necesario sostener con igual claridad que no sólo el Estado tiene responsabilidades financieras en esta materia. Las universidades deben emplear con la mayor honestidad y eficiencia los recursos públicos que reciban, rendir cuentas estrictas de ello a la sociedad mediante los mecanismos que esta establezca, y diversificar todo lo posible sus propias finanzas, incorporando pagos razonables de los beneficiarios directos por los beneficios privados que estos reciban de la universidad.

Contribuir a la integración de América Latina

Aunque viejo y trillado, sigue siendo cierto el dicho de que la unión hace la fuerza. Es demostrable en teoría económica del comercio internacional que los espacios económicos amplios no sólo permiten aprovechar economías de escala que no están al alcance de países pequeños y aislados, sino que pueden conducir a un mayor grado de especialización y eficiencia productiva que las que son posibles en economías reducidas y cerradas. Estos han sido los argumentos tradicionales a favor de la integración económica latinoamericana, reforzados en las últimas décadas por el éxito de los esfuerzos integracionistas de otras regiones, particularmente la europea, y la integración a vastos mercados internacionales de los países del sudeste de Asia. Es evidente también que el poder negociador para cualquier transacción o logro de condiciones adecuadas en la escena internacional es proporcional a las fuerzas que respaldan determinada posición, y que esta consideración se hace cada vez más importante al constituirse en el mundo grandes bloques de poder económico, ante los cuales cualquier país latinoamericano resulta demasiado débil.

Hay circunstancias más estructurales que hacen pensar que esta vez sí podría ser posible la fuerza que vendría de la unión de los países latinoamericanos: sus intereses más interdependientes con los del mundo globalizado, la nueva semejanza de sus modelos económicos y de sus regímenes políticos, las tendencias y ejemplos de otras regiones del mundo, y el enorme desarrollo del transporte, las comunicaciones y la vida de relación entre los pueblos. Las universidades pueden y deberían contribuir a la integración de América Latina en el siglo XXI en una doble vertiente: la de su propia colaboración pragmática y fraternal, tan necesaria para hacer más eficaz su labor científica necesitada de masas críticas significativas, y la integración de sus países mediante investigaciones que faciliten la tarea, la formación de profesionales imbuidos de espíritu integracionista, y el refuerzo de la conciencia colectiva regional que se requiere para hacer realidad esas viejas y truncadas aspiraciones de la historia latinoamericana.

Cumplir bien las funciones universitarias tradicionales

Desde la creación de las primeras universidades en Europa, en el siglo XII, estas instituciones han estado haciendo fundamentalmente lo mismo: preservar, crear y transmitir conocimientos y cultura, si bien sus contenidos concretos han variado mucho a través de los siglos. Son

instituciones de acervo, en cuanto sirven de depositarias de los saberes y de los valores universales de las sociedades que les dan vida y las mantienen. Son también fábricas del intelecto, en cuanto producen nuevos saberes, ideas, información, teorías, comprobación de relaciones causales, comprensión de fenómenos, nuevas técnicas y métodos.

Es probable que, en el siglo XXI, los libros no sean de papel, que las experiencias de laboratorio se realicen en todas partes y que las aulas virtuales, con nuevas formas de interactividad, sustituyan en gran medida las de ladrillo y cemento. Las universidades que no vean esto y que no sean capaces de adaptarse a esos y otros cambios previsibles, probablemente desaparecerán. Pero nada cambiará las funciones esenciales de la institución.

Es generalmente aceptado, e incluso especificado en las legislaciones de muchos países, que las universidades realizan su misión a través de las funciones de docencia, investigación y extensión. Estas son las que concretizan en actividades su razón de ser. Mediante la docencia, las instituciones transmiten conocimientos, habilidades y valores a los educandos; se preparan los profesionales de todo tipo que requiere cualquier país para su funcionamiento habitual y su desarrollo futuro.

Todo lo que se ha dicho en esta exposición no es sino un intento de especificar formas de realizar bien esas funciones tradicionales de la universidad, con referencia a sus desafíos en el siglo XXI. Se trata, realmente, de cómo cumplir ahora la prescripción bíblica de echar vino nuevo en odres viejos y de asegurar que el producto sea bueno para quienes habrán de beneficiarse de él o de sufrirlo, es decir, los pueblos de nuestra América, que le dan un sentido propio a la misión de sus universidades.

Evidencias obtenidas de la revisión y análisis bibliográfico hermenéutico

Tras haber realizado una búsqueda extensiva de documentos referentes a la temática llamada desafíos que enfrenta la educación superior en el siglo XXI de acuerdo con los diagnósticos actuales y fueron encontrados 40 artículos y tesis de maestría y doctorado; a los cuales se les hizo un análisis profundo y se descartó 22 de ellos; ya que estaban duplicados o no tenían mucha relación con el tema base.

De todos estos documentos, 18 cumplieron los criterios de evaluación y contenían información relevante acerca del tema principal. Dentro de los hallazgos, se puede señalar que los desafíos de la educación superior de hoy en día está la necesidad de estar a la vanguardia con las nuevas tecnologías y con todo sistema nuevo que con el tiempo se presente en este mundo globalizado; es decir, que las universidades tienen como parte de su trabajo formar profesionales integrales y actualizados. Para lograrlo, deben orientar a sus estudiantes en una educación con los requerimientos internacionales.

Para Buxarrais & Ovide (2011) corremos el riesgo de dejar en manos del azar el futuro de los estudiantes si no se educa adecuadamente a los ciudadanos sobre las nuevas tecnologías, sus riesgos, oportunidades y recursos.

Basado en lo alegado por los autores, se puede decir que es indispensable tener conocimiento de todas las herramientas informáticas en la sociedad. No importa el campo en el cual los ciudadanos se desempeñen, el uso de las TIC estará presente para facilitar nuestras vidas siempre y cuando le demos un buen uso.

De hecho, según Pirela (2022) para mejorar la enseñanza y aprendizaje es necesario promover el uso de la tecnología y las herramientas digitales. En adición, Guimaraes *et al* (2022) establece que todos los niveles educativos deben incluir la tecnología porque es una herramienta poderosa para ayudar a los estudiantes a lograr una educación integral.

Con respecto a lo previamente mencionado, es de suma importancia no ignorar la asignatura de informática o nuevas tecnologías en las instituciones. Esto será siempre muy útil y significativo en la vida de los estudiantes. No hay que olvidar que hoy en día también existe el término analfabeto digital.

Adicionalmente, Rosales (2022) manifiesta que algunos modelos de educación hacen uso de las TIC, el docente actúa como consultor o guía en su área de conocimiento y el estudiante tiene el control de su aprendizaje. De igual modo, Rodríguez y Pozuelos (2009) establecen que, como cualquier profesional, el profesor necesita sentir cierto grado de seguridad en el desempeño de su labor y quehacer diario y la inclusión de las TICs en la enseñanza le ha generado, en muchas ocasiones un desequilibrio en sus prácticas. Además, las TIC reclaman la existencia de una nueva disposición del proceso didáctico y metodológico tradicionalmente usado en los centros educativos.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el desarrollo del pensamiento crítico cada vez en aumento en los estudiantes también es uno de los retos que enfrenta la Educación Superior, para Soto & Chacón (2022) las escuelas deben promover un ambiente que posibilite el aprendizaje y utilizar diferentes métodos para el desarrollo del pensamiento crítico. De igual forma, Gil (2022) establece que las estrategias pedagógicas son las que permiten alcanzar una calidad educativa.

En conceniente a lo anterior se puede decir que este es uno de los desafíos más grandes que enfrenta la Educación Superior y cuyo reflejo se ve en la manera de expresarse los estudiantes, así como también la demostración de altos puntajes en cuanto a las pruebas de Estado, donde se evidencia una educación de calidad. Los docentes deben siempre aplicar estrategias innovadoras que vayan siempre en pro del aprendizaje de los estudiantes y que conlleven a un aprendizaje no sólo crítico sino también significativo

Vale la pena destacar que, con la apropiación de estos temas, los estudiantes podrán salir mejor preparados y con aprendizaje significativo obteniendo grandes logros académicos; en fin, serán profesionales integrales, altamente eficientes y aptos para la adaptación a cambios en la sociedad.

Por añadidura, los docentes serán lo suficientemente calificados para ser un gran aporte dentro del campo universitario y desempeñar su labor logrando una educación de calidad, además serán expertos con conocimientos sobre temas relacionados con ciencia, tecnología, creatividad e innovación; así como también, serán actualizados sobre las nuevas investigaciones del mundo contemporáneo.

Definitivamente, enfrentar los actuales desafíos de la educación superior en la actualidad no es trabajo fácil para muchos ciudadanos, pero hay que tener en cuenta que al enfrentarlos con actitud positiva se pueden obtener grandes méritos tanto académicos como laborales en esta sociedad que cada vez es más exigente en diferentes ámbitos.

Según Granda (2003), en el siglo XXI, la educación se enfrenta a una serie de desafíos significativos que requieren una atención inmediata. Estos desafíos, derivados del avance tecnológico, la globalización y los cambios sociales, plantean importantes interrogantes sobre cómo podemos preparar a las generaciones futuras para enfrentar un mundo en constante evolución.

Así mismo, Prensky (2001), define que uno de los principales desafíos que enfrenta la educación en el siglo XXI es la necesidad de adaptarse a los rápidos avances tecnológicos. La integración efectiva de la tecnología en los procesos educativos presenta tanto oportunidades como obstáculos. Por un lado, la tecnología puede facilitar el acceso a información, fomentar la colaboración y promover el aprendizaje interactivo. Sin embargo, también puede generar una

brecha digital entre aquellos que tienen acceso a los recursos tecnológicos y aquellos que no, lo que a su vez puede aumentar las desigualdades en el aprendizaje.

La integración de la tecnología en la educación también plantea desafíos en términos de garantizar un uso responsable y efectivo de las herramientas digitales. Aunque la tecnología ofrece muchas oportunidades, también puede ser una distracción y afectar la concentración de los estudiantes. Además, el acceso excesivo a información no siempre garantiza una comprensión profunda de los temas. Por lo tanto, es necesario fomentar la alfabetización digital y desarrollar habilidades críticas de evaluación de la información para ayudar a los estudiantes a utilizar de manera efectiva los recursos tecnológicos en su proceso de aprendizaje.

Otro desafío importante es la necesidad de cambiar los enfoques pedagógicos hacia métodos más centrados en el estudiante. El modelo tradicional de educación, basado en la transmisión unidireccional de conocimientos, está siendo reevaluado en favor de enfoques más activos y participativos. Se busca promover el aprendizaje basado en proyectos, el trabajo colaborativo y el pensamiento crítico. Sin embargo, la implementación de estos enfoques requiere tiempo, recursos y capacitación adecuada para los educadores. Es necesario apoyar y capacitar a los docentes para que puedan adaptarse a estas nuevas metodologías y crear entornos de aprendizaje estimulantes.

Por otro lado, se defiende que la educación en el siglo XXI también debe abordar la creciente demanda de habilidades del siglo XXI, como la creatividad, la comunicación efectiva, el pensamiento crítico y la resolución de problemas. El enfoque en el desarrollo de estas habilidades es crucial para preparar a los estudiantes para enfrentar los desafíos futuros y para adaptarse a un mercado laboral en constante cambio. Esto requiere un replanteamiento de los currículos educativos y una mayor colaboración entre la educación formal, las empresas y la comunidad en general. La educación debe ser relevante y proporcionar a los estudiantes las herramientas necesarias para tener éxito en un mundo cada vez más complejo y dinámico.

Además, la globalización ha transformado la forma en que interactuamos y nos relacionamos con el mundo. En este contexto, otro desafío clave es preparar a los estudiantes para una sociedad cada vez más globalizada. Los estudiantes deben desarrollar competencias interculturales, habilidades de comunicación efectiva y una comprensión profunda de las problemáticas globales. La educación en el siglo XXI debe promover la conciencia global y la colaboración transnacional para abordar los desafíos compartidos, como el cambio climático, la desigualdad económica y los conflictos internacionales.

Asimismo, los cambios sociales y demográficos presentan desafíos en la educación. La diversidad cultural, la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales y la equidad de género son temas que requieren una atención especial. Buxarraís & Ovide (2011), defienden que la educación debe garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a oportunidades de aprendizaje de calidad, independientemente de su origen socioeconómico, género, raza o habilidades individuales. La creación de entornos inclusivos y el desarrollo de programas educativos adaptados a las necesidades de cada estudiante son fundamentales para superar estos desafíos.

Además, la educación en el siglo XXI debe abordar la creciente brecha educativa entre las zonas rurales y urbanas, así como las desigualdades socioeconómicas. El acceso equitativo a una educación de calidad sigue siendo un desafío en muchos países. Es necesario implementar políticas y programas que aseguren que todos los estudiantes, independientemente de su origen o ubicación geográfica, tengan igualdad de oportunidades para acceder a una educación de calidad.

A su vez, la sostenibilidad y la educación ambiental se han vuelto cada vez más importantes en el siglo XXI. Con los desafíos globales como el cambio climático y la degradación ambiental, es fundamental educar a los estudiantes sobre la importancia de la conservación del medio ambiente y la adopción de estilos de vida sostenibles. La educación debe promover la conciencia ambiental y la responsabilidad social, y fomentar la acción colectiva para abordar los problemas ambientales.

La velocidad del cambio en el mundo contemporáneo plantea la necesidad de fomentar el aprendizaje permanente. Gil (2022), defiende que los conocimientos y habilidades adquiridos en la etapa educativa inicial pueden volverse obsoletos rápidamente. Los educadores deben promover el pensamiento crítico, la resolución de problemas y las habilidades de aprendizaje autodirigido para preparar a los estudiantes para una vida de aprendizaje continuo. Además, la educación debe estar en constante adaptación y actualización para responder a las demandas emergentes del mercado laboral. En resumen, la educación en el siglo XXI se enfrenta a desafíos significativos derivados de los avances tecnológicos, la globalización, los cambios sociales y la necesidad de aprendizaje permanente.

Conclusiones

América Latina ha sido un laboratorio de teorías y experiencias desde el final de la segunda guerra mundial, se han experimentado diferentes teorías y prácticas educativas desde el final de la segunda guerra mundial. Esto ha llevado a una gran cantidad de innovaciones educativas en la región. Los cambios económicos que ocurrieron en América Latina durante los años 90 parecen haber alcanzado cierto grado de estabilidad económica, lo que ha permitido a los países invertir más en educación.

Los avances tecnológicos han cambiado la forma en que los estudiantes interactúan con la tecnología, ya que muchos han crecido rodeados de dispositivos electrónicos y herramientas digitales. La educación superior debe adaptarse a los rápidos avances tecnológicos para poder brindar una educación relevante y actualizada.

La integración efectiva de la tecnología en los procesos educativos presenta tanto oportunidades como obstáculos, aunque la integración efectiva de la tecnología puede presentar muchas oportunidades para mejorar el aprendizaje, también puede ser la falta de acceso a la tecnología o la falta de capacitación para utilizarla.

Los docentes deben ser competentes en el uso de la tecnología para mejorar la enseñanza y el aprendizaje para poder aprovechar al máximo sus beneficios y mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje. A su vez, alineado con los recursos educativos abiertos (REA) y objetos de aprendizaje (OA) pueden mejorar la calidad de la enseñanza.

El siglo XXI se enfrenta a una serie de desafíos que exigen una respuesta efectiva y adaptativa. Estos desafíos incluyen la integración de la tecnología de manera responsable y efectiva, la preparación de los estudiantes para una sociedad globalizada, la promoción de la diversidad y la inclusión, el fomento del aprendizaje permanente y el desarrollo de habilidades del siglo XXI. Además, la equidad educativa, la transformación de los enfoques pedagógicos y la educación en sostenibilidad son también áreas críticas para abordar.

Para enfrentar estos desafíos, es necesario un enfoque integral y colaborativo. Los gobiernos, los educadores, las instituciones educativas y la sociedad en general deben trabajar en conjunto para implementar políticas y programas que promuevan la igualdad de acceso a la educación, la

formación continua de los docentes y la adaptación de los currículos a las necesidades cambiantes de los estudiantes y del mundo laboral.

Asimismo, Pirela (2022), menciona que se requiere una mayor inversión en infraestructura educativa, especialmente en áreas rurales y desfavorecidas, para garantizar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de aprendizaje. La colaboración entre el sector educativo y el sector empresarial también es crucial para asegurar que los estudiantes adquieran habilidades relevantes para el mercado laboral y para promover la investigación y la innovación en el campo educativo.

Además, se deben fortalecer las habilidades blandas y el pensamiento crítico en los estudiantes, fomentando la creatividad, la colaboración y la resolución de problemas. Esto se logra a través de enfoques pedagógicos centrados en el estudiante, que promuevan el aprendizaje activo y participativo.

Finalmente, la educación en sostenibilidad debe ocupar un lugar central en la agenda educativa. Los estudiantes deben ser educados en la importancia de la conservación del medio ambiente y la adopción de estilos de vida sostenibles, para que puedan convertirse en ciudadanos responsables y agentes de cambio.

Referencias

- Buxarraís, M., Ovide, Evaristo. (2011). El impacto de las nuevas tecnologías en la educación en valores del siglo XXI. *Sinéctica*, (37), 1-14. Recuperado en 19 de mayo de 2023, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665109X2011000200002&lng=es&tlng=es.
- Guimaraes, Íris Lindbeck. et al. (2022). Educación: nuevas perspectivas en el uso de las tecnologías. *Revista Científica Multidisciplinar Núcleo do Conhecimento*. Año. 07,ed. 10, vol. 02, págs. 24-41. Octubre 2022. ISSN: 2448-0959, Enlace de acceso: <https://www.nucleodoconhecimento.com.br/educacion-es/uso-de-las-tecnologias>
- Gil, Y. M. (2022). Importancia de las estrategias pedagógicas en la gestión de la calidad educativa. *Revistas de investigación*, 46(107), 107–126.
- Granda, JI, García, F., Sánchez, LC. Importancia de las palabras clave en las búsquedas bibliográficas. *Rev Esp Salud Pública* 2003; 77:765-767.
- Hernández, R., Mendoza, Ch. (2018). Metodología de la Investigación.
- Lewis, W. (2015). From Research to Action: Focused Approaches to Crime Prevention** <https://www.cavehill.uwi.edu/salises/about-us/sir-w-arthur-lewis.aspx>
- Pirela-Espina, W. (2022). Brecha digital y calidad de la educación universitaria Latinoamérica durante el Covid-19. *Revista Electrónica en Educación y Pedagogía*, 6(11), 43-57. doi: <https://doi.org/10.15658/rev.electron.educ.pedagog22.11061104>
- Prensky, M. (2001). Digital Natives, Digital Immigrants. *On the Horizon*, 9(5), 1-6. *Revista angolana de ciências Associação Multidisciplinar de Investigação Científica, Angola* ISSN-e: 2664-259X Periodicidad: Semestral vol. 2, núm. Esp.2 <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/400/4001720008/index.html>
- Riveros, V. y Mendoza, M. (2014). Consideraciones teóricas del uso de la Internet en educación. *Revista Omnia*, 14(1), 27-46. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/737/73714102.pdf>
- Rodríguez, F. y Estrada, F. (2009) aportaciones sobre el desarrollo de la información del profesorado en los centros tic. *Estudios de casos Pixel-Bit- Revista de Medios y Educación*, 35- 33-43

- Rosales, C. (2022). Análisis teórico de los modelos propuestos en la educación universitaria para la educación virtual. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(5), 34-44. Epub 30 de octubre de 2022.
- Soto Uriol, D. & Chacón Cueva, J. (2022). Estrategias metodológicas para promover el pensamiento crítico en los estudiantes. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(3), 3006-3021. DOI https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i3.2434
- Soto, M. (2023). *Neo gestión. Las 5 rutas en tiempos de postpandemia*. Amazon.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE SOCIEDADES DE EMPRENDIMIENTO
BAJO LA LEY 186
ENTREPRENEURIAL COMPANY PROCEDURE MANUAL UNDER LAW 186**

Recibido/Received: 5 mayo 2023

Aceptado/Accepted: 10 julio 2023

*Carmen Herrera

<https://orcid.org/0009-0007-2617-0891>

**Vivian González

<https://orcid.org/0009-0007-7810-233X>

Universidad Hosanna, Panamá

Resumen

A raíz de la pandemia muchas cosas han cambiado a nivel mundial, el hecho de poder tener una ley especial que pueda ayudar a las personas naturales a cambiar su forma de emprendimiento ha sido de gran beneficio en Panamá. La ley 186 de diciembre del 2020 que regula las empresas de emprendimiento en Panamá donde se creó una forma jurídica conocida como sociedad de emprendimiento con el fin de incentivar y promover el emprendimiento en nuestro país. Esta ley es desconocida por muchas personas para el emprendimiento de un negocio y los beneficios que tiene y cómo insertarse en estos. Por ello el objetivo general de la presente investigación fue Impulsar un Manual de procedimientos de sociedades de emprendimiento la ley 186. Enmarcada en un paradigma positivista, el tipo de investigación fue descriptiva, no experimental de campo. Entre los resultados relevantes una de las características sumamente importante es que las personas naturales pueden convertirse en socios y no necesitarán tener un agente residente como sí lo tiene la ley de sociedades jurídicas; además, otra de las características importantes es que exonera del pago de la tasa única anual por dos años, exoneración del impuesto sobre la renta por 2 años y la excepción de uso de impresoras fiscales; además, descuentos arancelarios de importación de insumos y materias primas. Se concluye que el conocimiento del emprendedor sobre esta ley podrá encontrar grandes resultados de crecimiento mediante la ley 186 de sociedades de emprendimiento a la vez que conocemos según la encuesta aplicada que hay muchas personas que desconocen cómo se hace su apertura y cómo se pueden beneficiar mediante esta ley. Los contadores deben conocer la Ley completamente para asesorar a los clientes e interesados en el cómo implementar esta ley en su negocio.

Palabras Clave: sociedad de emprendimiento, manual de procedimiento, Ley 186.

Abstract

Due to the pandemic, many things have changed globally. The existence of a special law that can assist individuals in changing their entrepreneurial ventures has been highly beneficial in Panama. Law 186, enacted in December 2020, regulates entrepreneurship companies in Panama, introducing a legal form known as Entrepreneurship Company with the purpose of incentivizing and promoting entrepreneurship in the country. However, this law is still unfamiliar to many people regarding its potential benefits and how to integrate with it for their businesses. The main objective of this research was to develop a Procedure Manual for Entrepreneurship Companies under the provisions of Law 186. The research followed a positivist paradigm and employed a descriptive, non-experimental field study. Among the relevant findings, it was observed that one crucial characteristic of this law is that individuals can become partners without the need for a resident agent, a requirement applicable to legal corporate entities. Additionally, other important features include exemption from the annual flat fee for two years, a two-year income tax exemption, and an exception for the use of fiscal printers. Furthermore, there are import tariff discounts for inputs and raw materials. The research concludes that entrepreneurs who are knowledgeable about Law 186 can achieve significant growth results for their ventures. However, based on the conducted survey, it is evident that many people are still unaware of the process for opening and benefiting from this law. Therefore, accountants must be well-informed about the law to provide guidance to clients and those interested in implementing it for their businesses.

Keywords: entrepreneurship company, procedure manual, Law 186.

Introducción

El propósito de este documento es poner en manos de todos los que intervienen en los procesos de apertura de empresas de emprendimiento un manual con el propósito de guiar y de unificar las acciones que se realizan en este proceso.

Para la elaboración del presente manual, se pudo investigar a través de entrevistas a los actores que intervienen en estos procesos y revisados numerosos documentos que se emplean como fundamentos y guía para la realización de un manual. Al consultar a las entidades pertinentes y a muchos contadores y público general, se pudo conocer que no existe una guía clara para el proceso de apertura de una sociedad de emprendimiento.

Es por ello, que en este Manual se encuentran los procedimientos detallados de la apertura de una sociedad de emprendimiento. Contiene, además, ilustraciones que le permitirán al usuario identificar rápidamente el tipo de acción que deberá seguir en cada caso, los formatos y formularios que se utilizan y su forma de llenado.

Esta herramienta administrativa seguramente tendrá mucha utilidad para los ejecutores y beneficiarios del conjunto de acciones que recoge, pues servirá de guía para tener una ruta clara y conocida a la vez que se evitarán errores, omisiones y dilaciones redundando todo esto en un servicio más imparcial, transparente y efectivo a los beneficiarios de estas ejecuciones.

Tener un contador es uno de los factores decisivos para que una empresa sea exitosa, por medio de una buena contabilidad se pueden medir los resultados de lo que se está emprendiendo y de las estrategias que se están implementando. Además, permite cumplir con todas las normativas tributarias que se le exigen a un negocio.

METODOLOGÍA

Para el desarrollo metodológico de este estudio se realizará una investigación cuantitativa descriptiva porque se busca describir el estado actual de la variable identificada. Otro aspecto por el que esta investigación es cuantitativa descriptiva es que no se tiene una hipótesis de la realidad, sino que se pretende brindar un apoyo mediante un manual de uso a todo usuario que desee abrir una sociedad de emprendimiento mediante la ley 186.

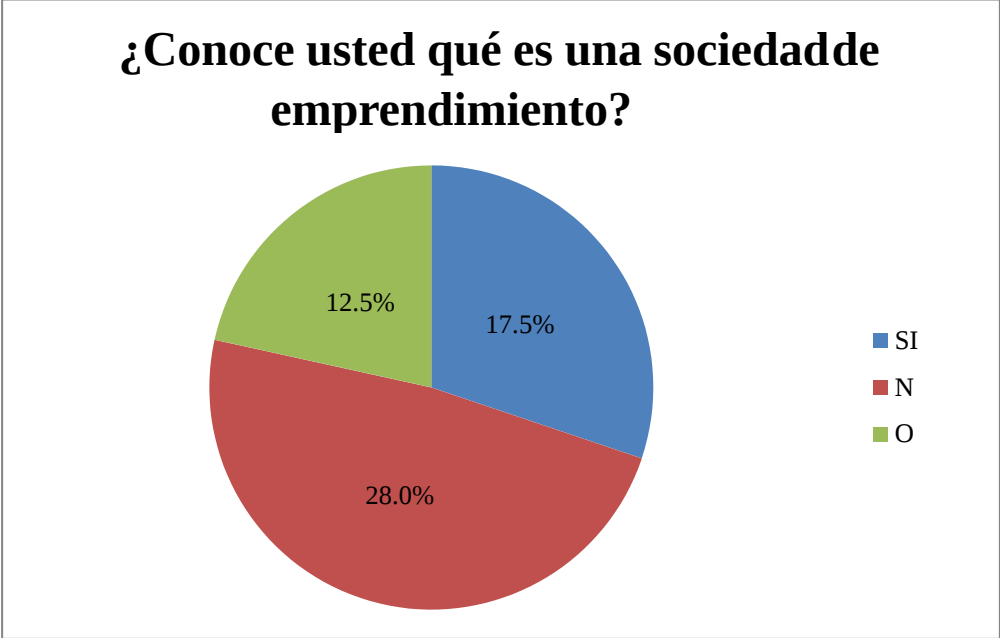
RESULTADOS

Análisis De La Encuesta

Pregunta No. 1 ¿Conoce usted qué es una sociedad de emprendimiento?

¿Conoce usted qué es una sociedad de emprendimiento?	Resultado	Porcentaje
SI	7	17.5%
NO	28	28%
NS/NR	5	12.5%

Gráfico 1- ¿Conoce usted qué es una sociedad de emprendimiento?



Fuente: Elaboración propia (2023)

Análisis

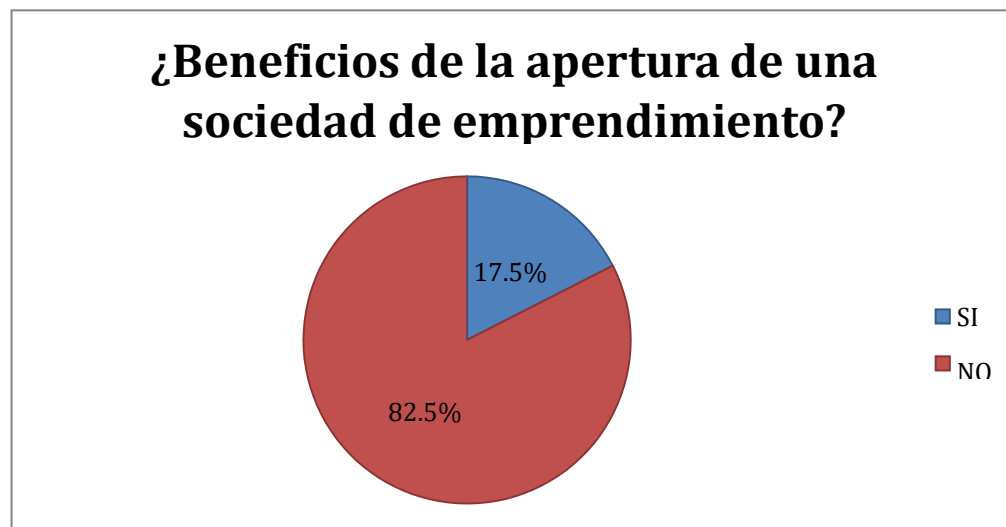
- De los 40 emprendedores encuestados, un 17.5% expresa que sí conoce qué es una sociedad de emprendimiento, un 28% dice que no conoce y un 12.5% no sabe o no respondió.

Se observa que los encuestados, siendo emprendedores y negociantes desconocen sobre la ley 186, lo que demuestra falta de información o asesoría contable y financiera para acogerse a esta ley.

Pregunta No. 2 ¿Le han presentado los beneficios de la apertura de una sociedad de emprendimiento?

Le han presentado los beneficios de la apertura de una sociedad de emprendimiento?	Resultado	Porcentaje
SI	7	17.5%
NO	33	82.5%
NS/NR	-	-

Gráfico 2- ¿Le han presentado los beneficios de la apertura de una sociedad de emprendimiento?



Análisis

De los 40 emprendedores encuestados, un 17.5% expresa que sí conoce de la ley y los beneficios de una sociedad de emprendimiento, un 82.5 % dice que no conoce cómo le puede beneficiar cambiar su forma legal de negocio. (aquí se le explicó cómo siendo comerciantes o emprendedores naturales podían cambiar a esta nueva forma de sociedad.

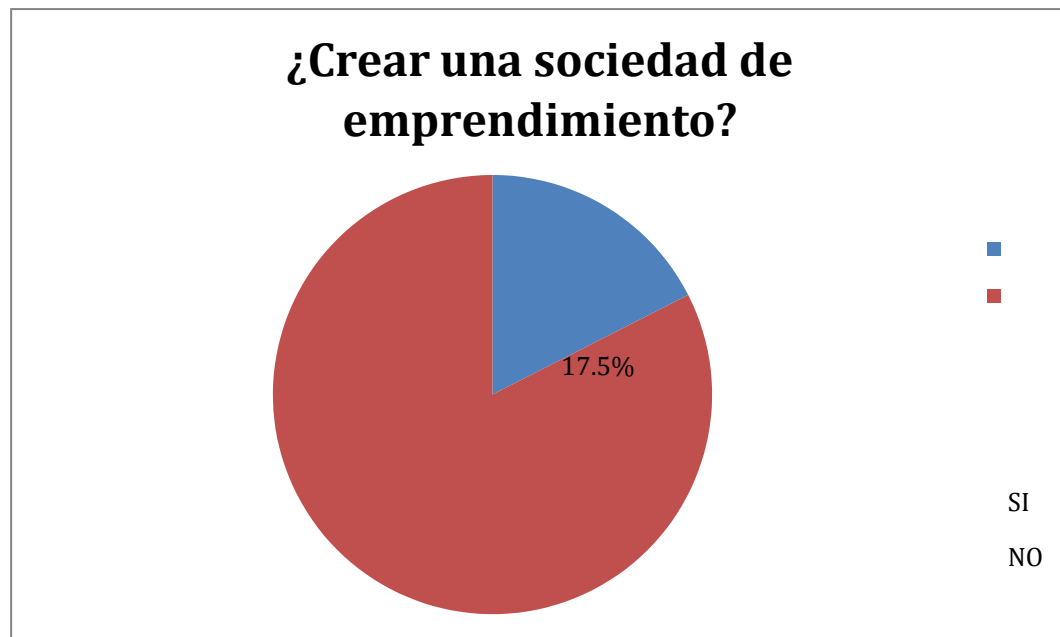
Pregunta No. 3 ¿Alguna vez ha intentado crear una sociedad de emprendimiento?

¿Alguna vez ha intentado crear una sociedad de emprendimiento?		
	Resultado	Porcentaje
SI	7	17.5%
NO	33	82.5%
NS/NR	-	-

Gráfico 3.

¿Alguna vez ha intentado crear una sociedad de emprendimiento?

Se dio una breve inducción y presentación de la ley sobre sociedad de emprendimiento



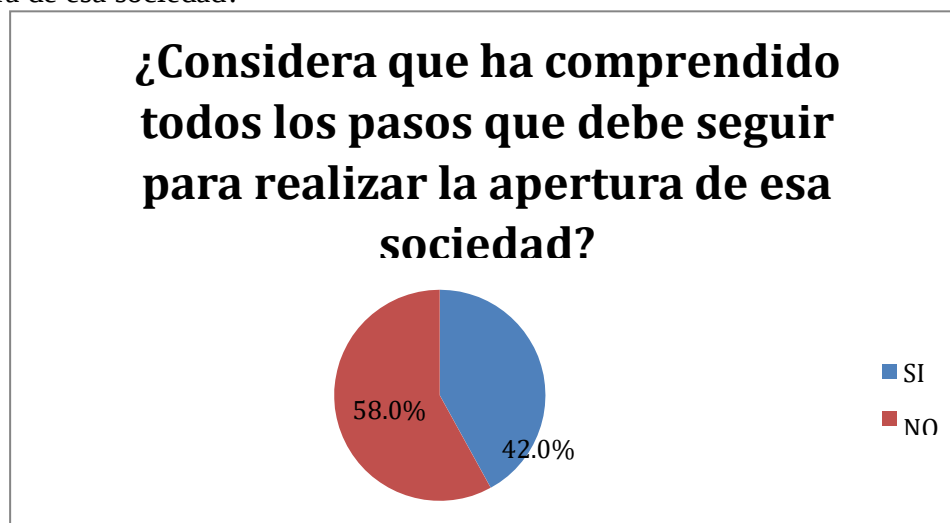
Análisis

De los 40 emprendedores encuestados, un 17.5% expresa que sí conoce de la ley y los beneficios de una sociedad de emprendimiento, un 82.5 % dice que no conoce cómo le puede beneficiar cambiar su forma legal de negocio. (Aquí se le explicó cómo siendo comerciantes o emprendedores naturales podían cambiar a esta nueva forma de sociedad.

Pregunta No. 4 Se les dio una breve inducción y presentación de la ley sobre sociedad de emprendimiento. ¿Considera que ha comprendido todos los pasos que debe seguir para realizar la apertura de esa sociedad?

Se les dio una breve inducción y presentación de la ley sobre sociedad de emprendimiento. ¿Considera que ha comprendido todos los pasos que debe seguir para realizar la apertura de esa sociedad?		
	Resultado	Porcentaje
SI	17	42%
NO	23	58%
NS/NR	-	-

Gráfico 4. Se les dio una breve inducción y presentación de la ley sobre sociedad de emprendimiento. ¿Considera que ha comprendido todos los pasos que debe seguir para realizar la apertura de esa sociedad?



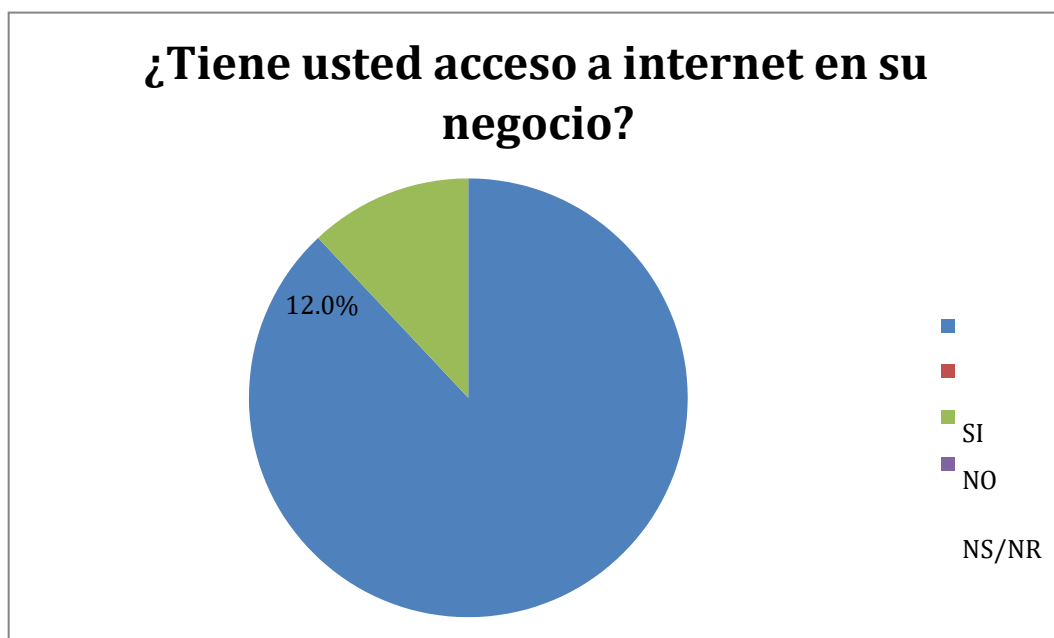
Análisis

De los 40 emprendedores encuestados, un 58% expresa que no han comprendido todos los pasos que deben hacer para dar apertura a una sociedad de emprendimiento, un 42 % dice sí han entendido pero que ven que deben pasar mucho tiempo en diferentes actividades lo que les estaría quitando tiempo en actividades de generación del negocio.

Pregunta No. 5 ¿Tiene usted acceso a internet en su negocio?

¿Tiene usted acceso a internet en su negocio?		
	Resultado	Porcentaje
SI	35	88%
NO	-	-
NS/NR	5	12%

Gráfico 5 ¿Tiene usted acceso a internet en su negocio?



Análisis

De los 40 encuestados 88% que representan a 35 personas dicen que sí tienen acceso a internet, 12% no sabe o no respondió.

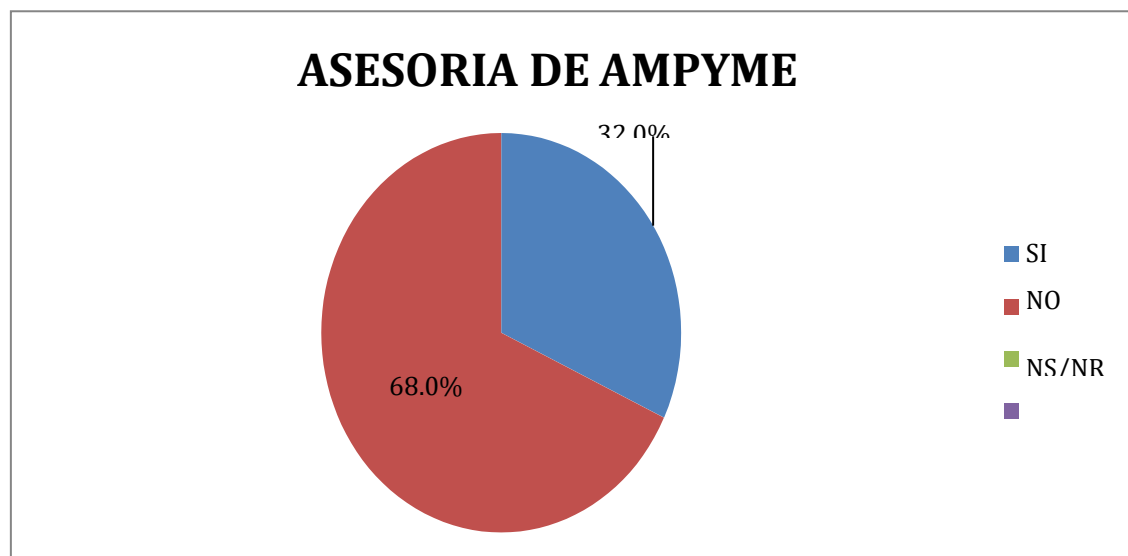
Este resultado muestra que los negocios de los encuestados tienen la herramienta para realizar la inscripción y apertura, pero que hace falta el conocimiento.

Pregunta No. 6 ¿Ha recibido usted asesoría de la Cámara de comercio, Ampyme, aseguradoras, instituciones educativas, contadores u otros para la creación de una sociedad de emprendimiento?

¿Ha recibido usted asesoría de la Cámara de comercio, Ampyme, aseguradoras, instituciones educativas, contadores u otros para la creación de una sociedad de emprendimiento?

	Resultado	Porcentaje
SI	13	32%
NO	27	68%
NS/NR	-	-

Gráfico 6 ¿Ha recibido usted asesoría de la Cámara de comercio, Ampyme, aseguradoras, instituciones educativas, contadores u otros para la creación de una sociedad de emprendimiento?



Análisis

De los 40 encuestados, 68% que representan a 27 personas dicen que no han recibido ninguna asesoría de la Cámara de comercio, Ampyme, aseguradoras, instituciones

educativas, contadores u otros para la creación de una sociedad de emprendimiento; 32% dicen sí haber participado en presentaciones que hizo la Aseguradora Sura a sus clientes durante pandemia, pero que no entendieron cómo debían hacer para obtener el beneficio.

Pregunta No. 7 ¿Se ha sentido usted restringido o limitado al crear una sociedad de emprendimiento debido a que no tiene un manual detallado de cómo o cuáles son los pasos que debe seguir para su apertura?

¿Se ha sentido usted restringido o limitado al crear una sociedad de emprendimiento debido a que no tiene un manual detallado de cómo o cuáles son los pasos que debe seguir para su apertura?

	Resultado	Porcentaje
SI	36	90%
NO	4	10%
NS/NR	-	-

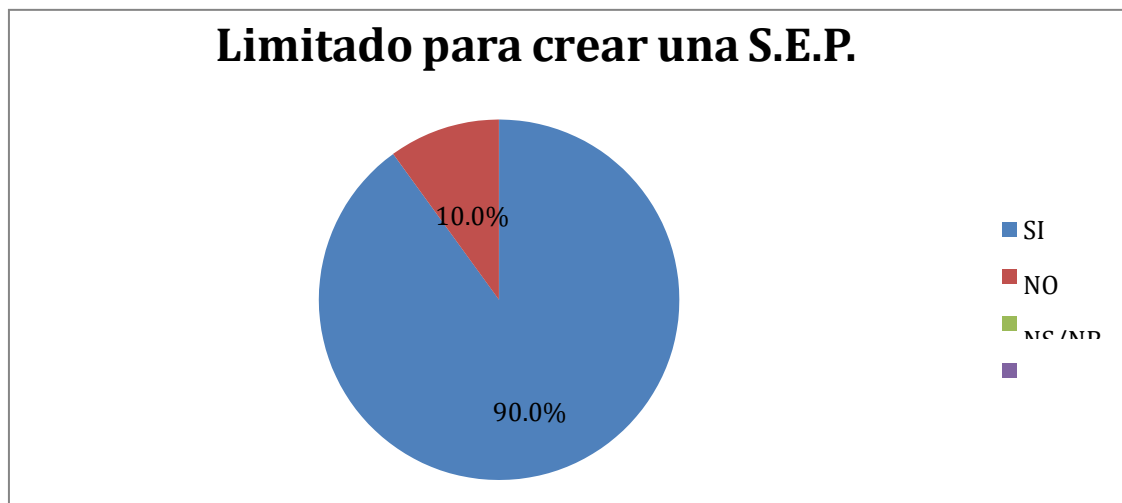


Gráfico 7 ¿Se ha sentido usted restringido o limitado al crear una sociedad de emprendimiento debido a que no tiene un manual detallado de cómo o cuáles son los pasos que debe seguir para su apertura?

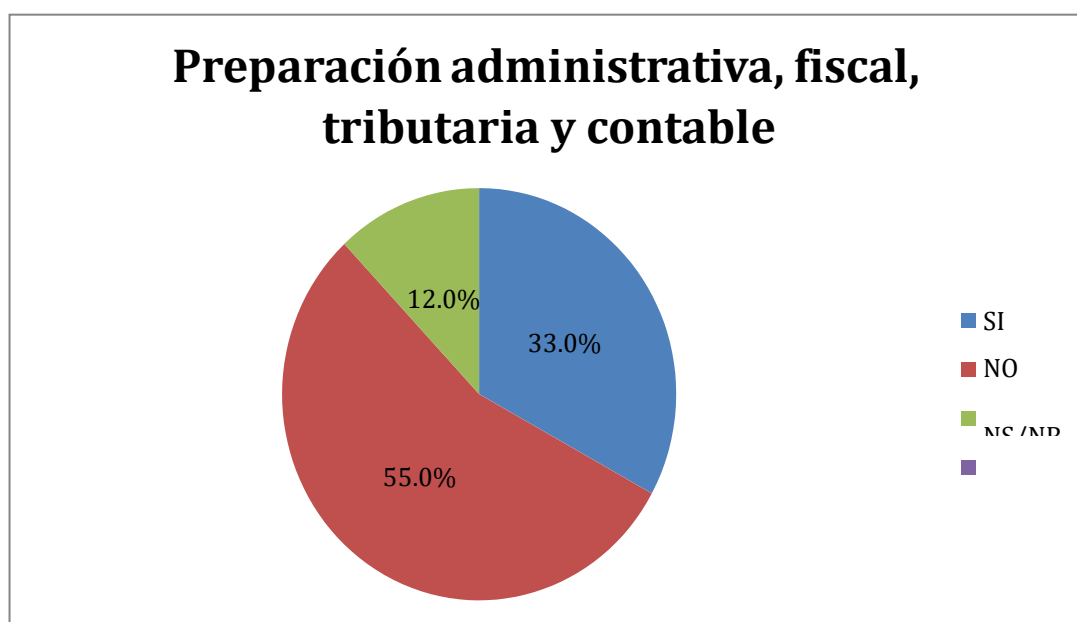
Análisis

De los 40 encuestados, 90% que representan a 36 personas dicen que se sienten restringidos o limitados al crear una sociedad de emprendimiento debido a que no tiene un manual detallado de cómo o cuáles son los pasos que debe seguir para su apertura, un 10% dice no se sienten restringidos o limitados al crear una sociedad de emprendimiento.

Pregunta No. 8 ¿Está usted preparado administrativa, fiscal, tributario y contablemente para ser su propio jefe?

¿Está usted preparado administrativa, fiscal, tributario y contablemente para ser su propio jefe?	Resultado	Porcentaje
SI	13	33%
NO	22	55%
NS/NR	5	12%

Gráfico 8- ¿Está usted preparado administrativa, fiscal, tributario y contablemente para ser su propio jefe?



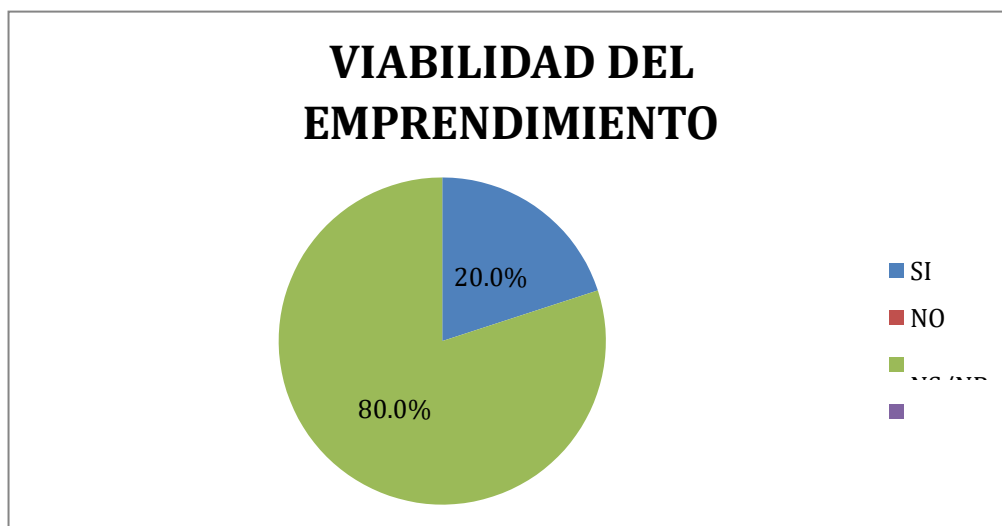
Análisis

De los 40 emprendedores encuestados, un 55% expresa que no se encuentra preparado administrativa, fiscal, tributario y contablemente para ser su propio jefe, que desconocen muchos aspectos fiscales que cubre la actividad y que en la parte administrativa les cuesta. Un 33 % dice que sí se encuentra preparado administrativa, fiscal, tributario y contablemente para ser su propio jefe y un 12% no sabe o no respondió.

Pregunta No. 9 ¿Considera que su idea de negocio es viable?

¿Considera que su idea de negocio es viable?	Resultado	Porcentaje
SI	8	20%
NO	-	-
NS/NR	32	80%

Gráfico 9- ¿Considera que su idea de negocio es viable?



Análisis

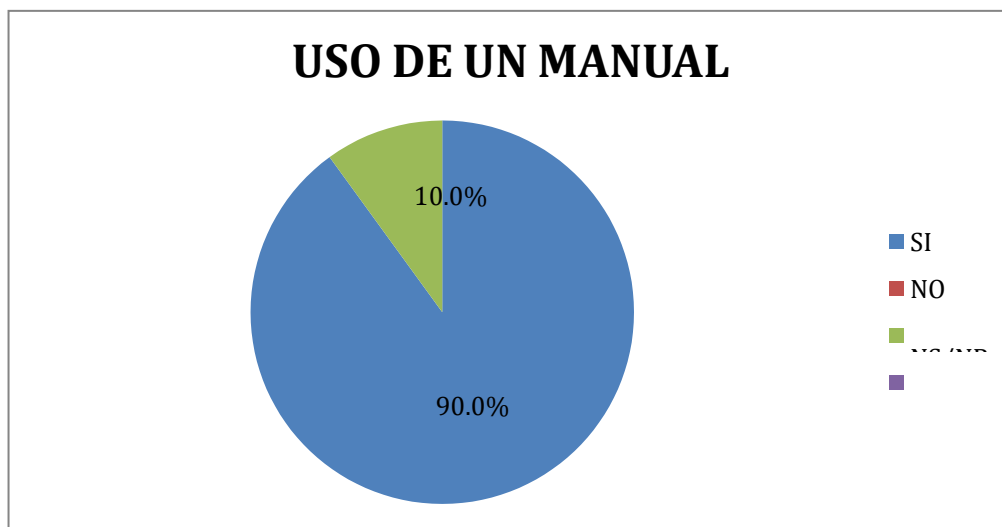
De los 40 emprendedores encuestados, un 80% no sabe o no respondió si saben realmente que su idea de negocio será viable o si deberían cambiar. 20% dicen que sí consideran que es viable.

Estas respuestas indican que los emprendedores no tienen un plan de negocio. Aquí cabría bien una asesoría para que reconozcan la rentabilidad del proyecto empresarial a partir de diversos criterios e indicadores o como son conocidos (ratios financieras).

Pregunta No. 10 ¿Cree necesario que se deba diseñar un manual de apertura de una sociedad de emprendimiento?

¿Cree necesario que se deba diseñar un manual de apertura de una sociedad de emprendimiento?	Resultado	Porcentaje
SI	36	90%
NO	-	-
NS/NR	4	10%

Gráfico 10- ¿Cree necesario que se deba diseñar un manual de apertura de una sociedad de emprendimiento?



Análisis

De los 40 emprendedores encuestados, un 90% respondió que sí es necesario o sería bueno un manual que pueda servir de guía para abrir una sociedad de emprendimiento. 10% no saben o no respondieron si es necesario que se deba diseñar un manual de apertura de una sociedad de emprendimiento

Estas respuestas aclaran que los emprendedores, consideran necesario que con un manual detallado de cada uno de los pasos que deben cumplir podrían realizar la apertura de una sociedad de emprendimiento. Alguno de ellos considera que, aunque se tenga un manual hay cosas que se les podría escapar y que preferirían delegar el paso de apertura a un abogado. Se les recordó que no es necesario un abogado para realizar la apertura, pero sienten que lleva varios pasos para realizar la sea el cambio o una apertura.

LA PROPUESTA

Objetivo General

Proporcionar un manual de procedimientos que funcione como herramienta para la creación de una sociedad de emprendimiento.

Objetivos Específicos

- Incentivar el emprendimiento
- Simplificar los procesos de trámites legales complejos para los actuales y futuros emprendedores.
- Orientar de forma clara y precisa sobre la reglamentación y beneficios fiscales.

ALCANCE

- Personas Naturales con habilidades para la creación de procesos, productos o servicios innovadores.

Para brindar la orientación correcta y cumplir con lo establecido en la ley 186 para sociedades de emprendimiento, se presentan los requisitos correspondientes para la apertura de dichos emprendimientos.

Acceder a la página de Ampyme <https://ampyme.gob.pa/> en la cual se desplegará automáticamente todos los programas y servicios que ofrecen. Desplazarse a **SOCIEDADES DE EMPRENDIMIENTO** y se le da click a **SABER MÁS**, que se encuentra en la parte de abajo como indica la flecha.

Paso a paso del manual de procedimientos

Esta acción lo llevará a otra página en donde podrá encontrar los requisitos para complementar su registro como emprendimiento.

REQUISITOS

La sociedad de emprendimiento en Panamá demanda un capital mínimo de \$500,00 (quinientos dólares), este capital puede ser aumentado o reducido por medio de cambios en el Estatuto tipo.

Los límites de ingresos que establece la Ley para este tipo de sociedades son los siguientes:

- Para las microempresas: \$50.000,00 bruto por año. De superar esta cifra anual, será calificada como pequeña empresa, siempre que no supere un millón de dólares.

- Para la pequeña empresa, un millón de dólares brutos por año fiscal. En el caso que la empresa supere esa cantidad por año fiscal, para continuar operando deberá formalizar su transformación a otra modalidad de persona jurídica, en un plazo de 6 meses calendarios.
- Copia de cédula de todos los integrantes de la Sociedad. (Sí son extranjeros, copia de Carnet de Residencia Permanente). Mínimo 2 y máximo 5 socios.
- Constancia de Residencia de todas las personas que integren la Sociedad (recibo de agua, luz, teléfono fijo/celular o ENA – Panapass). De no estar a nombre de la persona, llevar una constancia de domicilio del tribunal electoral o del juez de paz que certifique el lugar de residencia.
- Constancia de Residencia del establecimiento físico del negocio, o si no tiene se usa uno de los anteriores de residencia.
- Información de la Empresa:
 - a. Nombre (Que sea original y que no se parezca en un 90% a uno ya existente)
 - b. Capital Social de la Sociedad
 - c. Objeto Social de la misma, el cual tiene que ser específico (no puede dedicarse a más de una actividad no relacionada)
- Suscribir un Estatuto tipo: Por Estatuto tipo se entiende aquel documento que contiene la información medular de la sociedad y que la misma Ley establece:
- Los nombres, domicilio, documento de identidad y correo electrónico de c/u de los suscriptores del estatuto tipo, los cuales tendrán que ser socios de la sociedad y sus beneficiarios finales.
- Declaración Jurada que indique los suscriptores y socios de la sociedad son sus beneficiarios finales.
- Nombre de la Sociedad, que no será igual o parecido al de otra sociedad ya existente para evitar cualquier tipo de confusión. La denominación elegida deberá contener alguna frase o abreviación que indique que se trata de una Sociedad de Emprendimiento. Podrá utilizarse cualquier idioma.
- Establecer el objeto de la Sociedad.
- Declaración Jurada que certifique que la Sociedad solo realizará actividades declaradas en el estatuto.
- Nombre, domicilio, documento de identidad y correo electrónico del administrador o de cada uno de los administradores.
- Nombre, domicilio, documento de identidad y correo electrónico del Representante Legal, en caso de ser distinto al del Administrador.
- Monto del capital social autorizado, que puede ser en cualquier moneda, las participaciones o cuotas en las que se divide y el valor que posee cada una.
- El domicilio de la sociedad y la dirección física en la que ubicarán sus oficinas.
- La duración de la sociedad puede ser a término o perpetua.
- Si los socios lo decidieron así un Agente Residente, figura que no es obligatoria en este caso específico.
- Declaración que señale que la sociedad solo puede operar en la República de Panamá.
- Pactos lícitos que los otorgantes estimen convenientes, siempre que estén dentro de la Ley, la moral y orden público.

Registro

Se deberá inscribir al usuario para iniciar con el registro de su emprendimiento en la página de Ampyme.

Para hacer la presentación de la Constitución deberá constar con la firma electrónica disponible de lo contrario la documentación o el estatuto tipo deberá ser presentada de manera física en la institución.

Ventanilla Única

En la Ventanilla Única se recibe el estatuto tipo y demás documentos para simplificar la constitución de las sociedades de emprendimiento. Estos documentos deberán ser remitidos en forma telemática o digital por los notarios, los abogados o los socios interesados en la constitución de la sociedad de emprendimiento. Para la presentación de la documentación se debe contar con la firma electrónica. Los interesados que no cuenten con firma electrónica tienen la opción de presentar los documentos físicamente en las sedes regionales de AMPYME. Los interesados en formar una sociedad de emprendimiento deberán realizar la consulta de la disponibilidad del nombre en el Registro Público y al inscribir la sociedad deberán agregar la sigla SEP, para distinguirla de otros tipos de sociedades.

Trámite ante notaría:

Luego de elaborado el estatuto tipo, cualquiera de los interesados puede comparecer ante el notario público de su elección a fin de elevar el mismo a escritura pública.

- **Requisitos que deben presentarse ante la notaría.**

- Los integrantes deberán anexar a esta solicitud copia de cédula o documento de identidad de todos los suscriptores socios administradores y representantes legales de la sociedad de emprendimiento.
- Copia de cualquiera de los siguientes documentos recibo de pago de Electricidad agua teléfono o arrendamiento de cada uno de los socios de suscriptores el cual debe contener el domicilio de los suscriptores.
- Presentación de la minuta (Modelo presentarlo por AMPYME)
- Los interesados también deberán presentar ante el notario público una declaración jurada indicando que ninguno de los suscriptores forma parte de otra sociedad de emprendimiento identificando a sus beneficiarios finales además introducirán una cláusula estableciendo que la sociedad sólo operará comercialmente en Panamá y las actividades comerciales a las cuales se dedique deben ser compatibles A fines vinculada o complementarias entre sí.

Al momento de solicitar la confección de la minuta del Estatuto Tipo, los interesados deben entregar al Notario Público los siguientes documentos:

1. La minuta que contenga el Estatuto Tipo (elaborado a base del modelo proporcionado por AMPYME) conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 186 de 2020;
2. Copia de la cédula o del documento de identidad de todos los suscriptores, socios, administradores y representantes legales de la sociedad de emprendimiento; y
3. Copia de un recibo de una utilidad pública que demuestre el domicilio de cada uno de los suscriptores, socios, administradores y representantes legales de la sociedad de emprendimiento.

Con la información requerida, el Notario hará la Escritura Pública de constitución de la sociedad de emprendimiento.

Posterior en que se haya aprobado el estatuto tipo por el notario público el solicitante volverá a entrar a la página digital de la ventanilla única de emprendimiento para establecer el capital social de la empresa, Para establecer el concepto de derecho de calificación y derecho de registro

para la inscripción de la sociedad en el registro público.

Trámite ante Ventanilla Única de Emprendimiento:

El interesado procederá a remitir a la Ventanilla Única de Emprendimiento en forma digital o telemática la Escritura Pública preparada por el Notario junto con la constancia de pago de los Derechos de Calificación y de Registro, además de los documentos exigibles por la ley. Si los interesados no pueden hacer el trámite digital, se puede presentar una copia física de la documentación en las sedes regionales de AMPYME que se encargará de revisar y digitalizar la solicitud para remitir a la Ventanilla Única de Emprendimiento.

Tan pronto como los funcionarios de la Ventanilla Única de Emprendimiento hayan recibido la escritura pública contentiva del Estatuto Tipo, procederán a verificar si se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 186 de 2020, por el Decreto Ejecutivo y demás normativas aplicables. De encontrarse conforme la escritura pública contentiva del Estatuto Tipo, dichos funcionarios remitirán el Estatuto Tipo telemáticamente al Registro Público para que inicie su trámite de inscripción.

Trámite ante el Registro Público:

Tan pronto como se haya recibido la escritura pública contentiva del Estatuto Tipo en la Sección del Diario del Registro Público, se remitirá a la Sección Mercantil para su calificación y asignación de Folio Mercantil. Una vez completado el registro de la escritura pública contentiva del Estatuto Tipo, el Registro Público notificará electrónicamente a la Ventanilla Única de Emprendimiento que la sociedad ha sido debidamente registrada y le remitirá la constancia de su inscripción.

Trámite ante la Dirección General de Ingresos:

Una vez constituida la sociedad de emprendimiento, se procederá a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC) ante el portal E-TAX de la Dirección General de Ingresos.

Trámite ante Panamá Emprende:

Una vez obtenido el RUC, la Ventanilla Única de Emprendimiento procederá a gestionar el Aviso de Operación de la sociedad de emprendimiento, con la información proporcionada por el Representante Legal en el Estatuto Tipo. Una vez concluida satisfactoriamente la captación de la información para el Aviso de Operación, la Ventanilla Única de Emprendimiento se lo comunicará al Representante Legal para que proceda a hacer el pago de la Tasa Única de Aviso de Operación correspondiente. El Aviso de Operación será validado dentro de la plataforma de Panamá Emprende, deberá estar impreso y firmado por el Representante Legal y deberá mantenerse en todo momento en la sede del establecimiento de la sociedad de emprendimiento.

Trámite ante la Superintendencia de Sujetos Regulados no Financieros:

Una vez habilitado el Aviso de Operación, la Ventanilla Única de Emprendimiento procederá a

remitir toda la documentación de la nueva sociedad de emprendimiento a la Superintendencia de Sujetos Regulados no Financieros que la guardará en estricta confidencialidad de la información proporcionada

Registro Empresarial.

Una vez que la sociedad de emprendimiento quede debidamente registrada, la Ventanilla Única de Emprendimiento comunicará automáticamente a la Sección de Registro Empresarial de AMPYME para que proceda a inscribir la sociedad de emprendimiento en el Registro Empresarial. En el cierre de cada periodo fiscal, todas las sociedades de emprendimiento están obligadas a remitir sus estados financieros y su declaración jurada de rentas al Registro Empresarial de Ampyme por conducto de la Ventanilla Única de Emprendimiento.

Al concluir todos los pasos establecidos, queda registrada la nueva sociedad de emprendimiento y está lista para obtener y gozar de los beneficios que la misma ofrece.

Beneficios o Incentivos que la Ley aplica a este tipo de Sociedades

El objetivo principal de este tipo de sociedades es brindar apoyo a los emprendedores pequeños para ello se concibe la Ley con el afán de conceder apoyos o incentivos, entre los que podemos mencionar:

- ☐ Contrataciones con el Estado panameño: pagos rápidos. Si una Sociedad de Emprendimiento contrata con el Estado, los pagos a la misma deben ser ejecutados en un plazo no mayor de 30 días calendarios.
- ☐ Tasa única anual. Estas sociedades no pagarán una tasa única anual.
- ☐ Impresora fiscal. No necesitarán una impresora fiscal.
- ☐ Exoneración del pago del Impuesto sobre la Renta. Está exenta del pago del impuesto sobre la renta por un plazo de dos años desde su constitución.
- ☐ Rebajas de hasta el 50% en los aranceles de importación de insumos y materias primas que requieran para la creación de sus productos, servicios o procesos innovadores.
- ☐ Recibir donaciones de hasta \$10.000,00 por persona que luego podrá deducirlo de su impuesto sobre la renta

Cuando se crea la ley 186 para la apertura de una sociedad de emprendimiento, se vislumbra fomentar una cultura de emprendimiento, que lleve a la población a ser autosuficiente, creando y produciendo sus propios fondos, sin depender de un puesto en el gobierno o ser subalterno de alguien.

CONCLUSIONES

Al culminar este trabajo se concluye lo siguiente:

- ☐ La Ley 186, del 2 de diciembre de 2020, que entró en vigor un año después de haberse creado,, por medio de la cual se crean las Sociedades de Emprendimiento como un nuevo tipo de persona jurídica en Panamá y se reglamentan todos los procesos, es la herramienta principal, que todo ciudadano residente en el territorio panameño debe de leerla y conocerla, ya que a través de ella se puede adquirir el conocimiento necesario para iniciar un negocio a título personal.
- ☐ Se entiende que por medio de la ley 186, el emprendimiento es el esfuerzo que hace cada persona o un grupo de personas para impulsar un proyecto, ya sea crear una empresa o una solución innovadora. Con base en una actividad de la cual se espera que generen ganancias y que a la vez aportará un valor a los consumidores, de tal forma que el negocio como tal o el proyecto permanezca, crezca y se pueda escalar para crecer cada día más.
- ☐ Este tema de emprendimiento en Panamá ha sido regulado por medio de la ley 186, del 2 de diciembre de 2020, por el gran incremento de los negocios informales, debido a la crisis económica que generó la pandemia del COVID 19 que ha ocasionado innovadores emprendimientos de muchas maneras. Con el encierro en los hogares, algunos descubrieron sus nuevos talentos, ya sean culinarios, dibujantes, diseñadores, compositores, artesanos, escritores, manualidades, ventas, entre otros.

- La ley 186, vino a ser un aliciente, para todas aquellas personas que en el tiempo de crisis surgió la innovación por la necesidad de generar ingresos dignos para las familias y así obtener un sustento diario, la población panameña se convirtió en emprendedora y hoy en día, estas personas hacen grande a un país porque son esenciales y necesarios en toda sociedad.
- Desarrollar una iniciativa para generar ingresos no es cosa fácil, ni siquiera en tiempos normales; ahora mucho menos en los de crisis. Sin embargo, hay que arriesgarse, y en un principio era algo de libre albedrío, pero hoy podemos decir que Panamá cuenta con sus respectivas reglamentaciones que llegaron para sentar sus bases y regular legalmente el funcionamiento de los emprendedores, y contamos la ley 186, del 2 diciembre de 2022.

RECOMENDACIONES

- ☐ Proporcionar explicaciones claras y fáciles de entender para toda aquella persona que esté interesada y desee iniciar su emprendimiento, mediante capacitaciones en donde puedan orientarse para convertirse en emprendedores prósperos, y en futuros ciudadanos independientes en sus finanzas.
- ☐ Evaluar periódicamente la ley 186 de las sociedades de emprendimiento, en donde se menciona que no se pagará tasa única anual ni se tendrá la obligación de facturar, mediante impresoras fiscales, por un término de 2 años a partir de su inscripción en el Registro Público. Ya que este tipo de negocio está formado por un grupo de personas de escasos recursos que con gran esfuerzo establecen un negocio familiar, que muchas veces no se logra llegar a las expectativas deseadas y por ende no generan económicamente lo esperado, entonces dependiendo de la evolución que haya tenido el negocio, deben de ampliar el margen de años para facturación.
- ☐ Orientar a toda persona que desea iniciar con su negocio de emprendimiento sobre los beneficios y ventajas de las que puede gozar al momento de establecerse, ya que de esta forma se pueden generar más ingresos familiares y por ende se mejora la economía del país.
- ☐ Suministrar una buena asesoría, mediante un manual sobre los pasos y procesos para iniciar con un emprendimiento independientemente del tipo de producto que se desee vender, es decir que exista un tutorial u un paso a paso, de lo que se debe realizar para estar instituido legalmente bajo los parámetros de la ley 186.
- ☐ Fomentar una conciencia crítica como personas idóneas que somos, ya que esta ley 186, es de suma importancia y todos los contadores públicos autorizados (C.P.A.) debemos de conocer y manejar esta ley para ser agentes de cambios y

orientar a nuestros futuros clientes al momento de brindar una asesoría para iniciar un negocio de emprendimiento.

Referencias

- APNPanamá. (2020, December 3). Panamá cuenta con nueva ley para impulsar el emprendimiento. Agencia de Noticias Panamá. Retrieved March 16, 2023, from <https://www.anpanama.com/10590-Panama-cuenta-con-nueva-ley-para-impulsar-el-emprendimiento.note.aspx>
- Bóveda Q., J. E., Oviedo, A., &Yakusik S., A. L. (2015, febrero). : Manual de Emprendedorismo. Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Asunción, 66. https://www.jica.go.jp/paraguay/espanol/office/others/c8h0vm0000ad5gke-att/info_11_01.pdf
- Cámara de Comercio de Panamá. (2023). Recuperado el 6 de febrero de 2023, de <https://www.panacamara.com/apoyo-y-desarrollo-de-las-mipyme-para-impulsar-la-economia-panamena/>
- Ceupe. (n.d.). Etapas de una empresa | 2023. CEUPE. Retrieved March 16, 2023, from <https://www.ceupe.mx/blog/etapas-de-una-empresa.html>
- Código de comercio de Panamá. (1916). In (p. 5).
- De Obaldía, N. (2021, October 20). Reglamentación de la Ley de Empresas de Emprendimiento en Panamá. Quijano & Associates. Retrieved March 17, 2023, from <https://quijano.com/reglamentacion-de-la-ley-de-empresas-de-emprendimiento-en-panama/?lang=es>
- Equipo de BizLatin Hub. (2019, December 12). ¿Cómo Registrar una Empresa en Panamá? Formación de Empresa. BizLatin Hub. Retrieved March 17, 2023, from <https://www.bizlatinhub.com/es/registrar-empresa-panama-formacion-empresa/>
- Proinvex Panamá. (n.d.). Pasos para abrir una empresa en Panamá. Docplayer.es. Retrieved 03 12, 2023, from <https://docplayer.es/460174-Para-operar-un-negocio-en-panama-usted-puede-realizar-sus-actividades-a-traves-de.html>

Rodríguez Valencia, J. (2002). Cómo elaborar y usar los manuales administrativos. International Thomson Editores.

https://issuu.com/cengagelatam/docs/como_elaborar_manuales_administrativos_rodriguez_v
Universidad de Panamá. (n.d.).

Vivanco Vergara, M. E. (2017, Jul-Sept). LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS COMO HERRAMIENTAS DE CONTROL INTERNO DE UNA ORGANIZACIÓN.

Revista Universidad y Sociedad, 9(3), 247-252.

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202017000300038#:~:text=Los%20manuales%20de%20procedimiento%20son%20la%20mejor%20herramienta%2C%20id%C3%B3nea%20para,una%20manera%20eficaz%20y%20eficiente.

ZAMORA-BOZA, C. S. (2017, 11 11). La importancia del emprendimiento en la economía el caso de Ecuador. Espacios, 39(07),

15. <https://www.revistaespacios.com/a18v39n07/a18v39n07p15.pdf>

SOCIEDAD DE EMPRENDIMIENTO <https://ampyme.gob.pa/>

Reglamentación de la Ley de Empresas de Emprendimiento en Panamá

<https://quijano.com/reglamentacion-de-la-ley-de-empresas-de-emprendimiento-en-panama/?lang=es>

Gaceta Oficial Digital 29167-B Ley 186 del 2 de diciembre de 2020 que Regula las Sociedad de Emprendimiento en la República de Panamá <https://ampyme.gob.pa/wp-content/uploads/2022/09/Ley-186.pdf>

ELECCIÓN RESPONSABLE DE PRÓXIMOS GOBERNANTES EN PANAMÁ RESPONSIBLE ELECTION OF FUTURE GOVERNORS IN PANAMA

Recibido/Received: 5 mayo 2023

Aceptado/Accepted: 10 julio 2023

*Emilio Canto

e.canto1981@gmail.com<https://orcid.org/0009-0007-9303-139X>

Resumen

El aporte de Roma y Atenas en la implementación del voto entre los siglos V y VI a. C., surge y se desarrolla la democracia. Panamá es una réplica de ella. Por ello, la investigación menciona la responsabilidad de los ciudadanos panameños con mayoría de edad de salir a votar en las próximas elecciones de mayo de 2024, en ese sentido se debe comprender el concepto de sufragio que es un elemento esencial en los Estados democráticos, aunque tiene las restricciones de las leyes o normas que lo garantizan, por ello el objetivo general pretendió analizar la elección responsable de los próximos gobernantes de Panamá. Con un enfoque cualitativo, se llevó a cabo la revisión del estado del arte, con un tipo de investigación descriptiva, documental bibliográfico y método hermenéutico se desarrolló la metodología. Entre los resultados evidenciados cabe señalar que la participación ciudadana más allá del voto es un componente importante, como una propuesta para rescatar a la democracia del descrédito, en lo que se refiere a este tema se ha confirmado que el abstencionismo afecta la vida democrática porque la participación electoral de la ciudadanía es un vehículo importante para “premiar o castigar” a los representantes populares. Se concluye a partir de la revisión documental una comprensión más profunda de cómo la democracia se implementa y mantiene en Panamá, destacando la necesidad de una participación de los ciudadanos para su éxito continuo.

Palabras clave: voto, elecciones generales, elección responsable.

Abstract

The contribution of Rome and Athens in the implementation of voting between the 5th and 6th centuries BC led to the emergence and development of democracy. Panama replicates this system. Hence, the research emphasizes the responsibility of Panamanian citizens of legal age to vote in the upcoming elections in May 2024. Understanding the concept of suffrage, essential in democratic states despite legal restrictions, was the general objective. The qualitative approach involved a review of the state of the art, using descriptive, bibliographic documentary research, and hermeneutic methodology. The findings emphasize the importance of citizen participation beyond voting as a means to rescue democracy from disrepute. Abstentionism negatively affects democratic life, as citizen electoral involvement becomes a crucial mechanism to "reward or punish" public representatives. This document review provides a deeper comprehension of democracy's implementation and maintenance in Panama, underscoring the necessity of citizen engagement for its continuous success.

Keywords: vote, general elections, responsible choice.

Introducción

La importancia de la elección de los próximos gobernantes repercutirá de manera positiva en la medida que se involucre la mayor cantidad de ciudadanos panameños posible, porque en la medida que la participación ciudadana haga uso del voto, este se verá representado en la decisión de las grandes mayorías. Para mejorar estos porcentajes positivos en la región durante las elecciones generales se debe seguir trabajando más en educación cívica.

En Panamá y muchos otros países el voto es voluntario, pero existen muchos otros donde el voto es obligatorio, sea cual sea la forma de voto de tu país, haciendo uso de esta herramienta que es un derecho universal y sobre todo de carácter constitucional.

La historia permite conocer que el voto se empleaba solo en antiguas civilizaciones para cierto grupo de personas con jerarquía social y luego para que el género femenino pudiera ejercer el voto fue otra lucha y que no fue hasta el siglo pasado que se logró. (González, 2004).

Según índices de votantes en los procesos electorales en la región, Panamá goza de una democracia saludable, pero uno de los problemas de los panameños es que se queda en el fervor de la campaña política y es donde los candidatos políticos ofrecen lo incumplible a los ciudadanos comprometiendo su voto para ayudar al candidato a llegar al poder. Ahora hay que educar al votante para que estudie las propuestas o planes de trabajo de los candidatos de su circuito.

La próxima fiesta electoral para elegir próximos gobernantes debe ser con consciencia, tomando en cuenta su propuesta y pensando en intereses colectivos y no beneficios personales. También en este trabajo se revisa a doctrina de la antigua Roma y Atenas, donde se utiliza la herramienta del sufragio y tiene sus orígenes para elegir sus autoridades, En la actualidad se debe hacer uso de este derecho para fortalecer la democracia.

La participación del ciudadano no debe quedar solo en las elecciones generales, sino que debe hacerse partícipe e involucrarse en las tomas de decisiones que tenga que ver con su comunidad aparece la interrogante ¿Cómo el abstencionismo afecta la vida democrática? En la medida que haya abstención se pierden espacios a derechos que le ha costado la lucha a muchas generaciones.

Los ciudadanos panameños con mayoría de edad ejercerán el sufragio para elegir próximos gobernantes. Pero esta elección tiene que ser a conciencia, no pensando en intereses personales, sino pensando en intereses de las grandes mayorías y de los más necesitados.

Metodología

Con un enfoque cualitativo, se llevó a cabo la revisión del estado del arte, con un tipo de investigación descriptiva, documental bibliográfico y método hermenéutico.

El concepto de sufragio

El sufragio es un elemento esencial en los Estados democráticos, aunque tiene las restricciones de las leyes o normas que lo garantizan. En la actualidad, el sufragio es equiparable al

significado de elecciones. Es, sin duda, una garantía para la elección de los gobernantes, en igualdad de condiciones... (Luna, 2009).

Revisando el estado del arte: Roma y Atenas

En Roma, la ciudadanía se circunscribía a los patricios y plebeyos que tenían la potestad de ejercer el voto para elegir magistrados para el Senado.

Fue en la antigua Grecia, específicamente Atenas, entre los siglos V y VI a. C., donde surge y se desarrolla la democracia. El punto de confluencia de este sistema es la ekklesia o llamada asamblea de ciudadanos, que era donde se tomaban las decisiones cruciales para la sociedad ateniense. (Medellín, 2004).

Declaración de los derechos humanos

El artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce el derecho a la participación política y al gobierno democrático. En el artículo 21 de la Declaración se reconocen 3 derechos diferenciados:

1. El derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos (directamente o a través de representantes); sufragio activo.
2. El derecho a acceder a la función pública; sufragio pasivo.
3. El derecho a elecciones democráticas auténticas periódicas.

Artículo 129.- El sufragio es un derecho y un deber de todos los ciudadanos. El voto es libre, igual, universal, secreto y directo.

Participación ciudadana más allá del voto

El rol de los ciudadanos como actores de la política no debe agotarse en ejercer su derecho al voto, sino participar permanentemente y crear contextos de exigencia, como una propuesta para rescatar a la democracia del descrédito, sostuvo Lorenzo Córdova Vianello, presidente del Instituto Nacional Electoral (INE).

Alta participación de votantes panameños con respecto otros países de la región

De los últimos seis torneos electorales en democracia, las cifras indican un 75%, promedio que diagnostica un estado saludable de la democracia, pero que contrasta con lo esperado por los magistrados del Tribunal Electoral, 80%.

En Panamá, la actual contienda electoral es el mejor termómetro. El pueblo habló y tuvo una robusta participación: 73.01%, eso en boca de los expertos es un porcentaje muy bueno.

Es así porque hay naciones en Latinoamérica que apenas superan el 50%, caso de Chile en 2017, 47%, menos que en el 2013, 49%.

Y los más cercanos a nosotros, Honduras en 2017, 54%; Costa Rica, nuestro vecino un 66.9%, a pesar de esperarse un alto nivel de abstencionismo (2018), y Colombia 53% (2018).

Sacando un promedio de los últimos seis torneos electorales en democracia, las cifras indican un 75%, promedio que diagnostica un estado saludable de la democracia, pero que contrasta con lo esperado por los magistrados del Tribunal Electoral, 80%. (CEPAL, 2019).

Hermenéutica partir de la interrogante: ¿Cómo el abstencionismo afecta la vida democrática?

Cuando las personas optan por tomar distancia de la vida política de su comunidad, se quedan sin voz. El abstencionismo electoral es una manifestación de este mal. Un ciudadano que se muestra indiferente respecto a su derecho de elegir a sus representantes populares renuncia a influir en el sistema político. El abstencionismo afecta la vida democrática porque la participación electoral de la ciudadanía es un vehículo importante para “premiar o castigar” a los representantes populares, y comunicar cuáles son las prioridades que deben atenderse por los poderes públicos. Al abstenerse de votar, las personas renuncian a transmitir sus necesidades y demandas, lo cual abre el camino para que se constituyan gobiernos que no representan la voluntad del pueblo.

El futuro del país dependerá de quien lleve las riendas en el siguiente quinquenio y quienes resulten electos tendrán una gran responsabilidad, por una parte, hacer las cosas diferentes y por otra trabajar en políticas públicas para erradicar muchos problemas que afectan a nuestra sociedad. (ONU, 2011).

Es por tal razón que la abstención electoral no es la mejor opción, Es bueno que antes de emitir el voto por cada uno de los cuatro cargos de elección popular tomemos un tiempo para estudiar y analizar las propuestas que plasman en su plan de trabajo y que se están comprometiendo con la sociedad en tal caso ganaran en alguno de estos cargos.

Hacer un saneamiento de la administración pública, inicia eligiendo a los mejores, haciendo uso de una valiosa herramienta de la democracia como es el derecho al voto, sin desperdiciar la oportunidad para hacer los cambios necesarios y que nuestros futuros gobernantes trabajen por el crecimiento social, económico y cultural de Panamá.

La Propuesta

Reconocer que, aunque en la constitución panameña en el Artículo 129 dice que el sufragio es un derecho y un deber de todos los ciudadanos, Un porcentaje considerable se está absteniendo de salir a votar o está sintiendo apatía por la política partidista debido a casos de corrupción, nepotismo, sobre costo, abuso de autoridad y muchos otros males que afecta nuestra administración pública.

Cabe resaltar que uno de los hallazgos es que, en Panamá, aunque en voto no es obligatorio, el porcentaje de panameños que salieron a votar en la última elección es bastante bueno, hay registros y publicaciones que indican que un 75% asistieron a este llamado de la patria.

En la medida que el ciudadano panameño reconozca en el voto una herramienta para fortalecer la democracia y un vehículo para premiar a los gobernantes que han llegado para servir al país o una forma para castigar a los que han llegado para enriquecerse o aprovecharse de las oportunidades.

Por último, es conveniente decir que, si seguimos trabajando en educación cívica en todas las estructuras sociales, lograremos disminuir el porcentaje de abstencionismo en las futuras elecciones generales de Panamá.

Conclusiones

En conclusión, la elección responsable de nuestros próximos gobernantes es una tarea fundamental para garantizar el bienestar y la prosperidad de nuestras sociedades. Esta responsabilidad no recae solo en las autoridades electorales, sino en cada uno de nosotros como ciudadanos informados y comprometidos. Debemos analizar cuidadosamente las plataformas políticas, examinar el historial y la integridad de los candidatos, y votar en consecuencia. Es nuestra responsabilidad asegurarnos de que los líderes elegidos estén dispuestos y capacitados para enfrentar los desafíos del presente y del futuro. Un voto responsable no solo es importante para garantizar la democracia, sino que también es vital para crear un entorno más justo y próspero para todos.

Además, esta revisión documental, arroja lo siguiente:

La investigación destaca la relevancia del voto y la participación ciudadana como pilares fundamentales para el funcionamiento efectivo de la democracia en Panamá.

Se ha demostrado que el sufragio es un elemento esencial en los Estados democráticos y que las leyes o normas que lo garantizan son fundamentales para su correcta implementación.

Existe preocupación por el abstencionismo, ya que se reconoce que afecta negativamente la vida democrática al limitar la capacidad de la ciudadanía para influir en la elección de sus representantes.

Además del voto, se enfatiza en la importancia de la participación ciudadana más allá de las elecciones como una forma de fortalecer la democracia y rescatarla del descrédito. Que, a través de este ejercicio democrático, como son las votaciones, se sumen más ciudadanos en la fiesta electoral y que se haga la voluntad del pueblo a través del ejercicio del sufragio.

Cualquier ciudadano pueda dar su aporte al fortalecimiento de la democracia con estos tipos de trabajos investigativos y académicos que garanticen políticas públicas y establecer alianzas que contribuyan al crecimiento de nuestra sociedad y a esta patria chica que necesita de todos sus hijos para aportar desde sus trincheras.

“Un ciudadano es mucho más que un voto” Partiendo de esta premisa es que retomo el título de mi artículo, la elección responsable de nuestros próximos gobernantes, esto se logra educando nuestra sociedad, inculcando el valor cívico, analizando los planes o propuesta de trabajo de cada uno de los candidatos de elección popular.

Es una elección responsable, involucrar a todos los ciudadanos en políticas públicas para lograr la prosperidad y bienestar social. Al analizar bien los próximos gobernantes y los futuros líderes de nuestro país, vamos a fortalecer la democracia.

Como ciudadanos responsables hay que pasar de la política partidista a una democracia participativa donde se construya, hacer propuestas y trabajar por los más necesitados.

Esto se lograría promoviendo la conciencia ciudadana a través de capacitación, educación cívica a lo largo de nuestro territorio nacional. La educación cívica es una formación que se puede dar a nivel de cualquier tipo de estructura social, nuestro hogar, el trabajo, los centros educativos, la

promoción de esto. No solo debe ser responsabilidad del Estado o las instituciones públicas que tiene que ver con este tema, sino que puede desarrollarse en cualquier tipo de organización, clubes cívicos u ONG.

Para hacer partícipe a todos los ciudadanos en temas de interés nacional hay que darles la oportunidad a que se involucren, buscando estrategias o mecanismos, integración social y trabajo en equipo. Una comunidad puede lograr objetivos, salir adelante cuando dejen atrás sus diferencias.

Referencias

- González, S. (2005). La ciencia política en Panamá: un nuevo punto de partida. Revista de Ciencia Política / Volumen 25 / N° 1 / 2005 / 204 – 221. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718090X2005000100016>. Universidad Católica Santa María La Antigua, Panamá
- Luna, C. (2009). Panamá: paraíso imperfecto. Revista de ciencia política / volumen 29 / N° 2 / 2009 / 533 – 564. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2009000200014>
- CEPAL (2019-2024). Plan estratégico #UNIDOSLOHACEMOS. Centro de Iniciativas Democráticas de Panamá (CIDEM)
- Medellín, P. (2004). La política de las políticas públicas: propuesta teórica y metodológica para el estudio de las políticas públicas en países de frágil institucionalidad. División de Desarrollo Social políticas sociales 93
- Organización de las Naciones Unidas. (2011). Política, dinero y poder un dilema para las democracias de las Américas.